

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESPECIALIDAD DE INGENIERIA ECONÓMICA**



**DESEMPEÑO DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES**

**1993-2011**

**INFORME DE SUFICIENCIA**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**INGENIERO ECONOMISTA**

**POR LA MODALIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

**ELABORADO POR:**

**LUIS HUMBERTO TALLEDO GUZMÁN**

**LIMA-2012**

A mi querida esposa Nora,  
a mis hijos Luis y Nory,  
por su valioso apoyo y motivación.

## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>7</b>
<b>I. MARCO CONCEPTUAL.....</b>	<b>11</b>
1. La Economía Social de Mercado (ESM).....	11
1.1 Algo de historia .....	11
1.2 Definición.....	12
1.3 Objetivos.....	14
1.4 Elementos de la economía social de mercado.....	15
1.5 Valores de la economía social de mercado .....	16
1.6 Principios de la economía social de mercado.....	17
2. El Sistema de Protección Social (SPS).....	24
2.1 Aspectos generales.....	24
2.2 Definición del SPS.....	26
2.3 Objetivos del SPS.....	27
2.4 Las redes de protección social (RPS) .....	29
2.5 Situación de la protección social.....	32
2.6 El Estado y la protección social.....	33
<b>II. LA REFORMA DE LOS NOVENTA .....</b>	<b>35</b>
1. Situación inicial.....	35
2. Situación de la seguridad social.....	38

3.	Reformas implementadas .....	39
4.	Nacimiento del SPP.....	41
<b>III.</b>	<b>EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES .....</b>	<b>43</b>
1.	Institucionalidad del Sistema de Pensiones .....	43
2.	¿Qué son las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) .....	45
3.	La cuenta individual de capitalización, CIC. ....	47
4.	Contribuciones al SPP.....	49
5.	Beneficios que otorga el SPP .....	52
6.	Calculo de la pensión de jubilación.....	59
7.	El rol de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.....	62
<b>IV.</b>	<b>SITUACIÓN ACUTUAL DEL SPP.....</b>	<b>64</b>
1.	Estructura del mercado laboral.....	64
2.	Cobertura.....	68
3.	¿Qué nivel de pensiones de jubilación está obteniendo el SPP.....	72
3.1	Pensión mínima.....	74
4.	Desempeño del SPP. ....	76
4.1	Rentabilidad del Fondo de Pensiones. ....	77
4.2	Rentabilidad neta de comisiones .....	82
4.3	Rentabilidad privada de las AFP .....	85
<b>V.</b>	<b>¿CÓMO ESTAMOS EN LA REGION?.....</b>	<b>89</b>

1.	Cobertura.....	89
2.	Rentabilidad del Fondo de Pensiones.....	92
3.	Estructura de comisiones.....	95
<b>VI.</b>	<b>SITUACION DEL ADULTO MAYOR.....</b>	<b>100</b>
1.	Envejecimiento de la población.....	100
1.1	¿Qué pasa en el Perú?.....	102
2.	Situación de la pobreza.....	109
2.1	¿Cómo estamos en el Perú?.....	111
<b>VII.</b>	<b>¿QUÉ HACER PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES DEL SPP?.....</b>	<b>113</b>
1.	Mayor cobertura.....	113
1.1	Comparación internacional.....	116
1.2	Desafíos para mejorar la cobertura.....	117
2.	Mejorar el nivel pensionario.....	120
2.1	Más rentabilidad del Fondo de Pensiones.....	121
2.2	Inversión en el exterior.....	123
2.3	Mejorar la eficiencia de las AFP.....	126
2.4	Modificar el régimen de comisiones.....	128
2.5	Ampliar la competencia.....	132
2.6	Establecer una cultura previsional.....	133
<b>VIII.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>137</b>

<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>141</b>
<b>ANEXO A.....</b>	<b>145</b>

## INTRODUCCION

La Protección Social en el país se debe concebir como un derecho económico y social que vele por el ciudadano y su familia en todas las etapas de su vida, brindándoles servicios de salud, educación y un sistema de pensiones adecuados que les asegure una calidad de vida digna.

En este marco nuestra Constitución Política reconoce el derecho universal de toda persona a la seguridad social para su protección y elevación de su calidad de vida; igualmente, garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud y pensiones en entidades públicas, privadas o mixtas. (Artículo 10° y 11°).

En esta dirección el Gobierno de Fujimori, en la década de los noventa, emprende una serie de reformas en un contexto de profunda crisis económica que vivía el país después del gobierno de García en el quinquenio 1985-1990, con la finalidad de lograr una mayor estabilidad macroeconómica, elevar la competitividad del país y de las empresas, atrayendo la inversión nacional y extranjera.

Dentro de estas reformas, una de las principales que se realizó fue la referente al sistema de pensiones al ver que el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), era técnica y financieramente insostenible pues su modelo de reparto estaba

sustentado cada vez por menos trabajadores activos que aportaban a un fondo común, reduciéndose drásticamente los recursos del sistema para financiar a los trabajadores que pasaban al retiro. Además, el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) que administraba el SNP no fue ajeno a la referida crisis económica y vio agravada su situación de caja por el manejo de dichos fondos con criterios poco técnicos.

Entonces, el Sistema Privado de Pensiones (SPP) nace en 1993 con el objetivo fundamental de otorgar a los trabajadores una adecuada cobertura y una pensión de jubilación acorde con el esfuerzo que desarrollen durante su vida laboral y en concordancia con una vida digna que el Estado tiene la obligación de garantizar a sus ciudadanos, mediante una adecuada protección social. El otro objetivo sustancial fue la creación de un mercado de capitales dinámico que facilite el financiamiento de proyectos de inversión en los diferentes sectores de la economía, contribuyendo a la salud financiera de las empresas, la tecnificación del mercado financiero y el fortalecimiento del sistema asegurador del país.

El SPP funciona en paralelo con el SNP y es administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las que compiten en el mercado por los afiliados, cuyos aportes y la rentabilidad ganada son registradas en las cuentas individuales de capitalización (CIC), constituyendo ambas la base fundamental de la futura pensión de jubilación.



El balance del funcionamiento del SPP es positivo si consideramos que involucra a aproximadamente 5 millones de trabajadores afiliados y administra un Fondo de Pensiones de alrededor de \$ 30,000 millones equivalentes al 17 % del PBI, el cual se viene incrementando en forma importante año a año y viene dinamizando el mercado de capitales, además de haber mejorado el nivel pensionario de los trabajadores. Sin embargo, su más grande debilidad es la baja cobertura previsional que todavía ostenta y que requiere la atención del Estado para mejorar este indicador que tiene su principal basamento en la alta informalidad de la economía.

Por ello, el objetivo de este trabajo monográfico es la de mostrar la situación actual por la que atraviesa el SPP en concordancia con los objetivos primarios para lo que fue creado, así como analizar la situación de pobreza de un sector importante de adultos mayores que no gozan de una adecuada protección social al carecer de cobertura previsional.

En el capítulo I se alude a la economía social de mercado y dentro de ella al sistema de protección social a que debe estar obligado el Estado para con la población. El capítulo II describe las principales reformas de la década de los noventa y el nacimiento del SPP. El capítulo III describe las principales características del SPP y en el capítulo IV se analiza la situación actual de sus principales indicadores.

En el capítulo V se realiza un análisis comparativo de los principales indicadores de los sistemas privados de pensiones en América Latina y en el capítulo VI se describe el proceso de envejecimiento de la población del país y la situación de desprotección social del adulto mayor. Finalmente en el capítulo VII se discute los desafíos pendientes para mejorar los alcances del SPP.

## **I.- MARCO CONCEPTUAL**

### **1.- La Economía Social de Mercado (ESM)**

Para estudiar y evaluar el desarrollo del Sistema Privado de Pensiones (SPP) en el Perú, resulta necesario enmarcarlo dentro de la Teoría Económica denominada Economía Social de Mercado (ESM), teoría que si bien es cierto tiene su fundamento en la libertad económica, también lo es el fundamento de protección social que debe otorgar el Estado a la población del país, principalmente a los grupos humanos más vulnerables.

Uno de los fundamentos de la creación del sistema privado de pensiones fue la de brindar una mejor protección social al trabajador peruano una vez que deje la actividad laboral y pase al retiro, a través de una pensión de jubilación que responda al esfuerzo realizado por el trabajador en sus etapa activa y del manejo eficiente del Fondo de parte de las AFPs, conjuntamente con las demás prestaciones que brinda el sistema. En esa línea el SPP, como parte del sistema de protección del jubilado, debería ser evaluado a luz de los fundamentos de esta teoría económica.

#### **1.1 Algo de historia**

La Economía Social de Mercado nace en la Alemania de la post-guerra, con los estudios de Alfred Muller-Armack en especial en su obra "Dirección Económica y

Economía de Mercado” publicada en 1946, quien teorizó sobre este modelo sociopolítico que posteriormente fue desarrollado en Europa después de la segunda guerra mundial. Este modelo, además de Alfred Muller, fue defendido por la Escuela de Friburgo de la Universidad del mismo nombre de Alemania, la misma que fue fundada en 1930 y que propugnaban el “ordoliberalismo”, es decir liberalismo del orden, apuntaban a que un mercado perfectamente competitivo es la forma más eficiente de organizar la sociedad; sin embargo, como este orden económico no se podía lograr en forma espontánea y en completa libertad, requería la intervención del estado y de algunas políticas sociales que apoyasen a las personas en situaciones cambiantes en su vida.

Sin embargo, Alfred Muller- Armack si bien aceptaba que el orden establecido por el mercado dentro de un marco institucional era la forma más eficiente de organizar una sociedad no era suficiente para crear un orden ético, por lo que se requería la intervención del estado a través de *políticas sociales permanentes*.

La implementación de esta teoría en los ámbitos de la economía, política y sociedad la llevó a cabo el Ministro de Economía alemán Ludwig Erhad, quien sostuvo que el camino que debía tomar esta teoría era la combinación de la competencia funcional y la seguridad social.

## **1.2 Definición**

La ESM, difundida por Alfred Muller-Armack, es concebida como una economía de mercado que asume una responsabilidad social, es decir un sistema que respeta las

reglas del mercado y las libertades y controles requeridos para su adecuado funcionamiento, combinándolo con un orden social que persigue la equidad dentro de un orden político democrático<sup>1</sup>.

La ESM es un sistema económico que combina libertad, eficiencia económica y solidaridad social, una sociedad con economía de mercado con libertad y con una gran calidad social, es decir una economía que procura la máxima eficiencia técnica junto con un reparto más justo de sus frutos; un orden económico eficiente con un orden social equitativo. Este objetivo supone lograr consensos políticos sociales entre los diferentes actores de la economía, así como un marco institucional adecuado para lograrlo<sup>2</sup>.

Alfred Muller-Armack lo define en su obra "Sistema Económico y Política Económica" (1976) como: "*Un sistema que combina la competencia sobre la base de la iniciativa libre de los individuos con la seguridad social y el progreso social*". La iniciativa libre de los individuos que son los actores fundamentales de la sociedad, seguridad social que implica la protección de las diferencias relativas que el mercado genera en la sociedad y el progreso social que implica crecimiento económico sostenido y la reducción de las desigualdades<sup>3</sup>.

Debemos señalar que la eficiencia del mercado se sustenta en la competencia y la libre determinación de los precios, la libre iniciativa privada empresarial y un Estado

---

<sup>1</sup> Rodríguez, Jorge (2009), *Economía Social de Mercado: ¿Una propuesta para América Latina?*

<sup>2</sup> Rodríguez, Jorge (2009), Ob.Cit.

<sup>3</sup> Rivadeneira, Juan (2009), *Economía Social de Mercado*.

que respeta y regula estas reglas de juego, además de su rol complementario a la actividad privada y solidario; es decir un orden económico establecido y complementado con un orden social que persigue el bienestar ciudadano en armonía con la paz social.

### **1.3 Objetivos**

Establecer un orden económico eficiente con un mercado en que los diferentes actores de la sociedad desarrollen sus actividades económicas, buscando el mayor beneficio económico individual pero con una clara responsabilidad hacia la seguridad social, reconociendo la intervención del estado con medidas regulatorias para corregir las desigualdades que reconoce la ESM genera el mercado por sí solo.

Además, persigue un objetivo social de asistir a aquella población que se encuentra en inferiores condiciones de insertarse en la economía de mercado y asegurar su existencia, a través de políticas sociales redistributivas efectivas. Esto requiere de un Estado fuerte y eficiente que supervise las reglas de juego del libre mercado, para reducir los desequilibrios y las desigualdades, tendente a equiparar las oportunidades de los ciudadanos en su desarrollo y progreso social.

### **1.4 Elementos de la ESM**

Los principales elementos del orden económico y social concebido por la Economía Social de mercado, podemos citar a los siguientes que caracterizan a este modelo sociopolítico<sup>4</sup>:

*Iniciativa privada*: es decir el sector privado como protagonista de la actividad económica productiva generando riqueza y empleo productivo. El estado tiene la responsabilidad de proveer los servicios públicos básicos y crear las condiciones favorables para el adecuado desarrollo de la actividad privada; así como desarrollar su rol subsidiario allí donde la actividad privada no llega.

*Propiedad privada*: la propiedad privada de los medios de producción como esencia de un adecuado desempeño de la iniciativa privada, apelándose como medida de control a la responsabilidad social de su uso.

*Competencia*: como motor fundamental en el ejercicio pleno de la libertad económica y de la formación de los precios del mercado, pero con la intervención eficiente y fuerte del estado para evitar la concentración económica y la posición de dominio empresarial que distorsiona su esencia, para cuyo efecto los organismos reguladores deberán evaluar constantemente el comportamiento de los agentes en el mercado.

---

<sup>4</sup> Rivadeneira, Juan (2009), Ob.Cit.; Ernste, Dominik H.(2009), *Una perspectiva ordoliberal de la Economía Social de Mercado*

*Libertad contractual:* elemento fundamental de la libertad económica y su eficiencia radica en el pleno respeto a la amplia gama de contratos que se generan en la actividad económica de un país, para cuyo efecto se debe tener un andamiaje legal que debe ser respetado por todos los actores de la economía.

*Libre comercio exterior y libre convertibilidad de la moneda:* dentro del marco de la libertad económica y la apertura de la economía hacia el mundo cada vez más integrado y globalizado.

*Estabilidad monetaria:* a través de un banco central de reserva independiente del poder político que pudiera degenerar su esencia fundamental de defensa del poder adquisitivo de la moneda nacional.

*Responsabilidad individual:* orientada a lograr el bienestar común pero reconociendo la necesaria intervención del estado para corregir los casos en que se presente desventajas relativas.

*Seguridad social:* a través de redes de protección social que incluyan salud, asistencia alimentaria, empleo temporal, subsidios de diverso tipo, sistemas de pensiones contributivos y no contributivos<sup>5</sup>.

## **1.5 Valores de la ESM**

La economía social de mercado se sustenta en los siguientes valores fundamentales y universales para la doctrina social que persigue la convivencia pacífica de una sociedad<sup>6</sup>:

---

<sup>5</sup> Banco Mundial (2007), *Protección Social en el Perú, ¿Cómo mejorar los resultados para los pobres?*



- Libertad y justicia.
- Seguridad y dignidad del hombre.

Con estos valores se persigue la paz social que es el pilar fundamental de la economía social de mercado, que considera que la libertad, la justicia y el crecimiento económico son posibles con paz social y así llegar a un estado de bien común de la sociedad que privilegia la dignidad de todos los ciudadanos.

## **1.6 Principios de la ESM**

Este modelo a diferencia de una economía al estilo *laissez-faire* exige la mano ordenadora del estado que establezca y haga respetar las reglas de juego que aseguren el correcto funcionamiento del mercado organizando la actividad de los diferentes agentes económicos y se sustenta en principios generales, operacionales y reguladores:

### **A.- Principios generales**

- *Responsabilidad individual*: relacionada directamente con el rendimiento y productividad de cada uno de los individuos de la sociedad. El Estado interviene para corregir las desigualdades, ya que algunos tienen mayores ventajas que otros, regulando y equilibrando el piso básico de oportunidades para todos, de tal manera que los resultados que alcancen los individuos

---

<sup>6</sup> Rivadeneira, Juan, Ob.Cit.

respondan solamente a su esfuerzo y no a sus circunstancias de las cuales no son responsables<sup>7</sup>.

- *Solidaridad*: se refiere al aporte que, en sus diferentes proporciones, realizan los diferentes actores de la economía al desarrollo social. Se debe cuidar de no extender y generar comodidad en un actor en particular de la actividad económica, que haga que este desatienda su responsabilidad frente al conjunto de la sociedad.
- *Subsidiaridad*: este rol del Estado se convierte en un instrumento de corrección de las iniquidades procurando la justicia social. Este rol implica la presencia supletoria del estado allí donde la actividad privada no lo puede desarrollar con sus propios recursos.

#### B.- Principios operacionales

Para llevar a la práctica estos principios generales, la ESM descansa en los siguientes elementos que constituyen un grado de institucionalidad para su vigencia y desarrollo:

- *Propiedad privada*: este principio es el motor del resto por lo que debe ser asegurado por la estructura legal del país, reconociendo que los intereses de la sociedad son variados según la estructura de la misma. El estado debe garantizar la propiedad privada y la libertad individual.

---

<sup>7</sup> Roemer, John (1997), *Igualdad de Oportunidades*, artículo presentado al III simposio sobre igualdad y distribución de la renta, organizado por la Fundación Argentaria, Madrid del 15 al 19 de diciembre de 1997.

- ***Libertad de competencia:*** un orden de competencia garantiza la propiedad privada y evita la concentración y dominio del mercado por agentes con poder económico, limitando de esta manera el poder de mercado al viabilizar la entrada de nuevos competidores.
- ***Compromiso:*** la responsabilidad individual es requerida para fijar roles y compromisos que desempeñan los diferentes actores de la economía. La atención y protección de los grupos poblacionales que se encuentran en condiciones desfavorables es incorporado en este principio, la magnitud del mismo es parte del debate de la clase sociopolítica del país.
- ***Precios definidos por el mercado:*** la “mano invisible” del mercado, definida por Adam Smith, es la que fija los precios de los bienes y servicios de la economía a través del libre juego de la oferta y la demanda de los agentes económicos; sin embargo, como este mecanismo no es perfecto se requiere la intervención del estado para regular las imperfecciones del mismo que pueden llevar a prácticas monopólicas u oligopólicas con las consecuencias que ocasiona el abuso de los grupos de poder económico.
- ***Información imperfecta:*** la asimetría que se presenta en la información del mercado, durante las diferentes transacciones efectuadas entre los diversos agentes, requiere de mayores esfuerzos para que la misma esté disponible en

forma transparente a todos los consumidores y productores de tal manera de mejorar sus decisiones económicas.

- *Precio del trabajo*: es decir la ESM reconoce la importancia de la política salarial la cual debiera ser como consecuencia del consenso entre los empleadores, trabajadores y Estado para que la misma sea en beneficio de la sociedad en su conjunto.

#### C.- Principios reguladores

Mas allá de fijar el orden económico que se requiere para un desarrollo eficiente de la economía, en algunas actividades y sectores de la economía es necesaria la presencia del estado para corregir las imperfecciones del mercado, así como garantizar un mínimo existencial para todos en concordancia con el principio de subsidiaridad. Entre estos principios podemos citar a<sup>8</sup>:

- *Política de competencia*: para proteger el nivel adecuado de competencia en el mercado.
- *Política laboral, empleo y educación*: implica crear las condiciones favorables para que la actividad privada se desarrolle en forma competitiva, invierta, produzca, crezca y genere empleo sostenible. En la cuestión educativa el estado debe preocuparse de la universalización de la educación supervisando

---

<sup>8</sup> Ernste, Dominik H. (2009), Ob.Cit.

la justicia de las oportunidades para todos, garantizando estándares comunes y adecuados de calidad de la educación.

- *Política social:* aplicando políticas redistributivas orientadas a apoyar a los sectores menos favorecidos de la economía, así como de seguridad social que incluya las aéreas de salud y el régimen previsional, buscando la justicia de oportunidades para todos.

Cabe resaltar que la Constitución Política del Perú recoge el modelo y principios de la ESM, señalando, en el Título III *Del Régimen Económico*, la importancia de la iniciativa privada y de la libertad que goza dentro de una economía social de mercado, bajo cuyo sistema el Estado debe orientar el desarrollo del país, estimulando la creación de riqueza y garantizando la libertad de empresa y de trabajo, la libre contratación; así como proteger a la inversión nacional y extranjera.

**El artículo 58°** señala expresamente: *“La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las aéreas de promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”.*

**El artículo 59°** precisa lo siguiente: *“El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades a los sectores que sufren*

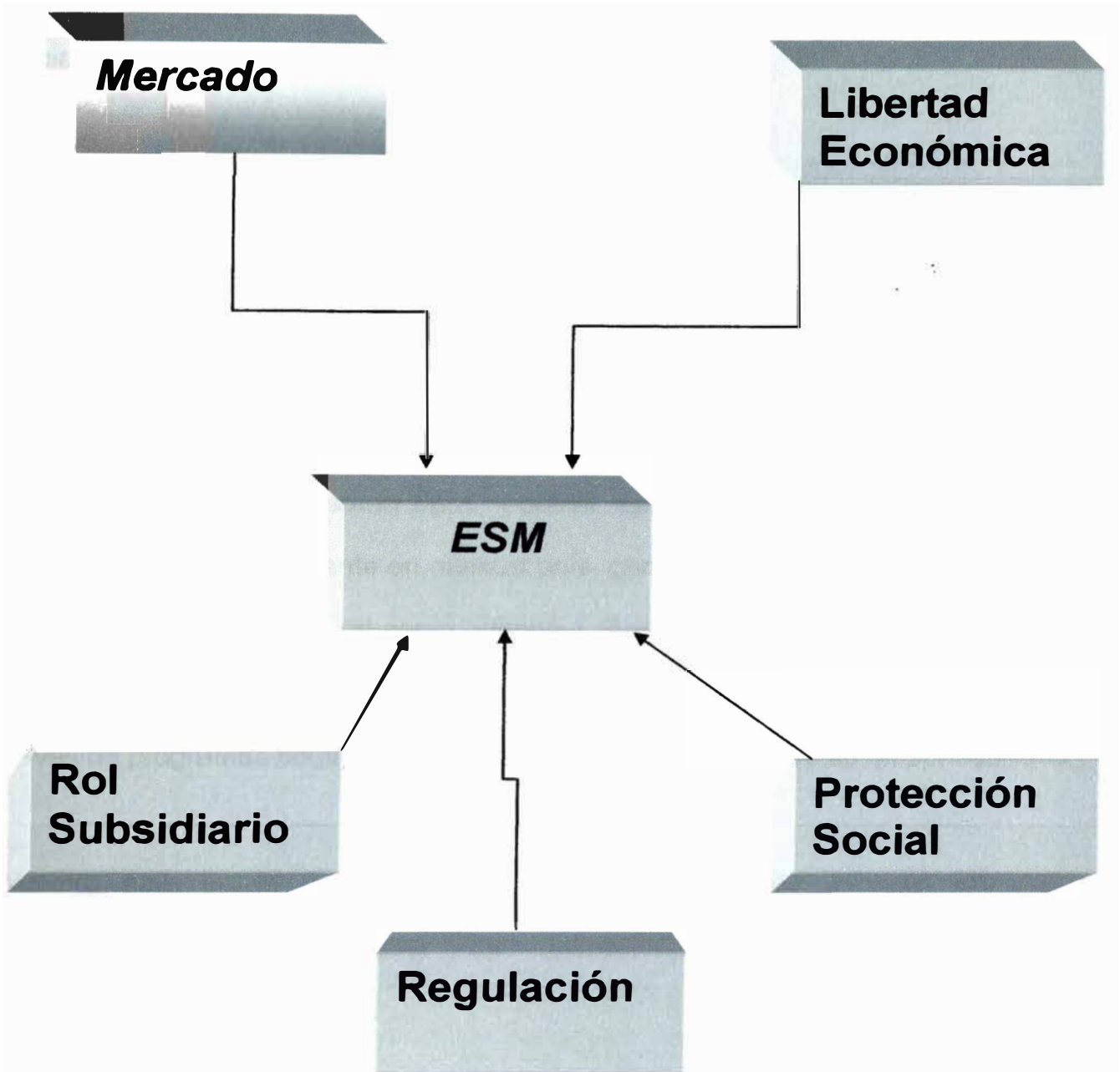
*cualquier desigualdad; en tal sentido promueve las pequeñas empresas en todas las modalidades.”*

En el grafico I.1 presentamos a manera de conclusión los pilares básicos de la ESM los cuales constituyen los instrumentos que tiene la sociedad para aplicar una economía social en armonía con una política de libre mercado. Es posible combinar los fundamentos de ambos modelos para lograr un crecimiento y desarrollo económico pero con protección e inclusión social de todos los grupos humanos de la sociedad especialmente los más vulnerables.

En el pilar de la protección social, ubicamos la política de seguridad social que involucra los sistemas de protección para aquellos trabajadores que pasan al retiro luego de culminar su rol activo en el mercado del trabajo, para pasar a depender de una pensión de jubilación que muchas veces no pueden acceder por las características estructurales del mercado laboral peruano que analizaremos más adelante.

Diagrama I.1

**Los Pilares de la Economía Social de Mercado**



Fuente: elaboración propia.

## **2.- Sistema de Protección Social (SPS)**

Uno de los problemas económicos fundamentales de nuestro país es la pobreza y extrema pobreza (en el 2010, 31.3% y 9.8%, respectivamente) que afecta a una parte importante de nuestros ciudadanos, por ello se requiere la participación activa del Estado para garantizar a este sector un mínimo de estándar de vida, acorde con el respeto a los derechos humanos y la justicia social que debe buscar toda sociedad.

### **2.1- Aspectos generales**

En los últimos años hemos podido constatar que el desarrollo económico y el desarrollo social están estrechamente entrelazados y deben ser integrados en una política pública orientada a lograr mayor igualdad de oportunidades entre la población; es decir el estado debe redoblar esfuerzos para reducir las brechas y deuda social aun persistente en nuestro país, generando por lo tanto un piso mínimo de estado del bienestar. Tal como plantea J. Roemer la sociedad debe propender a “nivelar el terreno” e igualar las oportunidades de los individuos compensando a través de programas sociales las circunstancias que no son de su responsabilidad<sup>9</sup>.

Nuestro país en la última década ha logrado grandes avances en materia económica, con altas tasas de crecimiento, baja inflación, estabilidad

---

<sup>9</sup> Roemer, John, Ob.Cit.



macroeconómica, gran acumulación de reservas internacionales, reducción de la deuda externa, obtención del grado de inversión, superávits fiscales, reducción de pobreza y otros avances importantes en indicadores sociales y de desarrollo. No obstante estos logros, tenemos serios problemas de desigualdad, con grupos humanos que se sienten marginados y excluidos de este crecimiento, todavía con niveles de pobreza e indigencia totalmente inaceptables a la dignidad humana.

En esa línea, la ausencia de canales efectivos de protección social no favorece la inclusión de los grupos más vulnerables de la sociedad, más bien engendra insatisfacción y frustración que culminan en conflictos sociales que ponen en peligro la gobernabilidad del país, dado que esta situación erosiona su sentido de pertenencia y frena su participación en un proyecto común y compartido por la sociedad<sup>10</sup>.

La persistencia de desigualdad y exclusión repercute no solo en la reducción del bienestar material sino también en la percepción de un proyecto institucional y social compartido, por lo que el estado debe cumplir con su responsabilidad en relación al respeto, la protección y la promoción de los derechos sociales a que aspira la sociedad, a través de políticas de protección social.

Entonces, la protección social debe ser formulada con un enfoque de derechos sociales, y vinculada directamente a acortar las desigualdades ya sea reduciendo los

---

<sup>10</sup> CEPAL (2011), *Protección Social Inclusiva en América Latina, una mirada integral, un enfoque de derechos*, Santiago de Chile.

riesgos de contingencias de salud y desempleo, así como a romper el círculo vicioso de pobreza y desigualdad que hipoteca el futuro del ser humano al postergar este el cuidado de su salud y la educación, factores que son esenciales para el desarrollo humano; así como también facilitar la implementación de estrategias sociales dirigidas a empoderar a los grupos más vulnerables de la sociedad entre los que se encuentran los adultos mayores, objetivo de análisis de este documento.

## **2.2 Definición del SPS**

La Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas lo define como *“un conjunto de políticas y programas gubernamentales y privados con los que las sociedades dan respuestas a diversas contingencias a fin de compensar la falta o reducción sustancial de ingresos provenientes del trabajo, brindar asistencia a las familias con hijos y ofrecer atención médica y vivienda a la población”* (Naciones Unidas, 2000, pág. 3).

En tal sentido, la protección social no solamente debe ocuparse de los sectores más pobres de la población, sino también de aquellos que no siéndolo requieren protección ante contingencias adversas y en determinadas circunstancias que se presentan en algunas etapas del ciclo de la vida, como cuando ya no puedan desarrollar activamente una labor que le permita sostener un estándar de vida mínimo a la dignidad del ser humano.

Así, la protección social se debe concebir como un derecho económico, social y cultural, en su sentido más amplio y proactivo que vela por el ciudadano y su familia en todas las etapas de su vida, asegurándoles no solo la salud, sino a la educación, sistema de pensiones y otros servicios sociales.

### **2.3 Objetivos del SPS**

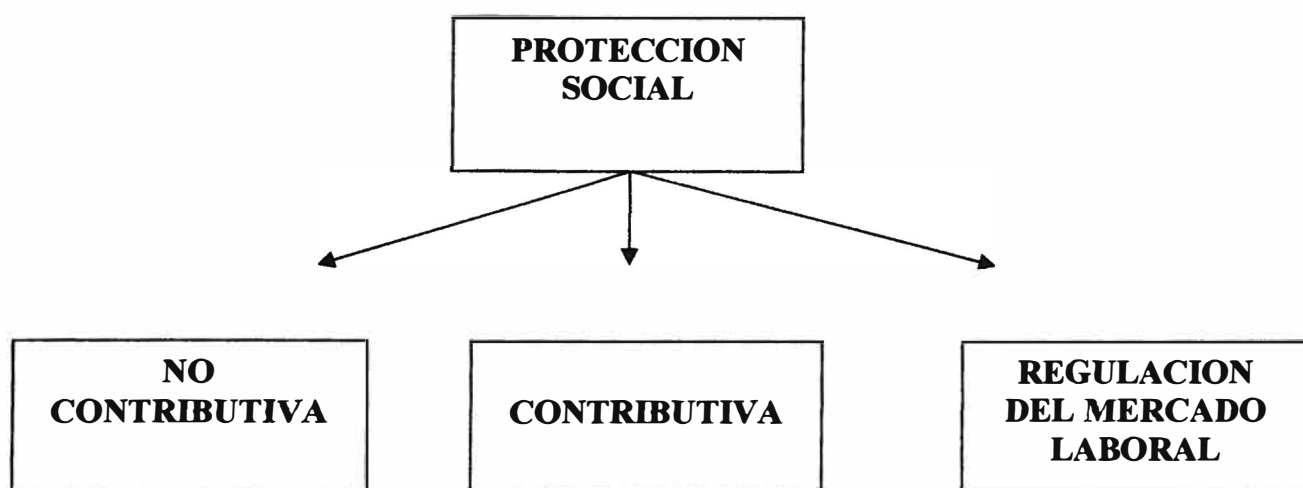
- Garantizar un ingreso que permita mantener niveles mínimos de calidad de vida para su adecuado desarrollo; esta función la desarrolla el Estado justamente para proteger al trabajador asalariado de las imperfecciones del mercado laboral que en nuestros países tiene una estructura que no favorece a este objetivo.
- Posibilitar el acceso a la población a servicios sociales y de promoción de la persona, como son la educación, salud y otros; para tal efecto el Estado debe tener una política social clara y transparente que se sustente en una adecuada política económica que permita lograr el crecimiento económico sostenido que posibilite el financiamiento de estos programas sociales.
- Procurar la universalización del trabajo decente, objetivo que se mantiene largamente postergado y que es la base fundamental para financiar esquemas de protección social contributiva.

La realización de estos objetivos se sustenta en tres ejes principales: la protección no contributiva, es decir la asistencia social directa del Estado a grupos focalizados;

la protección contributiva, es decir la seguridad social que incluye salud y sistemas pensionarios y la regulación del mercado laboral estableciendo las normas y estándares requeridos para fomentar y proteger el trabajo decente, por cuanto es éste el principal factor de ingresos para los trabajadores dependientes y sus familias y así financiar la seguridad social (ver diagrama 1).

Diagrama I.2

**Ejes de la Protección Social**



Fuente: CEPAL (2011), *Protección Social Inclusiva en América Latina, una mirada integral, un enfoque de derechos*, Santiago de Chile.

En este análisis daremos énfasis en la protección contributiva que tiene directa implicancia con los sistemas pensionarios que son financiados por las contribuciones del trabajador, empresa o Estado.

El enfoque de este análisis recae en el sistema pensionario privado, aquel que es financiado íntegramente por el trabajador, por lo que resulta gravitante el cumplimiento del objetivo del trabajo decente para tender a una pensión de jubilación digna.

## **2.4 Las Redes de Protección Social (RPS)**

*¿Por qué son necesarias las redes de protección social en nuestras sociedades?*

La persistencia de los problemas de pobreza y extrema pobreza, desempleo, subempleo y exclusión social de importantes sectores de la población como aquel de los adultos mayores que tiene la creciente inseguridad de recibir una exigua o no recibir ninguna pensión de jubilación, hace necesario la implementación de redes de protección social para reducir estas desigualdades.

De acuerdo al Banco Mundial (<sup>11</sup>), las redes sociales son programas públicos que redistribuyen ingresos a los grupos vulnerables del país y tienen como objetivo proteger a la población de los graves efectos de la pobreza. Entre estos tenemos a

---

<sup>11</sup> Banco Mundial (2007), *Protección Social en el Perú, ¿Cómo mejorar los resultados para los pobres?*, Lima, Perú.

las transferencias en efectivo, asistencia alimentaria, empleo temporal, subsidios de diverso tipo, programas de acceso a los servicios públicos básicos, así como los programas de seguridad social que incluyen a los sistemas pensionarios contributivos.

Las redes sociales son soluciones de corto plazo para aliviar la pobreza y la indigencia y ayuda a las familias a manejar mejor los riesgos de contingencias de salud o desempleo, principalmente a los grupos más vulnerables constituidos por los niños y ancianos a quienes los afecta con mayor intensidad que a otros en la sociedad.

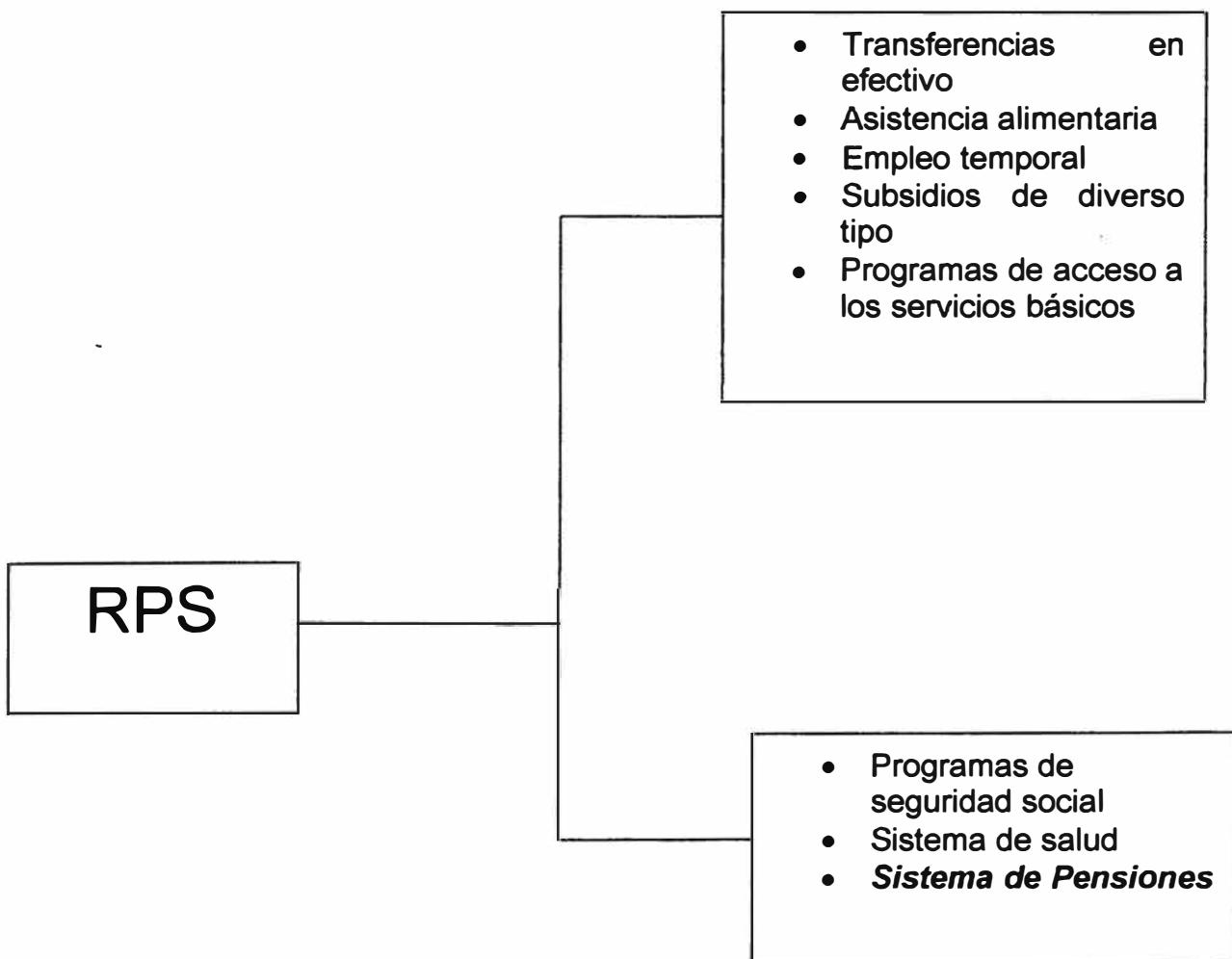
Estas RPS deben ser estables y formar parte de instituciones permanentes bien organizadas y eficientes con los recursos suficientes para atender las necesidades de la población objetivo, debiendo contar para ello con los mecanismos de elegibilidad, monitoreo y evaluación de los beneficiarios de sus servicios.

Sin embargo, debemos reconocer que los países tienen políticas, programas, instituciones que no están articuladas en un sistema o más propiamente en una RPS, que sea un instrumento para reducir las desigualdades que presentan nuestras sociedades, toda vez que se constata que estos programas no tienen cobertura universal y por lo tanto existe desprotección de los riesgos sociales, ya sea por ser ineficientes o porque no funcionan plenamente.

En el diagrama I.3 se muestra los principales componentes de una red social con los fines que se ha comentado, debiendo destacar para el propósito de este documento lo concerniente al sistema de pensiones y propiamente dicho el sistema privado de pensiones, que se financia con la contribución individual del trabajador.

Diagrama I.3

### Red de Protección Social



Fuente: Elaboración propia

## **2.5 Situación de la protección social**

Los problemas económicos-sociales como la pobreza, la desigualdad, la vulnerabilidad, el desempleo y la informalidad laboral en nuestros países obligan a los estados a reforzar sus sistemas de protección social e incluir a la población hasta la fecha marginada de los mismos.

El fortalecimiento de la protección social contribuye a tener sociedades más inclusivas y justas, en donde los ciudadanos puedan desarrollar sus derechos económicos, sociales y culturales, debiéndose incidir en la distribución del ingreso y en la inversión en el desarrollo del capital humano, catalizador de la productividad y la integración social.

Un aspecto fundamental a considerar en nuestros países es el problema del empleo que les permite a las familias acceder a ingresos estables y financiar los esquemas de protección social contributiva; sin embargo, el mercado laboral no ha logrado ser la vía para acceder a sistemas de protección social universal, dada la estructura del mismo caracterizado por la informalidad laboral, desempleo y sub-empleo significativos.

Por lo tanto, los países tienen el reto de extender los mecanismos de protección social hacia aquellos que no gozan de la formalidad laboral, aplicando esquemas de protección no contributiva que complementen los de carácter contributivo.



## 2.6 El Estado y la protección social

El Estado es el responsable primario de brindar a la población más vulnerable la protección social concebida como un derecho y no como un privilegio, a la luz de la Declaración del Milenio, refrendada por 189 países en New York, en septiembre del 2000, cuyo Objetivo N° 1 propugna la erradicación de la pobreza extrema y el hambre.

En esa línea La Constitución Política del Perú, establece en sus artículos 10° y 11° las bases de la seguridad social, según se indica a continuación:

**Artículo 10°:** *“El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para su protección frente a las contingencias que precise la ley, y para la elevación de su calidad de vida”*

**Artículo 11°:** *“El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento.”*

Igualmente, se concibe al mercado, las familias y las organizaciones sociales como proveedores de protección social. Sin embargo, dada la estructura del mercado laboral, este por sí solo no lo puede hacer ya que dejaría excluidos a los más débiles que se encuentran en la informalidad laboral.

Es importante destacar el rol de la familia en brindar protección social a los suyos, no obstante, esta tarea recae básicamente en la mujer que deja de lado el trabajo remunerado para dedicarse al cuidado de niños y ancianos. Las organizaciones sociales también destacan en brindar protección social como los clubs de madres, las cocinas populares, etc. Pero sus recursos son limitados para ello, por lo que se reafirma que es el estado el principal responsable de brindar los beneficios de la protección social.

## **II.- LA REFORMA DE LOS NOVENTA**

### **1. Situación inicial**

Nuestro país experimentó en el quinquenio 1985-1990 una de las peores crisis económicas de su historia republicana, con altas tasas de desempleo, con una gran recesión y una hiperinflación prolongada, con severos efectos sobre la población que se empobreció a niveles sin precedentes.

Este desastre económico tuvo su génesis en la aplicación de una política económica heterodoxa del gobierno de Alan García Pérez entre 1985-1990, la misma que pretendía un crecimiento económico a través del aumento de los salarios reales, expansión del crédito interno y un considerable gasto público; a la protección arancelaria y para-arancelaria de la industria nacional y finalmente estableciendo un control generalizado de precios relativos de la economía, fijando las tasas de interés y congelando el tipo de cambio<sup>12</sup>.

Como consecuencia de esta grave crisis “el PBI acumulado en dicho periodo cayó en 7%, la inflación acumulada en similar periodo alcanzó la tasa de 2.2 millones por ciento, el PBI per cápita llegó a 720 dólares, cifra menor que la de 1960. El déficit fiscal alcanzó el 16 % del PBI; las empresas estatales perdieron 1,653 millones de dólares. La pobreza alcanzó niveles sin precedentes, afectando a 13 millones de

---

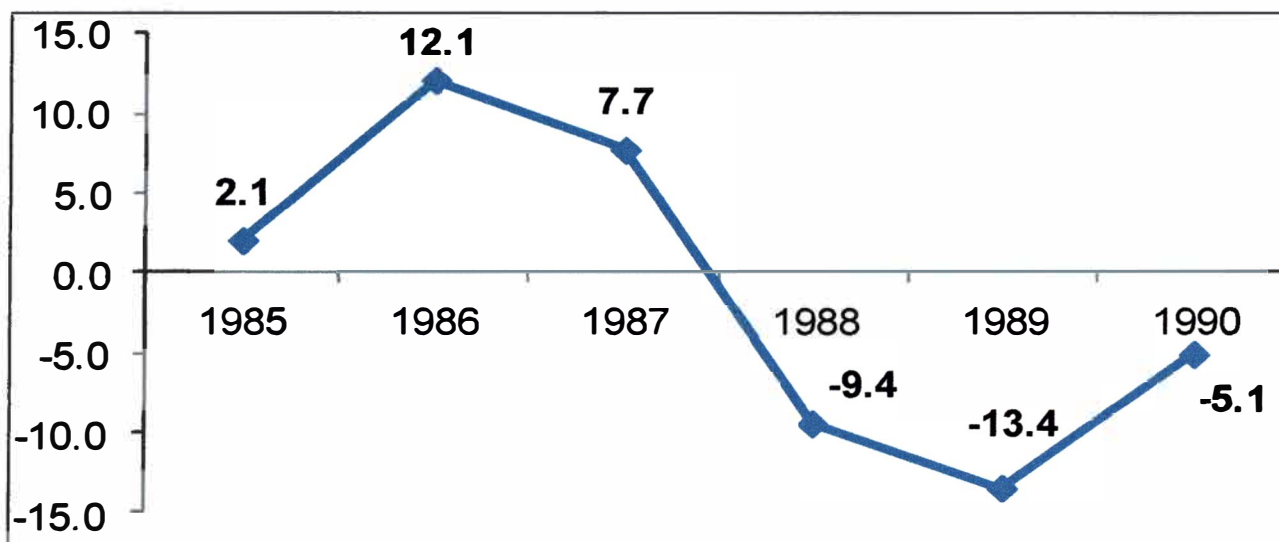
<sup>12</sup> Pasco Font, Alberto (2000), *Políticas de Estabilización y Reformas Estructurales: Perú*, Serie Reformas Económicas, Perú.

peruanos y la pobreza crítica, al 54 % de la población. En la ciudad de Lima la pobreza pasó de 17% de la población en 1986 a 44 % en 1990<sup>13</sup>.

En el grafico II.1 se aprecia la variación real del PBI en el periodo señalado lo que evidencia la grave situación que atravesaba el país al comienzo de la década de los noventa, dado el fuerte impacto de esta recesión en la pérdida de empleo, baja generación de ingresos tributarios, desbalance en las finanzas públicas y de pagos, así como crecientes déficit fiscales que al ser financiados con la emisión creciente de circulante de parte del BCR, producía presiones inflacionarias.

Grafico II.1

### Variación porcentual real del PBI



Fuente: BCR (2010), *demanda y oferta global 1951-2010*.

13 Boloña Behr, Carlos (1999), *Lecciones de Economía*, Lima, Perú, IELM-USIL.

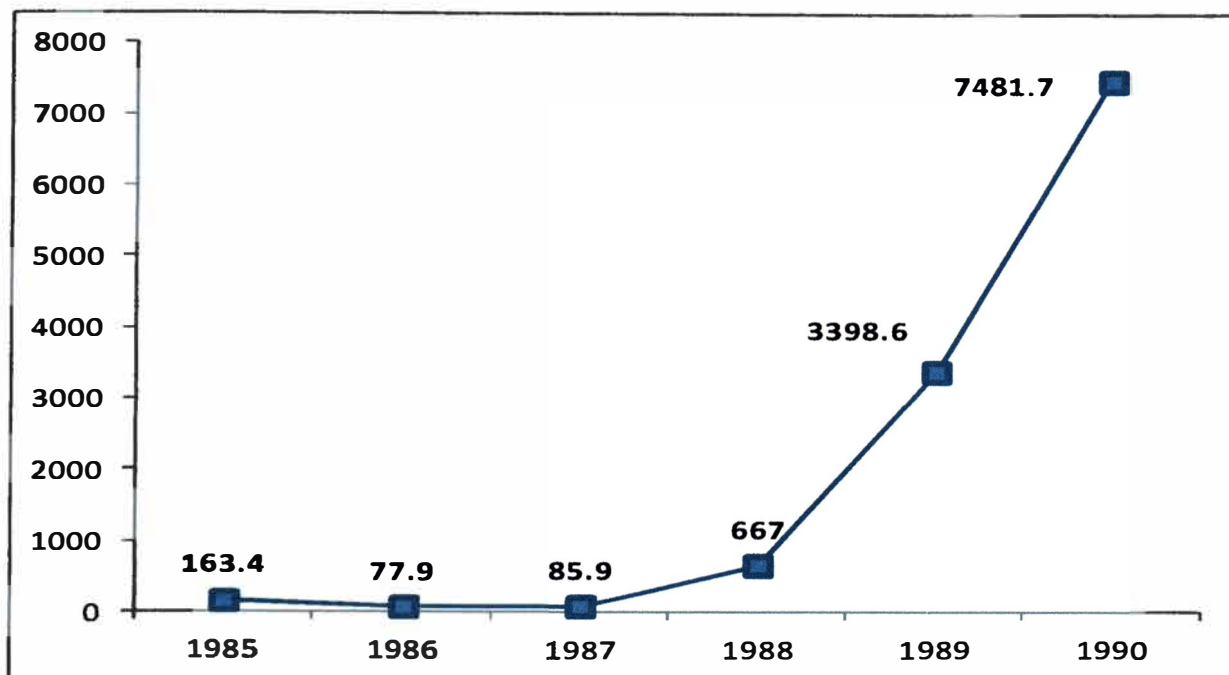
En la misma línea, la inflación en el período bajo comentario se desbordó completamente llegando a niveles sumamente críticos en los años 1988, 1989 y 1990. Es importante resaltar este indicador en la economía del país, ya que afecta a los segmentos de la población más vulnerables, siendo un factor preponderante en la generación de más pobreza (ver gráfico II.2).

Este era el panorama general a nivel macroeconómico que presentaba el país a finales de la década del ochenta, asociado al aislamiento del mundo financiero al seguir una política unilateral de no pago de la deuda externa, lo que le ameritó ser calificado como país “inelegible” para nuevos créditos, tanto de los organismos internacionales como de la banca privada y de los proveedores, con la consecuencia del aumento de la deuda externa y de la drástica caída de la inversión extranjera.

Grafico II.2

### Inflación 1985-1990

(Variación promedio anual)



Fuente: BCR (2010), Gerencia de Estudios Económicos, *Índice de precios al consumidor 1938-2010*.

## 2. Situación de la seguridad social

En esa línea el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), manejado por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS), había colapsado después de esta crisis porque no le permitía sostener adecuadamente a los pensionistas activos.

Además, el IPSS estaba considerado como una institución pública altamente burocratizada, mal manejada y con un alto grado de corrupción y con un manejo irresponsable de sus fondos. Como su gestión era totalmente política, los distintos

gobiernos anteriores con afanes populistas habían ofrecido ampliar la cobertura previsional a diferentes sectores sin sustentar adecuadamente el financiamiento de estas nuevas obligaciones<sup>14</sup>. Es decir, se reconocieron beneficios que en el futuro no podrían ser financiados con el aporte de los trabajadores activos, reduciendo en la práctica el fondo relativo para pensiones.

El SNP funcionaba como un sistema de reparto, en que los trabajadores activos aportaban a un fondo común y así financiaban a los trabajadores que pasaban al retiro; sin embargo, este sistema está expuesto a riesgos ante cambios en la composición demográfica de la población.

A nivel más de detalle, cuando la cobertura del SNP pasó del 33.7 % de la PEA en 1985 a 28% en 1990, el ratio de dependencia (n° de trabajadores activos por jubilado) experimentó una fuerte caída (34%) al pasar de 11 aportantes por pensionista en 1985 a 7.3 en 1991<sup>15</sup>. **Es decir, se evidenció que los recursos del sistema se redujeron considerablemente, afectando fuertemente el financiamiento de las pensiones, lo cual se hizo insostenible.**

### **3. Reformas implementadas**

Visto este panorama, el gobierno de Alberto Fujimori aplicó, a inicios de la década de los años 1990, una serie de reformas económicas que tenían como objetivo una mayor estabilidad macroeconómica y hacer la economía más competitiva y atractiva para la inversión, tanto nacional como extranjera.

---

<sup>14</sup> Morón, Eduardo, Carranza, Eliana (2003), Diez años del Sistema Privado de Pensiones, avances, retos y reformas, Lima, Perú, Universidad del Pacífico.

<sup>15</sup> Morón (2003), Ob.Cit.

Se implementaron programas de estabilización macroeconómica con el objetivo de reducir la hiperinflación, sentar las bases para la reinserción del país en el mundo, así como ordenar las cuentas macroeconómicas y fiscales así como la balanza de pagos. Dentro de estas medidas, **la política monetaria recobró su independencia de la política fiscal y fue clave en la lucha contra la inflación.** En la política cambiaria se instituyó el régimen de libre cambio de la moneda. Por el lado de la política fiscal y tributaria se aplicaron medidas de austeridad y de manejo responsable de las cuentas fiscales. En el manejo de la deuda externa se logró la conformación del Grupo de Apoyo de 11 países que facilitó la aprobación del programa económico 1991-1992, de parte del FMI y la renegociación de la deuda con el Club de Paris.

Por el lado de las reformas estructurales se iniciaron básicamente las de orden comercial y financiero, así como la laboral, privatizaciones de las empresas del estado y de otro orden. En la comercial se buscó la apertura de la economía al mundo mediante una política de reducción arancelaria. Por el lado financiero se inició el desarrollo del mercado de capitales permitiendo los flujos de capitales del país con el exterior. La reforma fiscal y tributaria se centró en un manejo disciplinado de los ingresos y gastos con la finalidad de reducir el déficit fiscal, así como una estructura tributaria más eficiente. Se implementó un programa de privatizaciones de las empresas del sector público lo que originó despidos masivos de trabajadores de ese sector.

En la política laboral se aplicó una reforma que flexibilizó la modalidad de contratación de tal manera de bajar los costos de contratación y despido.



En este contexto, en la política de la seguridad social, el gobierno por las razones señaladas, se vio en la necesidad de reformar el sistema pensionario del país y en 1992 creó el Sistema Privado de Pensiones (SPP) que funcionaría en forma paralela al SNP y que se diferenciaba de este último por la administración privada de los fondos de pensiones conformada por los aportes de los trabajadores a una cuenta individual. Cabe precisar que el gobierno tenía la opción de mantener y mejorar el sistema público; sustituirlo por el privado; o ir a un sistema mixto en que coexistieran ambos sistemas, opción que finalmente prevaleció. No obstante, la posición inicial del equipo del MEF era que el SPP debía ser obligatorio y con impedimento del retorno al SNP.

#### **4. Nacimiento del SPP**

Considerando que el SNP estaba totalmente desfinanciado y que el nivel de pensiones que brindaba a los jubilados era muy bajo- alrededor de \$ 69-y dado los serios problemas de gestión administrativa caracterizada por la fuerte burocratización del IPSS, que pasó de 25,000 trabajadores en 1985 a 45,000 en 1990, el gobierno de la época en Diciembre de 1992 creó el sistema privado de pensiones.

Mediante Decreto Ley N° 25897 se dio la partida de nacimiento al SPP que funciona en forma paralela con el SNP, es decir el trabajador podía optar por alguno de los sistemas pensionarios vigentes. Una vez afiliado al SPP, el trabajador puede cambiar de AFP cumpliendo con los procedimientos establecidos; el retorno al sistema público está limitado a lo normado por la Ley N° 28991 del 23/03/2007.

Este nuevo sistema se sustenta en el autofinanciamiento de la pensión con la acumulación de los aportes individuales de los trabajadores durante su vida laboral activa y el rendimiento de los mismos en el mercado financiero. Estos aportes y rendimientos se depositan en una cuenta personal llamada Cuenta Individual de Capitalización (CIC), diferenciándose del SNP en que los aportes de los trabajadores van a un fondo común.

El objetivo de creación del SPP fue que fuera un sistema previsional robusto que permitiera a los trabajadores obtener pensiones de jubilaciones dignas y razonables a su esfuerzo y a los ingresos percibidos durante su vida laboral activa.

Otro objetivo importante para el que fue creado este sistema fue dinamizar el mercado de capitales e incrementar la eficiencia de la intermediación financiera del ahorro interno, potenciado la inversión en proyectos atractivos y dinamizando la economía local y nacional.

La característica principal del SPP reside en la capitalización individual de los aportes y la participación del sector privado en la administración del fondo previsional a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones-AFP-que gestionan el fondo en forma independiente de su contabilidad patrimonial y están supervisadas por la SBS.

### **III.- EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (SPP)**

#### **1.- Institucionalidad del Sistema de Pensiones**

En el mercado peruano coexisten dos sistemas pensionarios alternativos para los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, el Sistema Nacional de Pensiones-SNP y el Sistema Privado de Pensiones-SPP. El SNP es administrado por el estado a través del Organismo de Normalización Previsional-ONP, creado en 1992 mediante Ley N° 25967. Este sistema se fundamenta teóricamente en un esquema de reparto simple mediante el cual los trabajadores activos mediante sus aportes financian a los trabajadores que pasan al retiro.

El SPP es administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones y se sustenta en un esquema financiero de cuentas individuales mediante las cuales los trabajadores financian su propia pensión con los aportes que efectúan a lo largo de su vida laboral y la rentabilidad de los mismos durante su vida laboral activa.

Entonces, a partir de la reforma de 1992 el sistema de pensiones del país se sostiene en dos pilares paralelos y el trabajador puede optar por afiliarse a cualquiera de ellos al inicio de su vida laboral, según las normas vigentes sobre el particular. La característica común es que ambos sistemas son contributivos, es decir que el trabajador mediante sus aportes debe financiar su futura pensión según sea el caso, para el SNP el trabajador activo con sus aportes financia colectivamente al trabajador jubilado; en el SPP, el propio trabajador financia su pensión de

jubilación con la acumulación de sus aportes rentabilizados en su cuenta personal gestionada por la AFP correspondiente.

Así mismo, la incorporación del trabajador dependiente formal a algún sistema pensionario es obligatorio en nuestra legislación vigente, por lo que al inicio de su actividad laboral debe elegir entre estas dos alternativas, con pleno conocimiento de las características y beneficios que otorga cada uno de ellas. Si, después de 10 días de haber iniciado su actividad laboral, el trabajador no hace uso de esta facultad, automáticamente pasa al SPP, debiendo elegir la AFP a la cual se afilia. Para el trabajador independiente la incorporación a algún régimen pensionario tiene carácter voluntario<sup>16</sup>.

Como referencia, el SNP otorga prestaciones de jubilación, sobrevivencia e invalidez; los trabajadores aportan 13 %<sup>17</sup> de su remuneración asegurable, obteniendo su pensión de jubilación a los 65 años y con un mínimo de 20 años de aporte, la misma que actualmente tiene un rango que va de S/. 415 a S/. 857. Mientras que, en el SPP el trabajador aporta el 10% de su remuneración asegurable para el fondo de pensiones, más la prima de seguro de sobrevivencia, invalidez y gastos de sepelio; además, abona a la AFP una comisión por la administración de su CIC, bordeando en total un promedio del 13.28% de su remuneración. Además, la

---

<sup>16</sup> SBS (2009), *Derechos y deberes del afiliado al SPP*.

<sup>17</sup> Hasta agosto de 1995, el aporte estaba repartido en 3 % el trabajador y 6 % el empleador, a partir de dicha fecha el aporte se incremento a 11 % a cargo exclusivamente del trabajador y, en enero del 1997 sube a 13%.

ONP se encarga de la gestión y pago de los Bonos de Reconocimiento de los aportes efectuados al SNP por los trabajadores que se afiliaron al SPP.

## **2.- ¿Qué son las Administradoras de Fondo de pensiones, AFP?**

El SPP es operado por las Administradoras de Fondos de Pensiones-AFPs, que son empresas privadas del sistema financiero peruano constituidas como sociedades anónimas y conformadas con capitales privados, creadas exclusivamente para administrar y gestionar el Fondo de Pensiones, constituido por los aportes que los trabajadores individualmente hacen en sus CIC con fines de pensión de jubilación en sus diferentes formas.

El Fondo de Pensiones no integra el patrimonio de las AFPs y su contabilidad debe ser llevada por separado. Es propiedad individual de los trabajadores, tiene carácter inembargable y su misión es única y exclusivamente financiar las pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, así como gastos de sepelio. Además, constituye masa hereditaria de los dependientes del trabajador.

Al inicio de operaciones, en Agosto de 1993, el mercado contaba con ocho AFPs: Horizonte, Megafondo, Integra, Providencia, Nueva Vida, Unión, Profuturo y El Roble. Sin embargo, dado el tamaño y estructura del mercado laboral peruano, en 1994 se dio inicio a una serie de fusiones y absorciones que redujo el mercado a

actualmente 4 AFP. En el 2005 inicia operaciones AFP Prima, tal como se muestra en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

**Evolución del mercado de AFP**

1983	1994	1996	2000	2005	2006	2011-2012
Horizonte	AFP Horizonte absorbe a AFP Megafondo	Horizonte	Horizonte	Horizonte	Horizonte	Horizonte Afiados: 27% Fondo: 24%
Megafondo						
Integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra	Integra Afiados: 26% Fondo: 30%
Profuturo	Profuturo	AFP Profuturo absorbe a AFP El Roble	Profuturo	Profuturo	Profuturo	Profuturo Afiados: 22% Fondo: 15%
El Roble	El Roble					
Providencia	AFP Nueva Vida absorbe a AFP Providencia	Nueva Vida	AFP Union se fusiona con AFP Nueva Vida	Union Vida	AFP Prima compra a AFP Unión Vida	Prima Afiados: 24% Fondo: 31 %
Nueva Vida						
Union	Union	Union		Prima		

fuente: SBS, AFP Prima, Morón (2003), Ob.Cit.

Los grupos empresariales que mayoritariamente están detrás de estas instituciones financieras son los siguientes:

### Cuadro III.2

#### Composición mayoritaria de las AFP

(Al 31/12/2011)

Grupo económico	%	AFP
Holding Continental S.A.	54.36	Horizonte
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria-BBVA	24.85	
ING Latin American Holdings B.V.	36.82	Integra
ING Pensiones Peru S.A.	29.50	
Scotia Peru Holding S.A.	99.99	Profuturo
Grupo Credito S.A.	100.00	Prima

Fuente: SBS (2011), Composición accionaria de las AFPs.

Se aprecia en el cuadro anterior que las empresas del mercado financiero, asegurador y de pensiones son las que manejan las AFP nacionales que gestionan el SPP.

### 3.- La Cuenta Individual de Capitalización (CIC)

La cuenta individual de capitalización-CIC-es la cuenta personal del trabajador generada por la AFP al momento de su afiliación al SPP. En ella se registra el aporte obligatorio (10 % de la remuneración asegurable<sup>18</sup>) que va acumulando mensualmente durante su vida laboral, así como la rentabilidad que la AFP obtiene al invertir estos fondos en instrumentos financieros nacionales e internacionales, de

<sup>18</sup> Hasta julio de 1995 fue de 10%; de agosto de 1995 a diciembre 2005 se fijó en 8%, retornando a 10 % a partir de enero 2006.

acuerdo a las normas vigentes sobre el particular. Además, se registra los aportes voluntarios del trabajador o de la empresa que con fines de jubilación se efectúan en dicha cuenta. Los trabajadores que aportaron al SNP, trasladan estos aportes al SPP mediante un Bono de Reconocimiento<sup>19</sup> que reconoce y garantiza el Estado y que es administrado por la ONP según las condiciones que establece la ley.

El trabajador bajo este esquema de capitalización individual puede desarrollar un seguimiento continuo de sus aportes y de la rentabilidad generada, en consideración a que la AFP está obligada a informar periódicamente al trabajador del movimiento de su CIC en términos de los aportes obligatorios y de la rentabilidad generada. Es una forma de control explícito al empleador, que efectúa la retención, quien está obligado a depositarla en dicha cuenta de la AFP correspondiente, en el plazo establecido. Además, es un mecanismo que pone de manifiesto la propiedad del fondo de cada trabajador y funciona como un importante incentivo al ahorro previsional, ya que éste puede verificar oportunamente la evolución y crecimiento de su cuenta personal, que cuanto más acumule tiene mejores condiciones de acceder a una mejor pensión de jubilación de acuerdo a su esfuerzo ejercido durante su vida laboral activa. Este esquema supera al SNP de reparto simple, en el cual la propiedad de los aportes de los trabajadores se diluye al constituir un fondo común, en el que los trabajadores activos financian teóricamente a los jubilados.

---

<sup>19</sup> Título que reconoce y garantiza el Estado por los aportes al SNP antes de afiliarse al SPP, la ONP se encarga de su cálculo, emisión y entrega. Existen tres tipos de Bono de Reconocimiento: 1992, 1996 y 2001.



Al momento de la jubilación todo el capital acumulado en su CIC es devuelto al trabajador mediante una pensión de jubilación, cuyo monto dependerá de cuanto haya acumulado en su fondo individual a través de sus años de actividad, instaurando una relación directa entre su esfuerzo individual y el beneficio percibido. En su defecto, recibir una pensión de invalidez en caso se presente un siniestro que lo invalide para el trabajo activo. En caso de muerte, sus beneficiarios recibirán una pensión de sobrevivencia.

#### **4.- Contribuciones al SPP**

##### **a) Aportes al Fondo**

El trabajador dependiente afiliado al SPP está obligado a realizar aportes mensuales en su CIC, los cuales los realizan a través de su empleador que funciona como retenedor de los mismos y equivalen al 10 % de la remuneración asegurable y tienen carácter de inembargable.

Los trabajadores independientes afiliados al SPP aportan igualmente el 10% de su remuneración asegurable, según la periodicidad acordada con la AFP correspondiente, teniendo como base de cálculo para el aporte al menos una Remuneración Mínima Vital ( RMV) vigente.

Así mismo, el afiliado puede realizar aportes voluntarios con fin previsional o no.

## b) Prima de Seguros

El afiliado también debe pagar la prima de seguros, como porcentaje de la remuneración asegurable para financiar la pensión de invalidez, de sobrevivencia y gastos de sepelio.

## c) Comisiones

Finalmente, el afiliado debe pagar a la AFP una comisión, como un porcentaje de la remuneración asegurable, por la administración de su CIC.

En el cuadro III.3 se presenta un resumen de las contribuciones al SPP.

Cuadro III.3

### Contribuciones al SPP

A diciembre 2011

(En porcentaje de la Remuneración Asegurable)

<b>Contribución</b>	<b>Horizonte</b>	<b>Integra</b>	<b>Pro Futuro</b>	<b>Prima</b>	<b>Promedio simple</b>	<b>Promedio ponderado</b>
Aporte obligatorio	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Prima de seguro (1)	1.55	1.42	1.39	1.09	1.36	1.36
Comisión AFP	1.95	1.80	2.17	1.75	1.92	1.89
<b>Total contribución</b>	<b>13.50</b>	<b>13.22</b>	<b>13.56</b>	<b>12.84</b>	<b>13.28</b>	<b>13.25</b>

Fuente: SBS (2011), *Comisiones por la gestión de Aportes Obligatorios y Primas de Seguros*.

(1) Prima de seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, se aplica sobre una remuneración máxima asegurable de S/. 7,749.53 a diciembre del 2011.

El trabajador realiza sus aportes al fondo de jubilación el cual está constituido por tres tipos de fondos que puede elegir según su edad y perfil de riesgo:

- El Fondo-1 denominado *Preservación de Capital*, dirigido a afiliados mayores de 60 años próximos a jubilarse y los que tienen un perfil de riesgo conservador. Su objetivo es lograr retornos estables con baja volatilidad, por lo que su cartera de inversión concentra instrumentos financieros de renta fija (90%).
- El Fondo-2, llamado *Balanceado o Mixto*, dirigido a afiliados entre 45 a 60 años de edad o a quienes tienen un perfil de riesgo mayor que el Fondo-1. También, a su solicitud, los mayores de 60 años pueden invertir sus aportes en este fondo. Su objetivo es obtener retornos moderados con volatilidad media con un horizonte de inversión de mediano plazo, balancea su inversión en instrumentos de renta fija (55%) y variable (45%).
- Fondo-3, Llamado *Fondo de Apreciación de Capital o Crecimiento*, tiene un horizonte de inversión de largo plazo y está dirigido a afiliados jóvenes que buscan altos retornos pero asumiendo un mayor riesgo. Concentra su inversión en instrumentos de renta variable (80%). Los mayores de 60 años no pueden acceder a este tipo de fondo.

El trabajador debe tener pleno conocimiento de las características de los tres tipos de fondo, evaluar la performance de cada uno de ellos, considerar su tolerancia al riesgo, su edad y sus ingresos futuros.

## 5.- Beneficios que otorga el SPP

El SPP otorga las siguientes prestaciones con los siguientes requisitos y beneficios para el afiliado:

- Jubilación normal

El afiliado al cumplir los 65 años de edad puede iniciar su trámite de jubilación:

<b>Requisitos</b>	<b>Beneficios</b>
La edad legal tanto para hombres como para mujeres es 65 años.  - No hay exigencia de años de aporte y afiliación al SPP.	- La pensión de jubilación se calcula en función al saldo acumulado en su CIC, el cual depende de los aportes obligatorios y voluntarios, al rendimiento obtenido de dichos aportes y al Bono de Reconocimiento recibido por el estado.  - El monto también depende de la remuneración del afiliado, el tiempo de afiliación al sistema.  - La modalidad de jubilación y la expectativa de vida del afiliado también influye en el monto de la jubilación.

El afiliado puede optar por las siguientes modalidades básicas de pensión de jubilación normal:

a. Retiro Programado (RP):

Esta modalidad puede ser elegida por el afiliado o sus beneficiarios, mediante la cual mantiene la propiedad de su fondo y consiste en retiros programados mensuales contra la CIC hasta que se extinga el saldo de dicha cuenta, se otorga únicamente en soles y puede ser revocable la decisión inicial y elegir una pensión vitalicia siempre y cuando exista fondos suficientes en la CIC para contratar dicha modalidad. Pueden acceder a esta modalidad los afiliados que opten por una pensión de jubilación, los inválidos definitivos declarados por la COMAFP o COMEC<sup>20</sup>, de ser el caso y sus beneficiarios. Sus características básicas son las siguientes:

- ✓ El fondo de su CIC sigue administrado por la AFP correspondiente.
- ✓ Es objeto de recalculation anual, en función del saldo de la CIC y la expectativa de vida del afiliado.
- ✓ Tiene carácter revocable, pudiendo cambiar, en la oportunidad de recalculation, a otras modalidades básicas o complementarias.
- ✓ Genera pensión de sobrevivencia en caso de fallecimiento del afiliado, en ausencia de beneficiarios el saldo de la CIC es entregado a los herederos del mismo
- ✓ La pensión no está sujeta a reajuste con el IPC.
- ✓ La cuenta de la CIC puede ser sujeta de traspaso a otra AFP.

---

<sup>20</sup> Se ha establecido dos instancias para calificar las situaciones de invalidez, el primer dictamen lo emite el Comité Médico de la AFP (COMAFP) y en segunda instancia y definitiva lo emite el Comité Médico de la SBS (COMEC).

- ✓ La AFP está facultada a cobrar una comisión sobre la pensión.

#### b. Renta Vitalicia Familiar (RVF)

Es la modalidad que puede elegir el afiliado o sus beneficiarios, mediante la cual contratan directamente con una compañía de seguros una pensión mensual hasta su fallecimiento y una pensión de sobrevivencia a favor de sus beneficiarios. Pueden acceder a esta modalidad los afiliados que opten por una pensión de jubilación, los inválidos definitivos, los jubilados bajo Retiro Programado y los beneficiarios del afiliado. Las características básicas de esta modalidad son:

- ✓ Se transfiere el saldo de la CIC a la compañía de seguros que contrató.
- ✓ El afiliado pierde la propiedad de su fondo.
- ✓ El contrato de elección de esta modalidad es irrevocable.
- ✓ La aseguradora administra los recursos de la CIC.
- ✓ Puede ser otorgado en nuevos soles indexados o ajustados o en dólares americanos ajustados<sup>21</sup>.
- ✓ Genera pensión de sobrevivencia bajo la misma modalidad para los beneficiarios.
- ✓ No genera herencia.

---

<sup>21</sup> La RVF en nuevos soles indexados se reajusta trimestralmente con el IPC. La RVF en nuevos soles y dólares americanos ajustados, se actualizará según los factores de conversión de monedas fijadas por la SBS, con una tasa no menor al 2 % anual.

### c. Renta Temporal con Vitalicia Diferida (RTVD)

Bajo esta modalidad el afiliado o sus beneficiarios mantienen una parte del capital en su CIC, de tal manera que la AFP pague por un periodo determinado una pensión mensual, a este periodo se le denomina Renta Temporal. Luego utiliza la otra parte del capital para contratar con una compañía de seguros una Renta Vitalicia Diferida que es otorgada una vez que culmine la Renta Temporal. Pueden acceder a esta modalidad, los afiliados que opten por una pensión de jubilación, los inválidos definitivos, los jubilados bajo Retiro Programado y los beneficiarios del afiliado. Sus características son las siguientes:

- ✓ La Renta Temporal es de 1 ó 2 años de duración.
- ✓ El contrato de esta modalidad de pensión tiene carácter irrevocable.
- ✓ La Renta Vitalicia no puede ser inferior al 50% del primer pago de la Renta Temporal.
- ✓ La Renta Temporal se otorga solo en nuevos soles, la Renta Vitalicia Diferida puede otorgarse en nuevos soles indexados según el IPC trimestral o ajustados o en dólares americanos ajustados<sup>22</sup>.
- ✓ La Renta Temporal se recalcula cada año y en este periodo no está sujeto a reajuste con el IPC.
- ✓ Genera pensión de sobrevivencia de acuerdo a las características de cada etapa.

<sup>22</sup> Igual procedimiento al de la RVF.

- ✓ La AFP está facultada a cobrar una comisión durante la etapa de la Renta Temporal.

Adicionalmente, los afiliados pueden optar por la *Renta Mixta*, en la que se contrata, en forma irrevocable, el pago simultáneo de una RVF, en dólares americanos ajustados, a cargo de una compañía de seguros, así como un RP en nuevos soles a cargo de la AFP. Así mismo, pueden optar por la *Renta Vitalicia Bimoneda* mediante la cual el afiliado contrata con una compañía de seguros el pago simultáneo de dos rentas vitalicias, una en nuevos soles ajustados y otra en dólares americanos ajustados, hasta el fallecimiento del último de los beneficiarios con derecho a pensión.

- **Jubilación Anticipada**

El afiliado puede elegir jubilarse antes de cumplir con la edad legal de 65 años, siempre y cuando el saldo de la CIC permita otorgar una pensión mayor o igual al 50% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas durante los 120 meses anteriores a la presentación de la solicitud de pensión de jubilación.

Los requisitos son los siguientes:

- ✓ Dentro de los 120 meses anteriores a la presentación de la solicitud, tener 72 meses de aporte al SPP.
- ✓ Los aportes, a partir del 17/07/2007, han debido calcularse sobre la remuneración mínima vital vigente en la fecha de pago.



Por otro lado mediante Ley 29426, reglamentada por resolución de SBS N° 1661-2010 del 17/02/2010, se crea el régimen especial de jubilación anticipada por desempleo, que estará vigente hasta diciembre del 2012. A esta modalidad pueden acceder los hombres con 55 años de edad cumplidos y las mujeres 50 años, y que además estén en situación de desempleados durante 12 meses o más a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente, ya sean dependientes o independientes. La pensión resultante deberá ser igual o mayor a la RMV vigente.

- **Pensión de Invalidez**

La brinda el SPP a través de una póliza de seguros colectiva y comprende aquellos afiliados que sin haberse jubilado hubieran perdido, con carácter temporal o permanente, el 50 % o más de su capacidad para el trabajo, según la calificación de los comités médicos del SPP las siguientes consideraciones:

1.Grado de incapacidad	
Parcial	Total
Haber perdido más del 50 % y menos del 66.66 % de su capacidad de trabajo.	Haber perdido el 66.66 % o más de capacidad de trabajo.
2.naturaleza de la incapacidad	
Temporal	Permanente
Si la pérdida o reducción de la capacidad de trabajo es susceptible de recuperación.	Cuando la invalidez es de naturaleza permanente y se presume una afectación de por vida, según la calificación del comité médico competente.

El SPP cuenta con dos instancias para evaluar los siniestros que ocasionan una situación de invalidez, su grado y naturaleza: en primera instancia actúa el Comité Médico de la AFP (COMAFP) conformado por seis médicos que se constituyen en un órgano autónomo y en última instancia el Comité Médico de la SBS (COMEC), formado por seis médicos especialistas, que dependen funcionalmente de esta institución.

Los requisitos comunes se refieren a:

- ✓ Haber efectuado un mínimo de cuatro aportaciones en los últimos ocho meses anteriores al siniestro.
- ✓ Que haya transcurrido como máximo dos meses desde que se efectuó el último aporte.

Los beneficios a que tienen derecho los afiliados dictaminados por los comités médicos competentes, son los siguientes según sea parcial o total el grado de la incapacidad:

Invalidez	Beneficios
Parcial	50 % del promedio actualizado de las remuneraciones de los 48 meses anteriores al siniestro.
Total	70 % del promedio actualizado de las remuneraciones de los 48 meses anteriores al siniestro.

- **Pensión de sobrevivencia**

El SPP contempla la cobertura, mediante la pensión de sobrevivencia, del siniestro derivado del fallecimiento del afiliado activo o del pensionista de cualquier modalidad de jubilación a que haya accedido.

Esta pensión está dirigida a los beneficiarios dependientes directos del afiliado fallecido: conyugue o concubino, hijos menores de 18 años o mayores incapacitados para el trabajo, padres incapacitados para el trabajo o mayores de 60 años económicamente dependientes del afiliado. El monto de las pensiones conjuntas no podrá exceder el 100% de la remuneración asegurable del afiliado y varía según la condición y necesidad familiar, según se indica:

<b>Condición</b>	<b>Beneficios</b>
-Conyugue o concubino sin hijos.	-42% de la remuneración.
-Conyugue o concubino con hijos.	-35% de la remuneración.
-Hijos menores de 18 años o mayores incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.	-14% por cada hijo.
-Padre dependiente.	-14 % por cada uno.

## **6. Cálculo de la pensión de jubilación**

El monto de la pensión de jubilación depende principalmente de los siguientes factores:

- ✓ El saldo acumulado en la CIC del trabajador, la cual incluye los aportes obligatorios y voluntarios con fin previsional, la rentabilidad obtenida por la AFP para dichos aportes, así como el Bono de Reconocimiento a que tuviere derecho el afiliado.
- ✓ La remuneración del afiliado y la densidad de cotización de sus aportes.
- ✓ El perfil de ingresos del afiliado.
- ✓ El tiempo de permanencia en el sistema.
- ✓ La modalidad de jubilación que elija.
- ✓ Edad del titular y cónyuge.
- ✓ Número de hijos dependientes.

Se ilustra el procedimiento del cálculo de la pensión de jubilación en el SPP con el siguiente caso, tomado de la SBS (2007), "*Presentación de la Ley de libre desafiliación informada, pensiones mínimas y complementarias y régimen especial de jubilación anticipada, Ley N° 28991*".

Fórmula de cálculo:

$$\text{Pensión de jubilación} = \frac{(\text{CIC} + \text{Bono de Reconocimiento actualizado})}{\text{Capital Requerido Unitario (CRU)}}$$

A.- Supuestos:

Edad de jubilación

65 años

Modalidad		RVF
Promedio de remuneraciones	S/.	1040
CIC	S/.	78388
Bono de reconocimiento 92		
a) Valor nominal	S/.	22851
b) Valor actualizado	S/.	60894
CRU		156.4

#### B.- Cálculo de pensión

$$Pensión\ de\ jubilación = \frac{(78388+60894)}{156.4} = 890.55$$

**Importe Anual= 890.55 x 12 = 10 686.60**

El Capital Requerido Unitario (CRU) es el monto necesario para financiar un nuevo sol de la renta vitalicia. Ha sido calculada actuarialmente, tomando en consideración la tabla de mortalidad aprobada, la edad de jubilación, el grupo familiar (Para el caso incluye titular masculino y cónyuge 5 años menor) y se descuenta a una tasa anual de 4.6%. En el Anexo A se presenta el esquema general del cálculo de este indicador.

En cambio, en el SNP, bajo los mismos supuestos y aplicando la norma del DL 25967, a este caso le correspondería una pensión de jubilación equivalente al 50% del promedio de sus remuneraciones (S/. 1 040), es decir S/. 520 mensuales con un monto anual de S/. 7 280 (S/. 520 x 14 meses).

## **7.- El rol de la Superintendencia de Seguros y AFP (SBS)**

El SPP fue diseñado e implementado para asegurar que el Fondo de Pensiones, propiedad de los trabajadores, fuera administrado en forma eficiente y totalmente transparente por las AFP, teniendo en consideración que uno de los principales objetivos de este sistema es obtener mejores niveles de pensiones que los que brinda el Estado en el SNP a través de la ONP.

En esta línea se constituyó un organismo de control y supervisión del manejo del fondo de pensiones, la Superintendencia de AFP, para el seguimiento de la gestión de las AFP dictando, dentro del marco de la ley, las normas necesarias para tal fin. Este organismo fue absorbido por la SBS en noviembre del 2000, pasando a ser la Superintendencia Adjunta de AFP.

La SBS es una institución con personería jurídica de derecho público, con autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú, encargada de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones. Su objetivo primordial es proteger los intereses de los depositantes, asegurados y afiliados al SPP.

En lo que respecta al SPP, este organismo especializado se encarga de la supervisión de las AFP, de los conglomerados financieros a la pertenecen, velar por la seguridad y rentabilidad de las inversiones que efectúan las AFP con el Fondo de

**Pensiones, supervisar el cumplimiento de las normas que rigen el SPP, así como preservar el otorgamiento adecuado y oportuno de las prestaciones y beneficios que brinda el sistema a los afiliados según la normatividad vigente.**

#### **IV.- SITUACION ACTUAL DEL SPP**

En este capítulo se busca analizar la situación actual por la que atraviesa el SPP, considerando la estructura del mercado laboral peruano que incide directamente en la cobertura y los niveles pensionarios que logran los trabajadores.

##### **1. Estructura del mercado laboral**

La capacidad del mercado laboral para absorber la oferta laboral, generando puestos de trabajo decentes con un horizonte de largo plazo y de ingresos razonables y acordes con la productividad, permitiría al SPP incorporar nuevos afiliados, extendiendo la cobertura y las prestaciones adecuadas y oportunas. El crecimiento económico sostenido principalmente por la inversión y el desarrollo de la demanda interna, sustenta el crecimiento del mercado laboral del país.

En este sentido la mayor incorporación de trabajadores al SPP depende estrechamente de las características particulares del mercado laboral, en cuanto al grado de dependencia en las relaciones laborales, así como de la formalidad del trabajo.

En nuestro país los trabajadores dependientes formales gozan de los beneficios económicos y de la protección social que obligatoriamente establece la ley y las regulaciones correspondientes, que son supervisadas por los organismos



competentes. Es decir, es una parte reducida de la fuerza laboral que goza de estos derechos que no pueden disfrutar la gran mayoría de trabajadores del país.

**CUADRO IV.1**  
**PERU: PEA OCUPADA SEGÚN CATEGORÍA DE OCUPACIÓN**  
(%)

<b>Categoría</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b>Asalariados (1)</b>	42.3	43.8	45.0	45.5	46.0	46.2
<b>Independientes</b>	35.0	33.9	34.8	35.5	34.7	35.1
<b>Trabajadores familiares no remunerados (TFNR) (2)</b>	17.3	16.9	14.5	13.8	13.7	12.9
<b>Patrono/Empresario</b>	5.4	5.4	5.8	5.6	5.6	5.8

(1) Comprende empleados, obrero y empleados del hogar.

(2) Incluye también a los trabajadores no remunerados de otros hogares y a practicantes sin remuneración.

FUENTE: INEI-ENAH0: 2005-2010

Como se aprecia en el cuadro IV.1 el grupo de asalariados representa en los últimos 4 años alrededor del 46% de la PEA ocupada, constituyendo el grupo objetivo para ser incorporado SPP. Sin embargo, el mercado de afiliación de las AFP se reduce a alrededor del 30%, ya que según estudios del Banco Mundial<sup>23</sup>, este segmento considera a los asalariados de la actividad privada; que serían más susceptibles de

<sup>23</sup> Banco Mundial (2010), *El Mercado Laboral Peruano durante el auge y la caída*.

ser afiliados, en vista que el empleo público está regido por diferentes regímenes, cada uno con sus características particulares, DL. 276 (55%), DL. 728 (20%) y el D.L. 1057 (25%-CAS) y que actualmente están siendo revisados para su unificación dentro del marco de la carrera pública<sup>24</sup>.

No obstante que los trabajadores independientes representan alrededor del 35% de la PEA ocupada, su afiliación al SPP tiene un carácter discrecional significativo, por lo que representa un reto para las AFP captar a este segmento al que se le deben dar las condiciones y los incentivos necesarios para su incorporación, incrementando así la cobertura y los beneficios del sistema. Además, debemos resaltar que dentro de los independientes formales se incluye a los profesionales de las diferentes actividades económicas, que percibirían honorarios importantes que los hace atractivos para su incorporación al SPP.

Además, otra limitación importante al crecimiento del SPP es el grado de informalidad laboral del país, que se da no solo en el sector de independientes sino también dentro del grupo de asalariados, y según el Banco Mundial este bordea el 72%, tal como se aprecia en el Gráfico IV.1. Esta situación se explica principalmente por el hecho que la PEA ocupada se concentra en el sector de la MYPE, en el cual la informalidad laboral es mayoritaria dada su incapacidad para asumir los costos que implica poner en planilla, con los beneficios correspondientes, a la totalidad de

<sup>24</sup> Tomado de [www.gerenciapublica.org.pe](http://www.gerenciapublica.org.pe), 09/01/2012

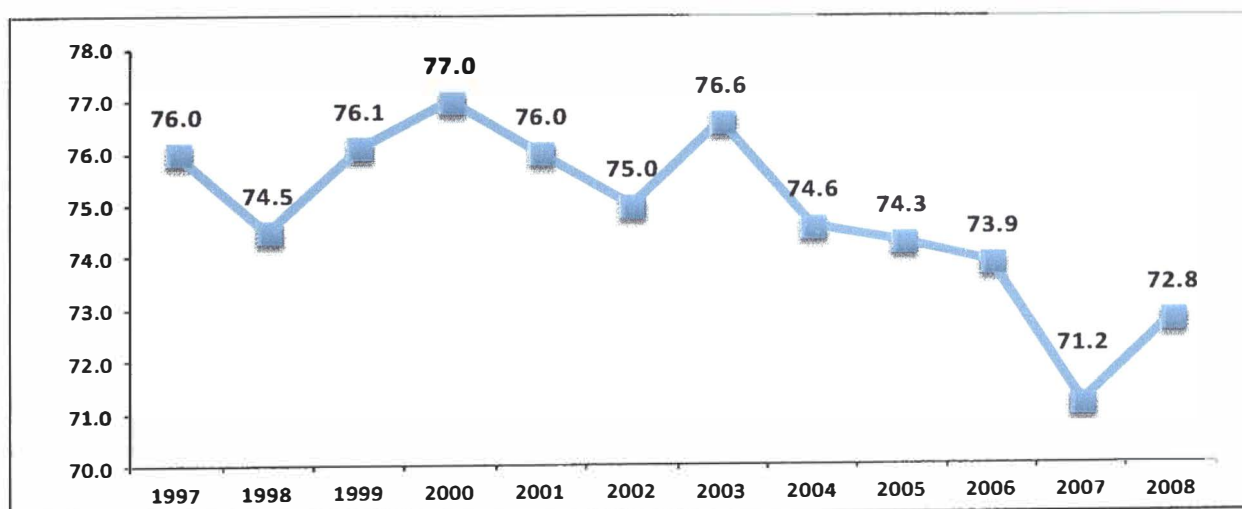
los trabajadores de estas pequeñas unidades económicas. En el 2010 la PEA ocupada en la MYPE bordeó el 82%<sup>25</sup>.

Otra dificultad que se presenta para el desarrollo del SPP es la vulnerabilidad de los puestos de trabajo a los choques externos, como la crisis financiera del 2008-09 y como la que se prevé llegará en el 2012 a nuestro país, que recorta la continuidad de las relaciones laborales; y el bajo nivel de ingreso promedio de los trabajadores, que no les permitiría acumular el fondo requerido para obtener una pensión mayor a la que le otorgaría el Estado. Vemos pues, que en el sector de la micro y pequeña empresa, los ingresos salariales son reducidos y el aporte vigente del 10% del salario para el fondo de pensiones no les alcanzaría para obtener una pensión decorosa (Ver Cuadro IV.2).

Gráfico IV.1

### EMPLEO INFORMAL

(Porcentaje del empleo total)



FUENTE: ENAHO: 1997-2002, IV trimestre, ENAHO continua 2003-2008, IV trimestre, Banco Mundial (2010)

Ob.Cit.

<sup>25</sup> INEI, ENAHO: 2006-2010

## CUADRO IV.2

### INGRESO PROMEDIO MENSUAL POR TAMAÑO DE EMPRESA

(En nuevos soles corrientes)

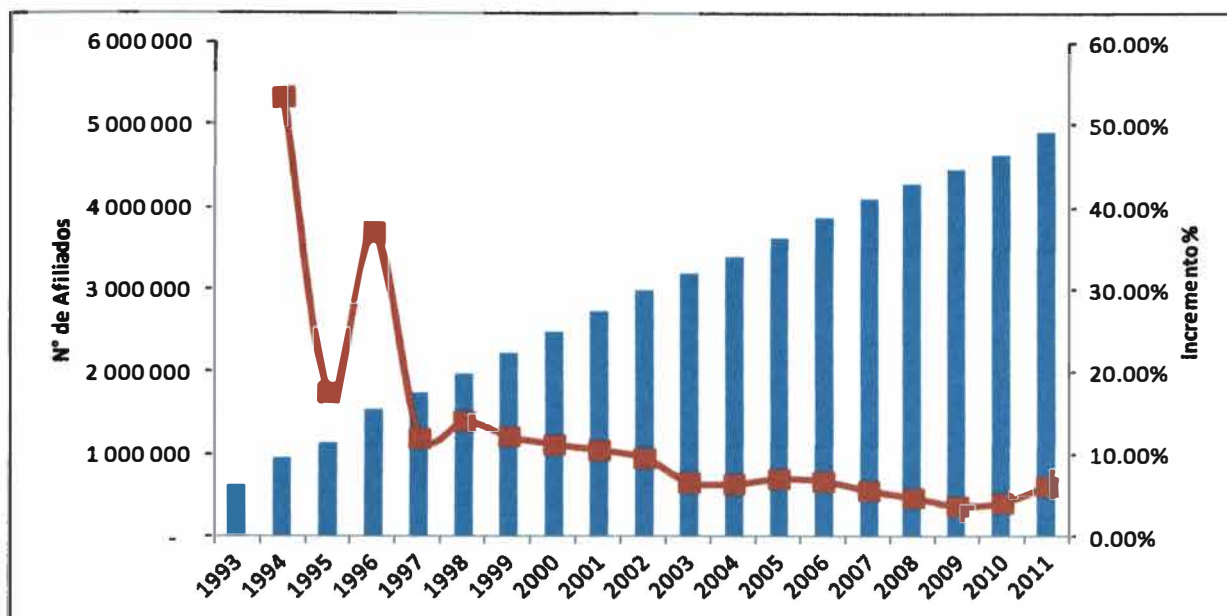
Tamaño de empresa	2006	2007	2008	2009	2010
1-10	497.9	558.2	632.1	662.1	705.6
11-50	1026.5	1034.8	1091	1216.5	1241.5
50 a más	1439.6	1521.2	1668.5	1789.3	1756.3
<b>Total</b>	<b>733</b>	<b>796.7</b>	<b>893.2</b>	<b>959.3</b>	<b>979.1</b>

FUENTE: ENAHO: 2006-2010

## 2. Cobertura

Si medimos la cobertura del SPP por la cantidad de afiliados que incorpora anualmente, nos damos cuenta que, en la primera década de funcionamiento, el sistema creció a un ritmo del 18 % anual, influenciado por el impacto de la reforma en los primeros años y por la captación de los segmentos de mayor facilidad de afiliación (asalariados dependientes formales). Sin embargo, este ritmo decae a solo 5.5 % en la segunda década de vigencia del sistema. (Ver Gráfico IV.3, eje derecho)

**GRAFICO IV.2**  
**AFILIACION AL SPP**



FUENTE: SBS (2011), Principales Variables del SPP.

Este indicador habría que compararlo con la evolución de la fuerza laboral, y verificar si el sistema privado está captando a los trabajadores que incorpora y sostiene el mercado laboral. En el Cuadro IV.3, apreciamos que el SPP del 2006 al 2010 incorpora alrededor del 39 % de la PEA urbana, con un crecimiento promedio anual de 5 % de afiliados, mientras que la PEA urbana lo ha hecho en promedio 3.8%, lo que evidencia el esfuerzo desplegado por las AFP en este proceso.

### CUADRO IV.3

#### AFILIACION Y COTIZACION AL SPP

Año	N° de afiliados	Afiliados/PEA Urbana (%)	Incremento de afiliados %	Incremento de la PEA urbana %	Índice de cotización ajustada (1)
2006	3,882,185	38.61	6.75	4.36	45.1
2007	4,101,060	38.37	5.64	6.31	51.1
2008	4,296,480	39.17	4.77	2.61	47.4
2009	4,458,045	39.65	3.76	2.51	50.7
2010	4,641,688	40.04	4.12	3.10	50.9
<b>Promedio</b>		<b>39.16</b>	<b>5.01</b>	<b>3.78</b>	<b>49.35</b>

FUENTE: SBS, *Boletín estadístico mensual*, INEI-ENAH0: 2005-2010

(1) Relación de cotizantes de diciembre de cada año entre los afiliados del último día del mes anterior, deducidos los que no han cotizado durante su permanencia en el SPP.

Medir la cobertura efectiva por el número de afiliados nos lleva a sobrestimar este indicador, al considerar afiliado todo aquel que se incorporó en algún momento al SPP; sin embargo, por el solo hecho de estar afiliado no necesariamente lo haría sujeto de los beneficios del sistema. En cambio, el afiliado cotizante si está directamente relacionado con la percepción de los beneficios que otorga el sistema, inclusive en los casos que no haya continuidad en los aportes, toda vez que los beneficios están en función del capital acumulado en la CIC, pudiéndose dar el caso que en algunos meses no coticen y en otros si, dada las características señaladas del mercado laboral peruano.

En esa línea, apreciamos que alrededor del 50 % de afiliados viene cotizando al sistema, lo que equivale decir que la otra mitad no estaría en condiciones de lograr una pensión de jubilación en relación a su historial de ingresos obtenidos durante su vida laboral activa, si se mantiene esta anómala situación.

Mención aparte es la débil afiliación de los trabajadores independientes, a pesar que representan el 35 % del empleo total, tal como se verifica en el Cuadro N° IV.4. En el mes de noviembre del año 2011, según informa la SBS, se incorporaron al sistema 28,227 nuevos afiliados, de los cuales solo el 4 % corresponde a trabajadores independientes.

**CUADRO IV.4**  
**AFILIACION POR TIPO DE TRABAJADOR**

Tipo de trabajador	2008		2009		2010		2011(1)	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Dependiente	214,780	93.87	195,199	99.06	217,524	98.74	305,170	98.01
<b>Independiente</b>	<b>14,027</b>	<b>6.13</b>	<b>1,854</b>	<b>0.94</b>	<b>2,768</b>	<b>1.26</b>	<b>6,204</b>	<b>1.99</b>
Total	228,807	100.00	197,053	100.00	220,272	100.00	311,374	100.00

FUENTE: SBS, *Compendio Estadístico del SPP, Cuadros Noviembre 2011.*

(1) Últimos 12 meses a noviembre 2011.

Esta realidad se debe cambiar mediante reformas y políticas públicas que reduzcan el riesgo que una parte significativa de trabajadores no logre un beneficio

previsional, que le permita una vida digna en su vejez aliviando el nivel de pobreza de esta población.

### 3. ¿Qué nivel de pensiones de jubilación está obteniendo el SPP?

El SNP otorga pensiones de jubilación a los trabajadores a los 65 años de edad y con 20 años de aporte, que van desde S/. 415 a S/. 857 como máximo; en el 2010, la pensión promedio mensual bordeaba los S/. 555, tal como se muestra a continuación:

**CUADRO IV.5**  
**PENSIONES MEDIAS DEL SNP A ENERO 2010**

(En nuevos soles)

<b>Pensión</b>	<b>Nivel</b>
Jubilación	553.94
Invalidez	455.17
Sobrevivencia	287.66
Promedio	476.37
Promedio mensualizado	555.77

FUENTE: CEPAL (2010), Envejecimiento en América Latina, Sistema de Pensiones y Protección Social Integral (pág. 76), Santiago de Chile.



Las pensiones promedio que viene brindando el SPP, si bien es cierto son mayores que las que otorga el SNP, todavía se encuentran por debajo de la canasta básica familiar estimada en S/. 1,292, por lo que después de 18 años no estaría cumpliendo uno de los objetivos de su creación. Sin duda, esta cuantía está directamente relacionada con la vulnerabilidad del mercado laboral que le resta continuidad a los aportes correspondientes y con la rentabilidad del fondo, directamente relacionado con la dinámica de la economía doméstica y los choques externos producto de las crisis financieras internacionales como la del 2008-2009, así como de las comisiones que por la administración del fondo cobran las AFP.

#### CUADRO IV.6

#### PENSIONES PROMEDIO A NOVIEMBRE DE CADA AÑO

(En nuevos soles)

	2008	2009	2010	2011	% 2011/2010
<b>Jubilación</b>	<b>825</b>	<b>797</b>	<b>918</b>	<b>970</b>	<b>5.7</b>
Legal	927	932	974	998	
Anticipada	795	713	709	687	
<b>Invalidez</b>	<b>1078</b>	<b>1074</b>	<b>1137</b>	<b>1177</b>	<b>3.5</b>
Con cobertura	1176	1176	1252	1303	
Sin cobertura	420	409	373	362	
<b>Sobrevivencia</b>	<b>374</b>	<b>377</b>	<b>386</b>	<b>397</b>	<b>2.8</b>
Con cobertura	372	376	387	396	
Sin cobertura	238	232	232	236	
De Afiliados Pasivos	539	521	515	536	

FUENTE: SBS (2011), *Carpeta de Información*.

Notamos que las pensiones de invalidez y de sobrevivencia han tenido un ligero incremento en el 2011, mientras que la pensión de jubilación se recuperó en 5.7 % de la caída del 3.4 % sufrida en el 2009.

### **3.1 Pensión Mínima**

Como se ha mencionado, eventualmente muchos trabajadores no podrán acumular el capital suficiente en su CIC para obtener una pensión adecuada, ya sea por los bajos salarios o por la discontinuidad en las cotizaciones de sus aportes, generada por la alta rotación laboral existente o por periodos de baja rentabilidad del fondo a causa de entornos internacionales negativos. Entonces, establecer y garantizar un ingreso pensionario mínimo es un beneficio de la seguridad social importante que el estado debe respaldar y constituye un incentivo para la incorporación de los trabajadores al SPP de menores ingresos o aquellos que no cuentan con relaciones laborales continuas, ya que la iguala a la pensión mínima otorgada por el SNP.

En esta línea, la pensión mínima, creada mediante la Ley N°27617 del 28/12/2001, representa una garantía que brinda el Estado a aquellos trabajadores que cumpliendo con requisitos y edad para jubilarse, tienen un fondo que no alcanza para obtener la pensión mínima establecida. Podrán acceder a una pensión mínima aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos<sup>26</sup>:

- Haber nacido hasta el 31/12/1945.

<sup>26</sup> SBS (2011), *Portal del usuario*.

- Contar con un mínimo de 65 años de edad.
- No percibir una pensión de jubilación al presentar su solicitud a la AFP.
- Haber realizado un mínimo de veinte (20) años completos de aportaciones efectivas en total, entre el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y/o el SPP.
- Que las mencionadas aportaciones hayan sido calculadas sobre la base de la Remuneración Mínima Vital, en cada oportunidad.

La pensión mínima se financia con el valor de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC) del afiliado y el valor de su Bono de Reconocimiento (si lo tuviera). Cuando estos recursos se agotan, el Estado garantiza que el trabajador reciba los pagos mensuales de dicha pensión a través de un Bono Complementario de Pensión Mínima (BCPM).

Además, mediante Ley N° 28991, del 26/03/2007, se crea la Pensión Mínima (PM) para aquellos trabajadores que pertenecieron al SNP al momento de creación del SPP, la misma que será equivalente a la pensión mínima anual que otorga el SNP (S/. 5,810).

Los afiliados al SPP que accedan a esta Pensión Mínima, deberán cumplir los requisitos establecidos para este mismo beneficio en el SNP y pagar el diferencial de los aportes entre ambos sistemas. La parte de la Pensión Mínima que no sea cubierta por el SPP con los recursos de la CIC y la redención del Bono de

Reconocimiento, será financiada con un Bono Complementario gestionado y entregado por la ONP.

Este esquema establece unos requisitos mínimos que los trabajadores deberán cumplir en armonía con su directa responsabilidad en la construcción de su ahorro previsional; como haber cumplido los 65 años de edad y tener 20 años de aporte efectivo entre el SPP y el SNP y que la pensión que otorgue el SPP, en base a la CIC y el Bono de Reconocimiento, sea menor a la Pensión Mínima anualizada que otorga el SNP.

Como referencia y con información difundida por la SBS la cuantía mínima de la pensión de jubilación en el SPP bordea los S/. 480 (Ver Cuadro IV.7).

#### CUADRO IV.7

#### PENSION MINIMA SPP A NOVIEMBRE DE CADA AÑO

(En nuevos soles)

	2008	2009	2010	2011
Pensión Mínima	480	481	481	479

FUENTE: SBS (2011), *Carpeta Informativa, Cuadros noviembre 2011*.

#### 4. Desempeño del SPP

La rentabilidad anual promedio del Fondo de Pensiones es cercana al 9% real, ligeramente superior al promedio de 7% de América latina, mientras que el ratio

promedio de la utilidad sobre el patrimonio (ROE) de las AFP en los últimos 5 años asciende a 22%<sup>27</sup>, lo cual evidencia que mientras que la rentabilidad del fondo depende del retorno de las inversiones y del riesgo expuesto que enfrentan las AFP, éstas obtienen utilidades importantes que son producto de las comisiones que sobre el salario del afiliado cobran por la administración del fondo, al margen del nivel de rentabilidad del mismo obtenida por su gestión.

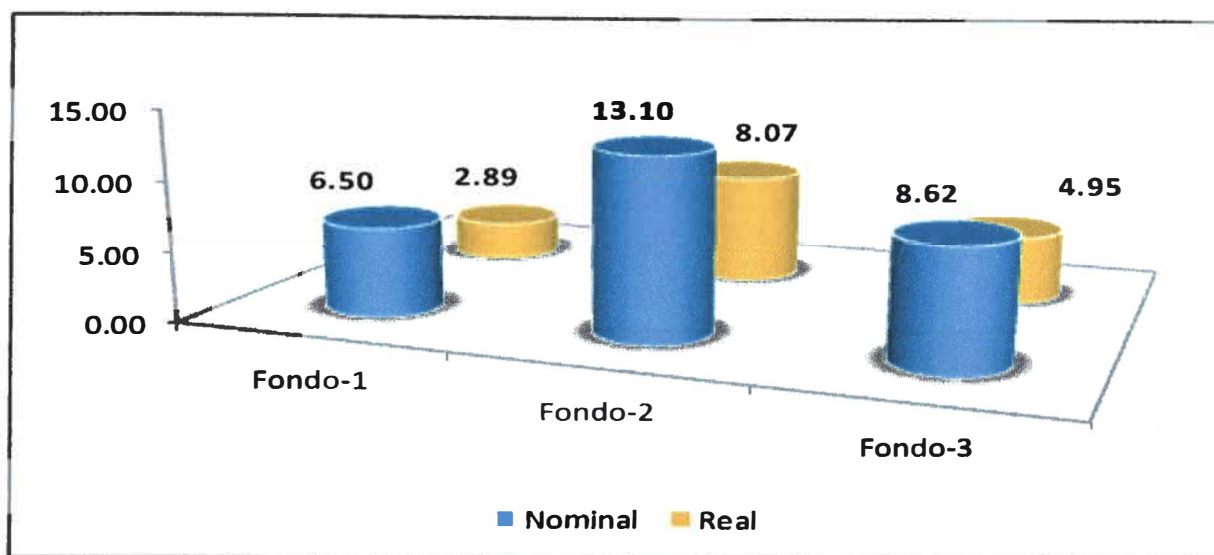
#### **4.1 Rentabilidad del Fondo de Pensiones**

La cuantía de la pensión de jubilación del afiliado está íntimamente relacionada con el capital que acumule en su CIC, del bono de reconocimiento y de la rentabilidad que obtengan las AFP producto de la inversión del fondo de pensiones en los instrumentos financieros locales y del exterior.

El Fondo-2, que es el más representativo por prevalecer desde el inicio del SPP, a diciembre 2011, tiene una rentabilidad promedio anualizada de 13.10 % nominal y 8.07% real; en el Grafico IV.3 se muestra la rentabilidad anualizada nominal y real de los diferentes tipos de fondos, sin considerar el impacto de las comisiones cobradas por administrar el fondo.

<sup>27</sup> AIOS, Boletín 23, a junio 2010.

**GRAFICO IV.3**  
**RENTABILIDAD NOMINAL Y REAL ANUALIZADA**  
**A DICIEMBRE 2011**  
**(En %)**



Fuente: SBS (2011), *Boletín Estadístico AFP (mensual)*, Fondo-1 a Dic. /2006, 5 años; Fondo-2 a Dic. /1993, 18 años; Fondo-3 a Dic. /2006, 5 años.

Sin embargo, si miramos la rentabilidad del último año, todos los fondos muestran un comportamiento negativo, influenciados por el mercado internacional que atraviesa por una crisis financiera de pronóstico reservado, fundamentalmente Europa y EEUU que no se repone de la crisis del 2008-2009. En el Cuadro IV.8 se muestra estos indicadores.

## CUADRO IV.8

### RENTABILIDAD ANUALIZADA: DICIEMBRE 2011/DICIEMBRE 2010

Tipo de Fondo	Nominal (%)	Real (%)
Fondo-1	3.02	-1.64
Fondo-2	-7.06	-11.26
Fondo-3	-17.32	-21.06

Fuente: SBS (2011), *Boletín estadístico AFP (mensual)*.

En este contexto el *capital del fondo* a diciembre del 2011 ha perdido 5,339 millones de nuevos soles, que de no recuperarlos en el mediano plazo va a impactar negativamente en la cuantía de una futura pensión de jubilación, dado el reducido mercado financiero local y la incertidumbre de la economía mundial que hace aumentar el riesgo de las inversiones.

En el Fondo-2 (4 463 114 afiliados, 91%), de riesgo moderado y en el Fondo-3 (293 469 de afiliados, 6%), de mayor agresividad, están ubicados los afiliados más jóvenes que tienen un horizonte mayor para la jubilación, dándole un mayor margen de maniobra a las AFP para recuperar en el mediano y largo plazo el nivel de rentabilidad adecuado, considerando el entorno incierto actual de la economía mundial. En cambio, el manejo del Fondo-1(171 715 de afiliados, 3%) debe ser

mucho más eficiente en el corto plazo, ya que en él se ubican los afiliados mayores de 60 años, que están próximos a jubilarse.

A continuación se muestra la evolución de la cartera administrada en los últimos 18 años, a diciembre del 2011.

GRAFICO IV.4



Fuente: SBS, *Evolución del SPP, al tercer trimestre 2011.*

A diciembre del 2011 el Fondo de Pensiones administrado por las AFP asciende a S/. 81 052 millones, manteniendo dentro del mercado financiero doméstico una posición dominante de tal magnitud que, el desarrollo del mercado de capitales depende fundamentalmente de los recursos provenientes de dicho fondo, ya que éste representa alrededor del 17 % del PBI y 67 %<sup>28</sup> del ahorro interno; sin embargo, con respecto a diciembre del 2010 sufre una caída del 6.2 %.

<sup>28</sup> SBS (2011), *Cuadros diciembre 2011, con información del PBI y Ahorro Interno al 3er. Trimestre del 2011.*

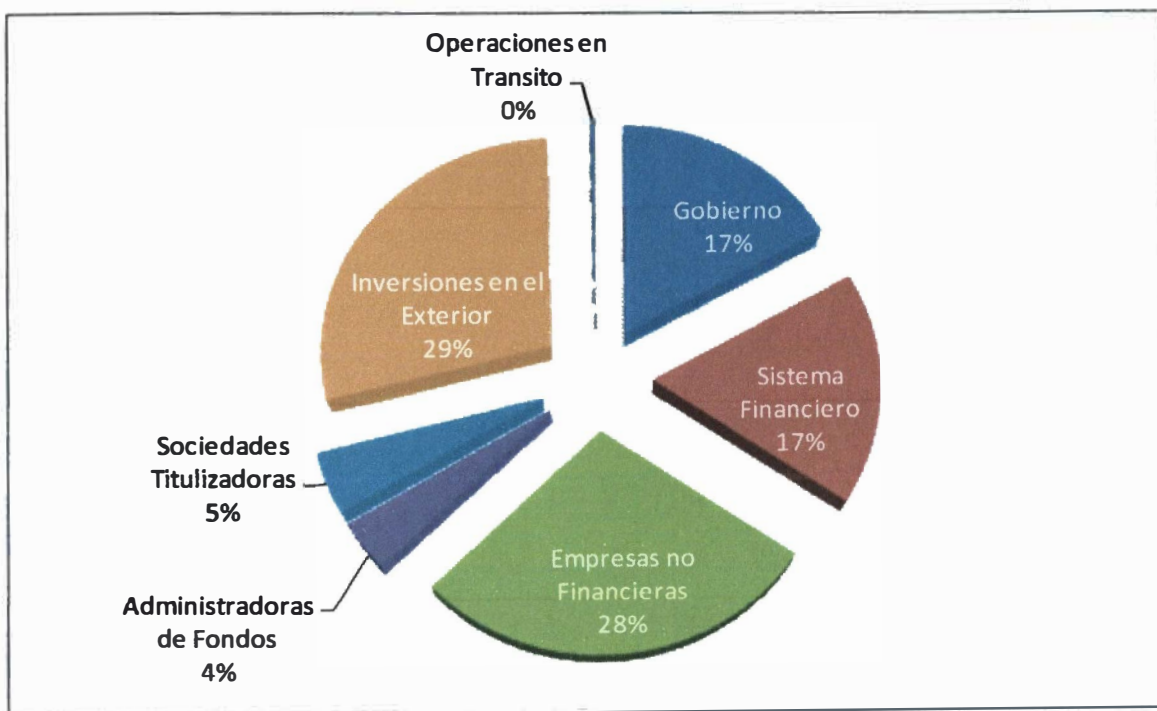


La rentabilidad del Fondo de Pensiones está íntimamente relacionada con la estrategia de inversión que realicen las AFP, que deberán cuidar la calidad del portafolio de inversiones, en cuanto a obtener buenos retornos con un riesgo adecuado, en un mercado financiero local caracterizado por su reducida oferta de valores y de un mercado internacional que tiene un comportamiento muy cambiante producto de la crisis financiera que atraviesa Europa.

GRAFICO IV.5

**CARTERA ADMINISTRADA POR INSTRUMENTO FINANCIERO**

(A Diciembre 2011)



Fuente: SBS, Consolidado de las Carteras Administradas por Instrumento Financiero y AFP.

Como se aprecia el 71 % de la cartera esta invertida en el mercado local, destacando un 15.9 % de Bonos del Gobierno Central y Certificados y Depósitos del BCR (1.1%). En el sistema financiero destacan los Certificados y Depósitos a Plazo

(4.5 %), Acciones (6.5 %) y Bonos (4.9 %). En las empresas no financieras destaca la inversión en acciones con un 20.6% del fondo.

El límite legal y operativo de las inversiones en el exterior se ha fijado en 50 % y 30 %<sup>29</sup>, respectivamente; en esa línea a diciembre 2011 estas llegan al 29% del fondo y están dirigidas fundamentalmente a las empresas no financieras con un 10.0% y en administradoras de fondos mutuos con un 14.1%.

## **4.2 Rentabilidad neta de comisiones**

Si bien es cierto que la rentabilidad del fondo es un factor fundamental para la cuantía de la futura pensión de jubilación, también lo es el costo en que incurre el afiliado para obtener dicha rentabilidad, es decir las comisiones que cobran las AFP por la administración del fondo, pues reducen su rendimiento neto.

Por lo tanto, para que el afiliado pueda comparar la rentabilidad que obtiene su cuenta individual es necesario que se descuente la comisión que paga a la AFP a lo largo del tiempo, a este indicador la SBS le denomina ***rentabilidad neta de comisiones***.

Sin embargo, como la comisión que paga el afiliado es sobre su remuneración es necesario que se determine una ***comisión equivalente*** que convierta lo que el afiliado viene desembolsando actualmente por concepto de comisiones, durante su vida de ahorro (30 años aproximadamente), en una comisión que se calcula sobre su cuenta individual. Como el SPP tiene un objetivo de largo plazo, esta metodología incorpora la rentabilidad del fondo de por lo menos 10 años de vigencia del sistema,

---

<sup>29</sup> El BCR establece el límite operativo de las inversiones del Fondo de Pensiones en el exterior.

de tal manera de evitar los efectos coyunturales que puedan distorsionar el alcance de la rentabilidad obtenida<sup>30</sup>.

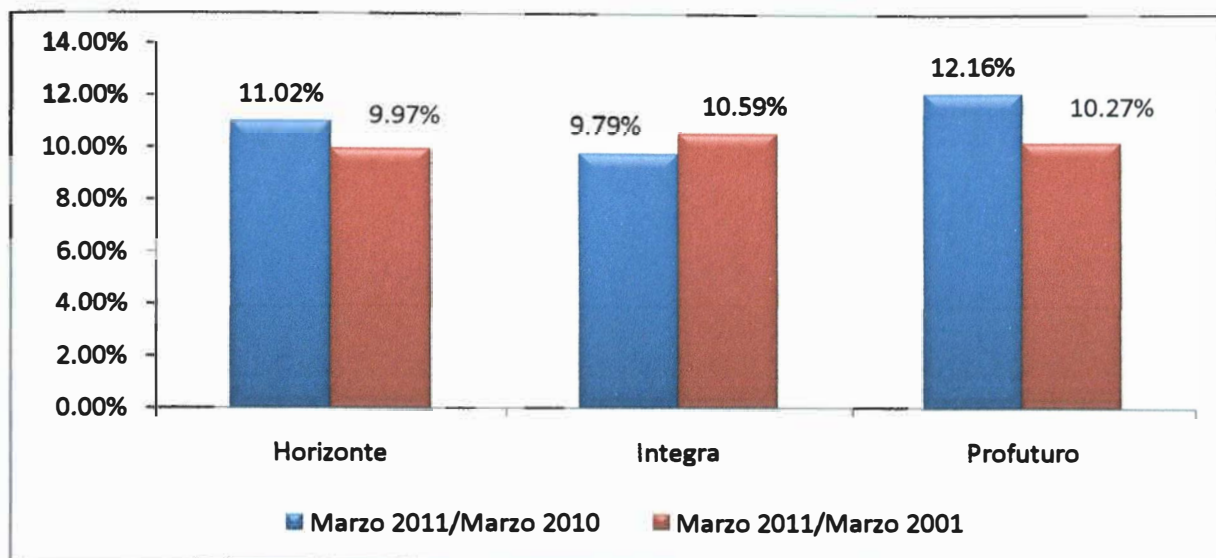
En el Grafico IV.6 apreciamos que en el último año, a marzo 2011, la AFP Profuturo con 12.16% de rentabilidad real neta de comisiones equivalentes ha superado a Horizonte con 11.02 % y a Integra con 9.79 %; sin embargo, si observamos el horizonte de 10 años a marzo 2011, AFP Integra se ubica en primer lugar con 10.59%. Cabe destacar esta metodología utilizada por la SBS, considera un periodo de datos históricos de por lo menos de 10 años, por lo que no considera a AFP Prima que ingresó al mercado en el 2005 y su cálculo no sería metodológicamente comparable con las otras AFP que ya tienen 18 años de historia.

<sup>30</sup> SBS, *Rentabilidad Real Neta de Comisiones del SPP, Marzo 2011*.

## GRAFICO IV.6

### RENTABILIDAD REAL NETA DE COMISIONES EQUIVALENTES

(Promedio Anual con Información a Marzo 2011)



Fuente: SBS, RRRCE, Marzo 2011.

- (1) La comisión equivalente de Horizonte es de 0.86%, la de Integra 0.79% y la de Profuturo 1.01%; el promedio del SPP fue de 0.86 %.
- (2) El cálculo no incluye la prima por de seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.

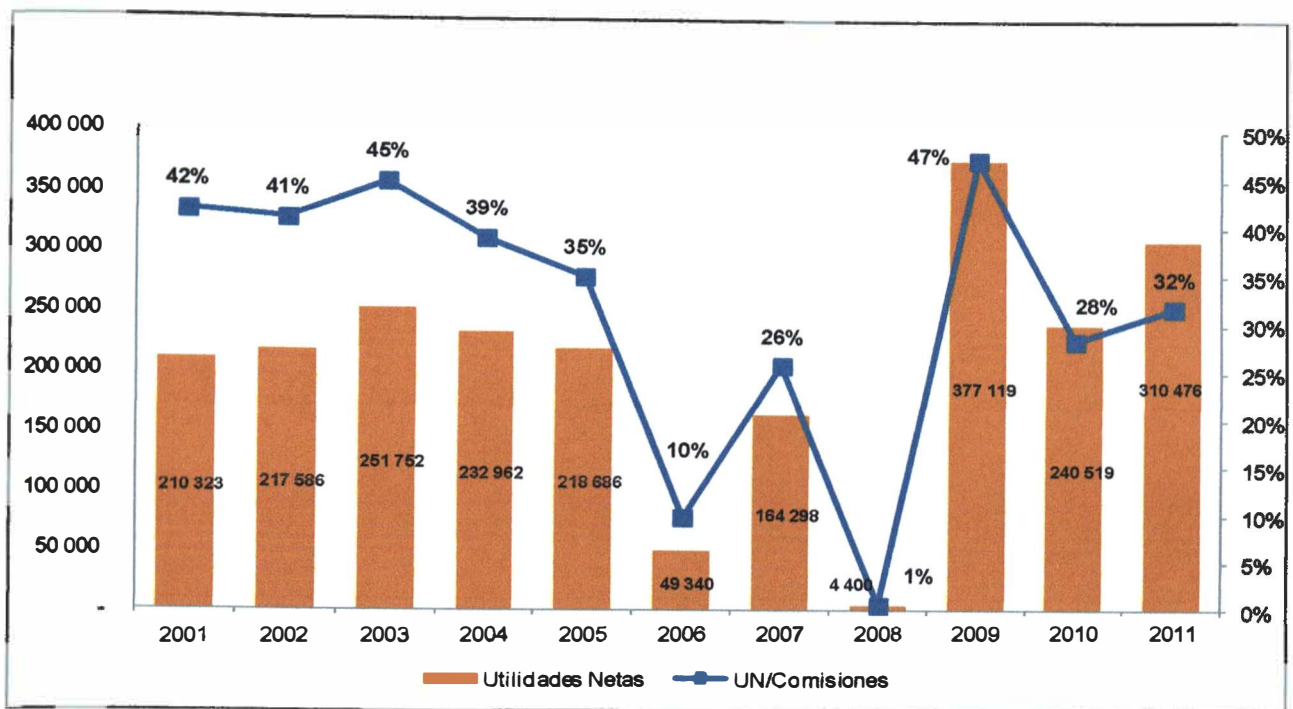
La rentabilidad del SPP tiene una perspectiva de largo plazo y en ello, el desempeño de la Bolsa de Valores de Lima tiene una influencia importante en su resultado, sobre todo en el Fondo-3 y Fondo\_2, dada la estructura de sus inversiones que destinan más del 50% en acciones.

### **4.3 Rentabilidad privada de las AFP**

En contraste a la rentabilidad del Fondo de Pensiones obtenida por la gestión directa de las AFP, presentamos a continuación las utilidades netas que han obtenido estas instituciones en los últimos 10 años. Las cifras absolutas tienen un rango que va de S/. 4'400 en el 2008 explicado por la pérdida sufrida por AFP Prima (S/. 17'577) que había iniciado operaciones en el 2005 y Profuturo (S/. 16'173), dentro del marco de la crisis financiera internacional y hasta un valor máximo de S/. 377'119 en el 2009. Se observa que hasta el 2005 las utilidades netas de la industria han superado los 200 millones de nuevos soles, teniendo una caída entre el 2006 y 2008, por la entrada de la AFP Prima en el 2005 y por la crisis financiera internacional del 2008 al 2009 y, además, por la pérdida del encaje del orden de S/. 150'709. Esta situación se ha revertido a partir del 2009 con una utilidad neta mayor a los 377 millones de nuevos soles.

De otro lado el ratio de la utilidad neta sobre las comisiones, salvo el periodo mencionado, se sitúa por encima del 30%, con un ingreso por comisiones que ha crecido en promedio 7% anual.

**GRAFICO IV.7**  
**UTILIDADES DE LAS AFP**  
(Miles de Nuevos Soles)



Fuente: SBS, EGyP.

A modo de comparación el sistema bancario, a noviembre del 2011, tiene en promedio una rentabilidad patrimonial (ROE) de 24.44 %, mientras las AFP, en ese mismo periodo, obtienen en promedio 24.2 % de ROE, superando en 14.2 % al logrado a noviembre del 2010<sup>31</sup>.

Un estudio de la consultora Gerens señala que la rentabilidad patrimonial de las 500 empresas con mayores ingresos que desarrollan su actividad en el país fue de 22% en el 2010, la más alta del mundo (diario El Comercio, 04/11/2011). Según el ranking

<sup>31</sup> SBS, *Indicadores de AFP, Noviembre 2011*.

2010 de la revista América Economía<sup>32</sup>, tres de las cuatro AFP se encuentran entre las primeras 354 empresas con mayores ingresos en el Perú.

Dentro de una economía de mercado las empresas privadas buscan maximizar sus beneficios, obtener ganancias que satisfagan los intereses de sus accionistas, en esa línea es legítimo que las AFP generen utilidades; pero, siempre buscando ser más eficientes para brindar un mejor servicio al afiliado. Mientras el Fondo de Pensiones en el 2011 ha obtenido rentabilidad negativa, las AFP siguen logrando importantes utilidades, en vista que se han constituido en un oligopolio de solamente cuatro AFP que tienen un mercado cautivo de trabajadores que están obligados a cotizar parte de su salario al ahorro previsional, sin tener la posibilidad de salirse por no recibir un servicio eficiente.

Esta situación debe cambiar, con reformas que contemplen una relación directa entre la comisión y la rentabilidad generada, que se propicie la entrada de nuevos actores para ocasionar la competencia necesaria que permita la reducción de las referidas comisiones. Igualmente, que se propicie una mayor oferta de valores de inversión de tal manera de diversificar aun más el riesgo, así como generar los mecanismos necesarios para que las AFP puedan lograr mayor rentabilidad del fondo en beneficio de sus afiliados, teniendo como marco un Perú que ha conseguido el grado de inversión con un menor riesgo país.

En esa línea, la SBS debe trabajar para ampliar las oportunidades de inversión de las AFP que administran US \$ 30,000 millones del Fondo de Pensiones. Una

---

<sup>32</sup> [rankings.americaeconomia.com/2011/500-peru/ranking-500-peru-04.php](http://rankings.americaeconomia.com/2011/500-peru/ranking-500-peru-04.php).

alternativa a estudiar es que las AFP puedan comprar títulos vinculados a proyectos de infraestructura básica con un marco adecuado que permita minimizar el riesgo de la inversión, con el objetivo de incorporar a la modernidad a las poblaciones vinculadas y así impulsar la competitividad de la economía. Tal como sostiene el jefe de la SBS, Daniel Schydlowsky, en el diario Gestión del 23/12/2011: " La SBS quiere impulsar la venta de títulos vinculados a proyectos de carreteras, puertos y telecomunicaciones".



## **V. ¿CÓMO ESTAMOS EN LA REGION?**

Como los sistemas privados de pensiones de capitalización individual, en nuestra región Latinoamericana, tienen una historia reciente con una visión y objetivos de muy largo plazo, es conveniente realizar un paralelo de las principales variables del sistema peruano con los países que han implementado un sistema de características similares, a efectos de medir su eficacia y poder sentar las bases para una mejora del mismo.

### **1. Cobertura**

El SPP fue concebido para mejorar sustancialmente la pensión de jubilación y alcanzar una cobertura importante que incorpore a la PEA ocupada del país. Sin embargo, luego de 18 años de funcionamiento, la cobertura previsional del sistema se encuentra limitada por el grado de crecimiento económico del país, el nivel de empleo y la estructura del mercado de trabajo del país, ya que en los últimos 5 años incorpora en promedio solamente al 33% de la PEA.

## CUADRO V.1

### ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES

Afiliados/PEA (%)

(Al 30 de Junio de cada año)

País	Año de inicio	Antigüedad del sistema años						
			2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Argentina</b>	<b>1994</b>	<b>17</b>	59.6	62.2	65.2	52.2		
<b>Bolivia</b>	<b>1997</b>	<b>14</b>	25.2	25.7	27.4	29.1	30.6	31.7
<b>Chile</b>	<b>1981</b>	<b>30</b>	115.2	114.4	114.3	114.7	116.6	113.1
<b>Colombia</b>	<b>1994</b>	<b>17</b>	30.1	31.8	36.3	38.5	41.0	41.7
<b>Costa Rica</b>	<b>2000</b>	<b>11</b>	73.1	79.2	78.7	83.3	87.4	89.7
<b>El Salvador</b>	<b>1998</b>	<b>13</b>	42.9	46.8	50.0	56.1	62.7	104.1
<b>México</b>	<b>1997</b>	<b>14</b>	79.9	83.3	84.5	85.6	86.7	86.5
<b>Perú</b>	<b>1993</b>	<b>18</b>	<b>29.7</b>	<b>31.0</b>	<b>32.0</b>	<b>32.9</b>	<b>33.3</b>	<b>33.7</b>
<b>R. Dominicana</b>	<b>2003</b>	<b>8</b>	31.6	33.9	37.4	41.2	44.7	48.2
<b>Uruguay</b>	<b>1996</b>	<b>15</b>	43.2	44.6	46.0	49.2	53.1	57.1
<b>Total</b>			<b>59.6</b>	<b>61.8</b>	<b>64.2</b>	<b>63.6</b>	<b>67.3</b>	<b>68.5</b>

Fuente: AIOS, Boletín N° 23, Junio-2010.

De acuerdo a la información de AIOS<sup>33</sup>, en el Cuadro V.1 se observa que la cobertura del SPP en el Perú se encuentra al 2010 rezagada con respecto de los países de nuestra región, que tienen similar antigüedad de funcionamiento, tal es el

<sup>33</sup> Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones.

caso de Uruguay que nos supera por 22 puntos porcentuales y Colombia por 8 en el 2010. Además, en estos años Perú ha mantenido casi constante el ratio de la PEA incorporada al SPP, explicado por la estructura del mercado laboral dominado por su informalidad, trabajadores independientes y una mayor presencia de la Micro y Pequeña Empresa con alta informalidad y vulnerabilidad laboral.

**CUADRO V.2**  
**COBERTURA EFECTIVA**  
**Aportantes/PEA (%)**

(Al 30 de Junio de cada año)

<b>País</b>	<b>Antigüedad del sistema años</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Argentina	17	21.3	23.1	24.7	26.1	19.8		
Bolivia	14	10.5	10.6	12.1	13.2	12.8	13.4	12.5
Chile	30	55.5	59.8	58.1	60.3	62.2	59.9	58.4
Colombia	17	13.5	11.8	12.7	15.7	17.3	18.4	18.9
Costa Rica	11	48.3	51.1	51.5	53.8	59.1	58.0	60.6
El Salvador	13	17.2	17.4	17.9	18.3	19.3	18.6	29.6
México	14	29.0	30.8	31.2	32.0	31.7	29.6	28.5
Perú	18	11.5	11.2	11.6	12.9	13.6	13.3	14.3
R. Dominicana	8	16.5	17.6	17.8	19.1	20.5	21.3	23.5
Uruguay	15	23.6	25.6	27.5	29.1	32.0	34.2	37.4
<b>Total</b>		<b>23.6</b>	<b>24.6</b>	<b>25.1</b>	<b>26.8</b>	<b>26.4</b>	<b>26.7</b>	<b>26.9</b>

Fuente: AIOS, Boletín N° 23, Junio-2010.

En el cuadro anterior se observa que el Perú, en relación a este indicador, que mide la *cobertura efectiva* por la regularidad de los aportantes al sistema previsional, solamente supera a Bolivia por escaso margen; sin embargo, Uruguay con 15 años de antigüedad del sistema previsional lo supera ampliamente, Colombia lo hace en menor grado.

La regularidad en los aportes al SPP depende de la durabilidad de los ciclos económicos que impactan en el mercado laboral y, durante la baja, afecta a los más vulnerables de la economía, como son los trabajadores de las MYPES, con problemas de empleo y subempleo; así como a los independientes e informales. Es decir los beneficios del SPP no están alcanzando a este sector de trabajadores; por lo que urge que el Estado implemente las reformas y mecanismos que permitan superar los problemas de la estructura del mercado laboral y así poder para ampliar la cobertura y los beneficios del SPP.

## **2. Rentabilidad del Fondo de Pensiones**

Un fundamento importante en el objetivo de largo plazo del SPP de lograr pensiones adecuadas, es la rentabilidad obtenida de las inversiones del Fondo de Pensiones. Haciendo un paralelo con el resto de países de la región podemos observar que el año 2008 fue muy malo para las inversiones de los ahorros previsionales en todos los países. En el Perú, la caída de la rentabilidad fue la más relevante de la región llegando a -26.74%, seguida por la obtenida por Chile con -21.97%. (Ver cuadro V.3).

**CUADRO V.3**  
**RENTABILIDAD REAL ANUAL**  
(%)

<b>PAISES</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
BOLIVIA	6.07%	7.32%	-4.64%	-0.31%	2.85%
COLOMBIA	15.64%	11.37%	0.20%	6.68%	6.63%
COSTA RICA	2.03%	9.15%	-9.00%	-0.73%	10.34%
CHILE (1)	9.34%	27.73%	-21.97%	6.50%	17.04%
EL SALVADOR	2.50%	5.55%	-2.36%	1.43%	1.20%
MÉXICO (2)	8.84%	10.32%	-6.44%	2.51%	8.59%
<b>PERÚ (3)</b>	<b>16.03%</b>	<b>32.88%</b>	<b>-26.74%</b>	<b>20.24%</b>	<b>26.82%</b>
REP. DOMINICANA	4.33%	7.83%	7.23%	-0.37%	6.16%
URUGUAY	17.00%	29.33%	-20.81%	0.24%	9.78%

Fuente: FIAP (2010), *Estadísticas Históricas*.

(1) De 1982 al 2002 considera el retorno del Fondo C, a partir del 2003 considera el promedio ponderado de los Multifondos.

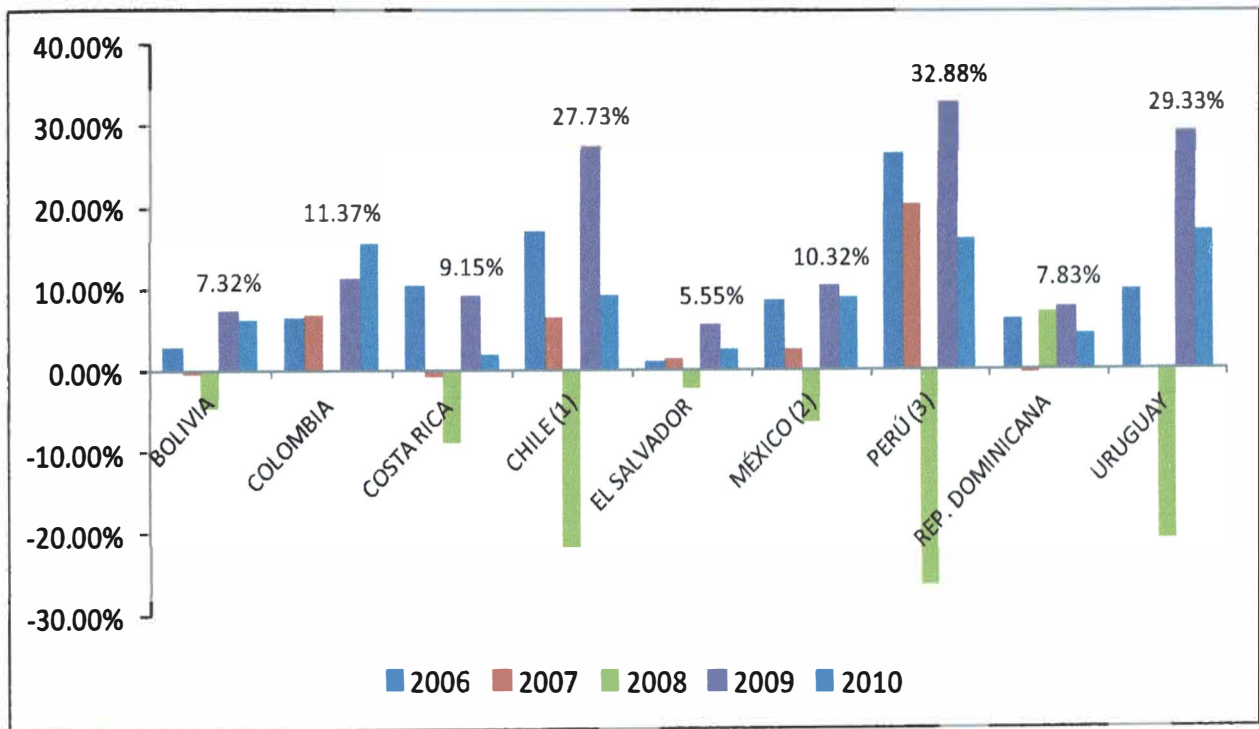
(2) Corresponde a la rentabilidad promedio ponderada de todos los Multifondos.

(3) Corresponde al Fondo-2.

Indudablemente, el bajo rendimiento de las inversiones de los fondos de pensiones de toda la región se explica por el impacto de la crisis financiera del año 2008 que afectó severamente los precios de los instrumentos financieros de la cartera de inversiones, los únicos países que tuvieron rentabilidades positivas fueron República Dominicana con 7.23% y Colombia con 0.20%.

Sin embargo, esta rentabilidad se recuperó significativamente en el 2009 y 2010, tal como se puede apreciar en el Grafico N° V.1, determinado fundamentalmente por los programas de rescate financiero implementados por USA y por las políticas fiscales contra cíclicas, que dinamizaron la demanda interna y por la mejora en las expectativas de los inversores hacia los instrumentos financieros negociados en la bolsa de valores.

**GRAFICO V.1**  
**RENTABILIDAD REAL ANUAL (%)**



Fuente: FIAP (2010), *Estadísticas Históricas*.

Cabe resaltar que, en el periodo referido, la rentabilidad mostrada por el SPP en el Perú es una de las más altas de la región, no obstante que la cobertura por afiliados y aportantes es una de las más bajas. De cambiarse esta realidad y con estos niveles de rentabilidad el SPP estaría liderando el contexto Latinoamericano.

### **3. Estructura de Comisiones**

Contando con la información de la FIAP presentamos a continuación las comisiones básicas que cobran las administradoras de los fondos de pensiones de los países de la región a sus afiliados, las cuales incluyen: comisión variable como porcentaje del salario, que comprende la administración del fondo y la prima de seguro.

**CUADRO V.4**  
**ESTRUCTURA DE COMISIONES**  
**(2010)**

Países	Comisión Variable (% del salario)		Comisión Variable(% del salario)	Aportes %		
	% Comisión AFP	% Prima Cía. de Seguros	Comisión Total	Aporte %	Aporte total %	Comisión variable VS Aporte total %
BOLIVIA (1)	0.50	1.71	2.21	10	12.21	18.10%
COLOMBIA	1.53	1.47	3.00	11.5	14.50	20.69%
CHILE (2)	(a)	1.49	2.98	10	12.98	22.96%
	(b)	1.49	1.49	10	11.49	12.97%
EL SALVADOR	1.50	1.20	2.70	10.3	13.00	20.77%
PERÚ	1.95	1.12	3.07	10	13.07	23.49%
REPÚBLICA DOMINICANA(3)	0.50	1.00	1.50	8	9.50	15.79%
URUGUAY	1.848	1.050	2.898	12.102	15.00	19.32%

Promedio simple

2.48

19.26%

Fuente: FIAP (2010), *Estadísticas Históricas*.

(1) Bolivia: Existen dos coberturas de riesgo: uno de origen común y otro de origen profesional.

(2) Chile: A partir del 1 de julio de 2009 entraron en vigencia los cambios del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).

(a) Comisiones que se aplican a los trabajadores independientes, voluntarios y dependientes de empresas con menos de 100 trabajadores.

(b) Comisiones que se aplican a los trabajadores dependientes de empresas con más de 100 trabajadores (en este caso el costo del seguro de Invalidez y Sobrevivencia es de cargo del empleador).

(3) R. Dominicana: Se cobra además una comisión como parte de la rentabilidad del fondo.



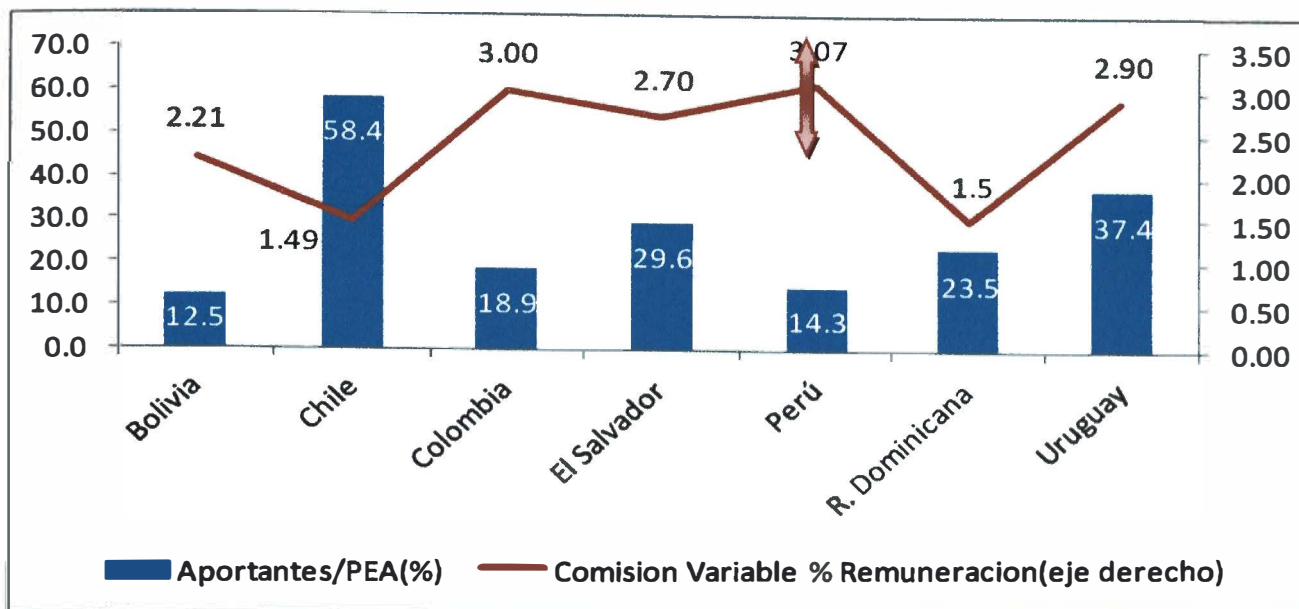
Como se aprecia en el Cuadro V.4, existe una variedad de comisiones que vienen siendo modificadas periódicamente según la dinámica económica de cada país y el desempeño de cada sistema previsional, a efectos de mejorar la rentabilidad del fondo del afiliado; sin embargo, si comparamos la comisión variable como porcentaje de la remuneración, que incluye la comisión de la AFP y la prima de seguro, el sistema peruano se sitúa como el más caro de la región con un 3.07% superando en 24% al promedio de la región, situado alrededor del 2.5%. Además, resulta con la tasa más alta en relación con el aporte total, 23.5%, versus el promedio que se fija en 19.3%.

Los factores que estarían explicando la desigualdad existente, es la madurez del sistema previsional en cada país, medido a través del ratio aportantes sobre el tamaño de la fuerza laboral, así como la masa crítica de afiliados y aportantes al Fondo Privado de Pensiones.

## GRAFICO V.2

### COMISION VARIABLE VERSUS APORTANTES/FUERZA LABORAL 2010

(%)



Fuente: FIAP (2010).

(1) Bolivia: Se cobra adicionalmente una comisión variable como % del saldo administrado.

(2) Chile: Considera la alternativa (b).

(3) República Dominicana: se cobra adicionalmente una comisión variable como % de la rentabilidad obtenida.

Las cifras de este gráfico nos indican que sistemas previsionales más maduros serán más baratos y los que tienen menor cobertura efectiva resultan más caros desde este punto de vista.

Si observamos las variables básicas de los sistemas privados de pensiones de la región en el 2010, nos podemos dar cuenta, por ejemplo en Chile, que muestra la comisión variable más baja, que el nivel de afiliados equivale a 1.9 veces el obtenido por el sistema peruano, una masa de cotizantes 2.4 veces que el nuestro y un fondo administrado que es casi 5 veces mayor. Esto se da indudablemente por las economías de escala que genera una importante masa crítica de cotizantes que permite obtener mayor eficiencia en la gestión de los costos fijos. (Ver Cuadro V.5).

**CUADRO V.5**  
**VARIABLES BASICAS DE LOS SPP**

(A diciembre del 2010)

País	Afiliados	Cotizantes	Fondo Administrado en mill. \$
BOLIVIA	1,360,599	598,253	5,468
COLOMBIA	9,270,422	4,282,424	51,672
COSTA RICA	1,930,330	833,634	2,867
CHILE	8,751,068	4,773,097	148,437
EL SALVADOR	2,036,931	576,050	5,698
MÉXICO	40,377,300	13,692,953	110,517
<b>PERÚ</b>	<b>4,641,688</b>	<b>2,006,736</b>	<b>30,854</b>
REP. DOMINICANA	2,195,047	1,066,573	2,403
URUGUAY	998,120	597,195	6,694

Fuente: FIAP (2010), *Estadísticas Históricas*.

## **VI. SITUACION DEL ADULTO MAYOR**

Es importante analizar la situación de protección social del adulto mayor, acorde con los objetivos de mayor cobertura y mejora de cuantía de las pensiones de vejez del SPP, en un contexto demográfico diferente y cambiante, en el marco de la inclusión social y los objetivos del milenio.

### **1. Envejecimiento de la Población**

En el mundo se está produciendo una transición demográfica que está modificando sustancialmente la composición etaria de la población, generándose un proceso de envejecimiento de la población que ocasiona cambios sustanciales en las sociedades avanzadas y en países en desarrollo y emergentes. Este proceso tiene que ver con el aumento de la esperanza de vida, la reducción de la tasa de fecundidad producto de los avances en el control de la reproducción, los avances médicos que alargan la vida de las personas, así como los procesos migratorios.<sup>34</sup>

Esta transición demográfica, que pasa de una etapa de altos niveles de nacimientos y mortalidad a otra de niveles bajos y controlados, cambia la composición de los jóvenes y viejos de la población, reduciendo en términos relativos, los primeros en incrementando progresivamente los segundos.

---

<sup>34</sup> Berrocal, Lupe(2011), en OIT, *Foro: Envejecimiento con Dignidad, por una Pensión no Contributiva, Lima, Perú*

La tendencia mundial de la reducción de la natalidad y mortalidad está produciendo el envejecimiento de la población, en primer lugar en los países desarrollados y luego en los países en desarrollo, esperándose que en el siglo XXI se mantenga esta tendencia del crecimiento de la población adulta mayor.

Las cifras de algunos expertos respaldan esta tendencia, las personas mayores de 60 años pasarán de alrededor de 700 millones, en la actualidad, a más de 2,000 millones para el año 2050, es decir 3 veces más de adultos mayores los cuales demandarían una adecuada seguridad social. Un aspecto importante de resaltar es que para el 2050 el 80 % de los adultos mayores vivirá en los países en desarrollo. Por lo que si no se logran grandes avances en seguridad social tendremos alrededor de 1,200 millones de adultos mayores sin ingresos regulares y sin una adecuada protección social<sup>35</sup>.

Actualmente se estima que alrededor de 340 millones de adultos mayores no cuentan con ingresos adecuados y regulares siendo fácilmente vulnerables a los graves efectos de la pobreza. En la mayoría de nuestros países, como se ha indicado en este documento, la estructura del mercado laboral privilegia a un reducido grupo de trabajadores formales que cuentan con seguridad social, mientras la gran mayoría de trabajadores informales e independientes (alrededor del 75%) carecen de ella.

<sup>35</sup> Meißner, Matthias (2010), La protección social en la vejez: su importancia en el marco de la cooperación para el desarrollo, en CEPAL (2010), *Envejecimiento en América latina, sistemas de pensiones y protección social integral*, Santiago de Chile.

No obstante, en los países en desarrollo más de 2/3 de hombres y más de 1/3 de mujeres sigue laborando después de los 60 años, generando ingresos para sus familias y dando testimonio del aporte al desarrollo económico y social en sus países. Pero también se da muestra de su vulnerabilidad por la desprotección social y pobreza a que se exponen por los ingresos irregulares e informalidad laboral.

Es importante reconocer su aporte y contribución a la sociedad, por ello se debe impulsar políticas públicas que incrementen sus capacidades económicas y sociales, ampliando su acceso al mercado laboral, al crédito, a la educación, a redes sociales, a la atención de salud y a la protección social adecuada. De no tomarse desde ahora iniciativas en este sentido, la discriminación y exclusión etaria se acentuaría aumentando la dependencia y pobreza de la vejez.<sup>36</sup>

## 1.1 ¿Qué pasa en el Perú?

Nuestro país no escapa a esta tendencia y transición demográfica que es un fenómeno mundial, proceso que avanza a un ritmo mayor en los países en desarrollo. En el Perú no debemos esperar el futuro, actualmente ya tenemos el problema, por lo que debemos actuar si realmente queremos darle una adecuada protección social a este grupo poblacional y así prevenir que aumente la pobreza en la vejez.

<sup>36</sup> Meißner, Matthias (2011), Ob. Cit.

En este contexto nos cabe preguntarnos ¿cuál es la magnitud de la población adulta mayor en nuestro país?, para ello nos valemos de la información proporcionada por el INEI para la estimación de la población adulta mayor para el 2015, 2020 y 2025.

Como se aprecia en el Cuadro N° VI.1, para el 2015 se estima una población de este grupo etario en 3'011,050 personas que constituye el 9.67% de la población total de dicho año; para el año 2020 estas cifras suben a 4'309,593 y a 10.95% respectivamente, llegando en el 2025 a 12.52%.

**CUADRO VI.1**  
**ESTIMACION DE LA POBLACION PERUANA 2010-2025**

Grupos de edad	2010	2015	2020	2025
<b>Total Población</b>	<b>29,461,933</b>	<b>31,151,643</b>	<b>32,824,358</b>	<b>34,412,393</b>
60-64	804,729	967,702	1,140,825	1,358,815
65-69	623,443	736,059	892,389	1,057,981
70-74	480,926	545,659	650,782	795,115
75-79	336,472	394,230	452,993	545,865
80+	287,918	367,400	456,065	551,817
<b>Adulto Mayor</b>	<b>2,533,488</b>	<b>3,011,050</b>	<b>3,593,054</b>	<b>4,309,593</b>
%	8.60%	9.67%	10.95%	12.52%

Fuente: INEI, en *Perú: Estimaciones y proyecciones de Población 1950-2050, Boletín N° 36.*

Vemos pues que esta población crecería al 2015 en 19%, terminando en el 2025 con un crecimiento del 70% con respecto al 2010, por lo tanto constituye un importante reto el financiamiento sostenible para darle a esta población una adecuada protección social.

A nivel de género, los hombres representan el 2010 el 46.76% y las mujeres el 53.24%, manteniéndose esta proporción con una ligera inclinación hacia las féminas, en los periodos mencionados, tal como se observa en el Cuadro VI.2.

Por otro lado, la razón de dependencia demográfica en el país, que mide la relación de la población menor de 14 años más la población mayor de 65 años con las personas en edad de trabajar de 15 a 64 años, es de 58.5 según el Censo de Población y Vivienda del 2007. Para la población adulta mayor este ratio ha ido en aumento en nuestro país, pasando de 8.0 en 1993 a 10.2 en el 2007. La dependencia del grupo más joven (menor de 14 años entre 15-64 años) pasa de 63.4 a 48.3 es decir una reducción de 15 puntos en dicho periodo; lo cual confirma el proceso de envejecimiento y el estatus de dependencia de la población mayor del grupo en actividad. (Ver Grafico VI.1).



CUADRO VI.2

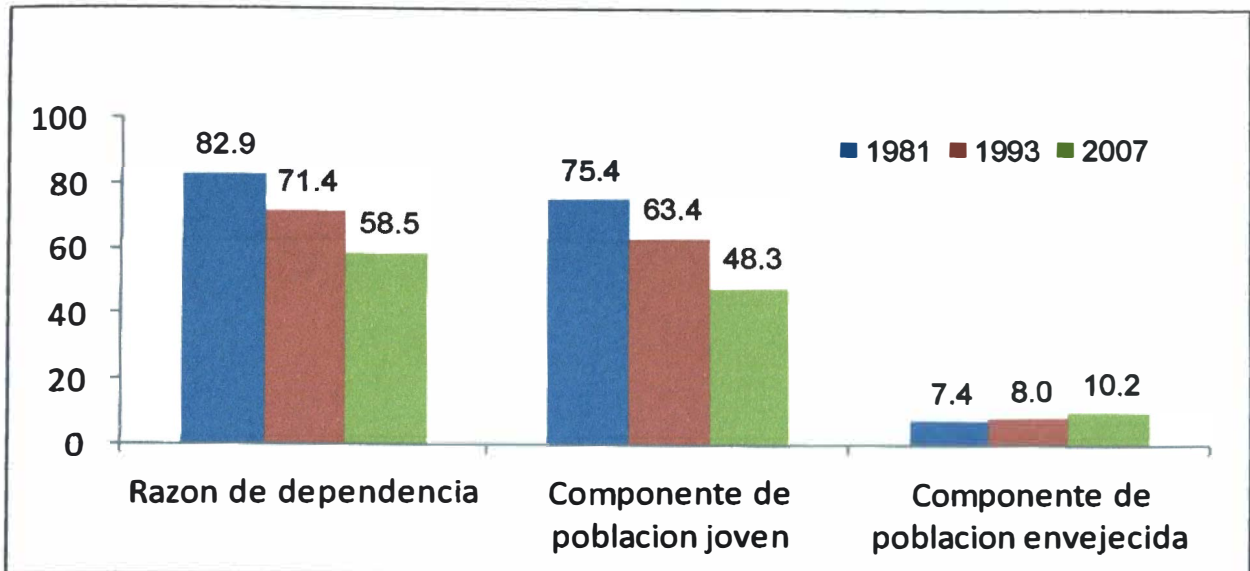
PERU: PROYECCION DE POBLACION POR GÉNERO 2010-2025

Grupos de edad	2010	2015	2020	2025
<b>Adulto Mayor</b>	<b>2,533,488</b>	<b>3,011,050</b>	<b>3,593,054</b>	<b>4,309,593</b>
<b>Hombres</b>	<b>1,184,655</b>	<b>1,404,974</b>	<b>1,673,248</b>	<b>2,005,482</b>
60-64	391,304	469,267	552,758	659,948
65-69	298,276	351,637	425,161	503,737
70-74	224,143	254,420	303,002	369,245
75-79	150,917	176,971	203,413	244,755
80+	120,015	152,679	188,914	227,797
%	46.76%	46.66%	46.57%	46.54%
<b>Mujeres</b>	<b>1,348,833</b>	<b>1,606,076</b>	<b>1,919,806</b>	<b>2,304,111</b>
60-64	413,425	498,435	588,067	698,867
65-69	325,167	384,422	467,228	554,244
70-74	256,783	291,239	347,780	425,870
75-79	185,555	217,259	249,580	301,110
80+	167,903	214,721	267,151	324,020
%	53.24%	53.34%	53.43%	53.46%

Fuente: INEI, en Perú: *Estimaciones y proyecciones de Población 1950-20150.*

## GRAFICO VI.1

### RAZON DE DEPENDENCIA DE LA POBLACION CENSADA



Fuente: INEI- *Censo Nacional de Población y Vivienda 1981, 1993 y 2007.*

De otro lado, en el Cuadro VI.3, con la información referencial de la ENAHO, 2007 INEI, podemos apreciar que más del 75% de los trabajadores peruanos no está afiliado a ningún sistema de pensiones. Debiéndose destacar que más de 2/3 de los adultos mayores no cuenta con ningún tipo de pensión de jubilación. Entonces, si aplicamos esta proporción a la información del Cuadro VI.1 podríamos estimar en 2'025,834 adultos mayores sin cobertura de pensión de jubilación (6.5% de la población), para el 2015.

### CUADRO VI.3

#### PERU: AFILIADOS Y PENSIONISTAS DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES

(% de la PEA)

Sistema de Pensiones	Afiliados %	Pensionistas %
<b>Afiliados</b>	<b>24.79</b>	<b>32.72</b>
SPP	16.49	1.75
SNP	5.63	21.35
RCE	1.26	6.54
Otros(CPMP,CBP,etc)	1.4	3.08
<b>No afiliados</b>	<b>75.21</b>	<b>67.28</b>
Total	100.00	100.00

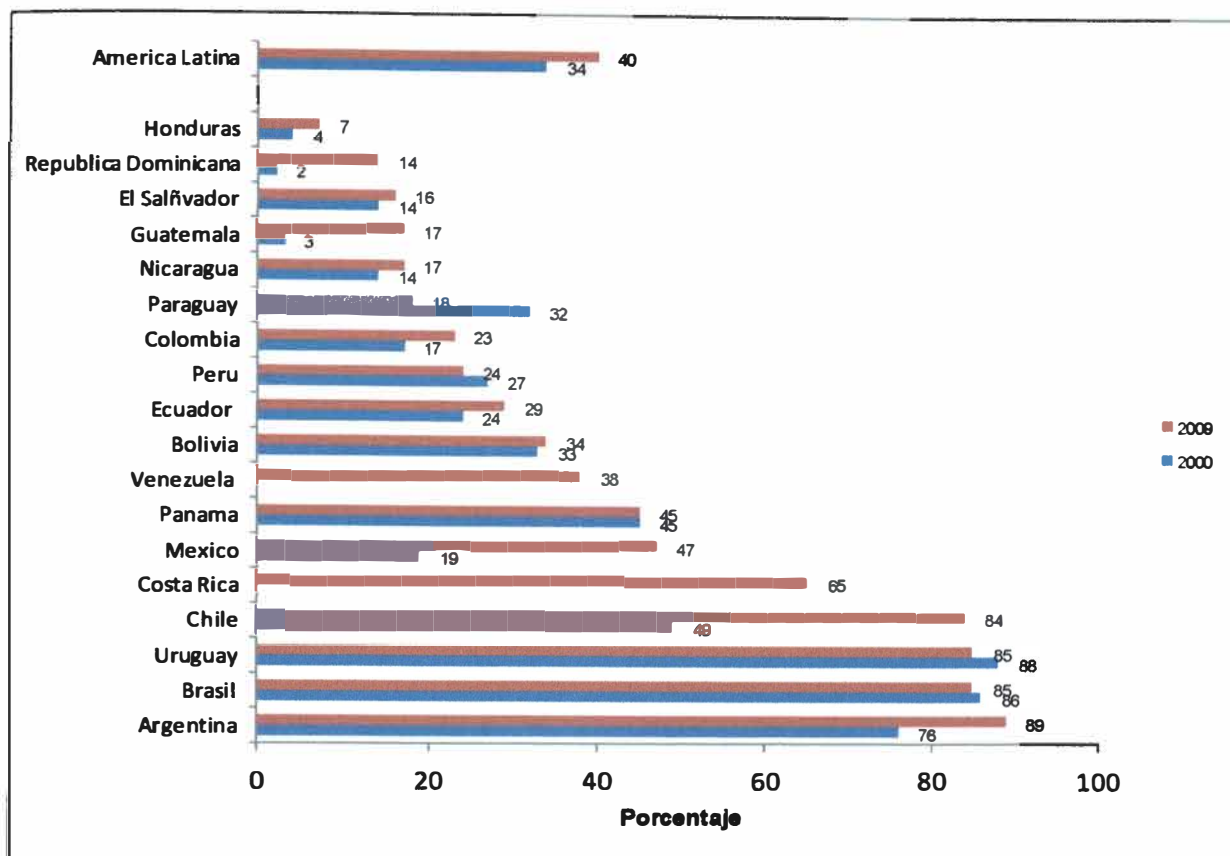
Fuente: Vidal Bermúdez, Álvaro, Necesidad, Fundamento e Importancia de un Sistema de Pensiones Básicas No Contributivas en el Perú, en OIT (2011), *Foro: Envejecimiento con Dignidad, por una Pensión no Contributiva, Lima, Perú.*

Esta situación se ve reflejada también en el contexto latinoamericano, toda vez que en el Perú la protección por pensión de jubilación del 24% está muy por debajo del promedio del 40% de la región para el año 2009. (Ver Grafico VI.2).

## GRAFICO VI.2

### POBLACION MAYOR DE 65 AÑOS QUE RECIBE PENSION DE JUBILACIÓN

(2000-2009)



Fuente: CEPAL (2011), *Panorama Social de América Latina*.

Por lo tanto, es clara la vulnerabilidad por la que pasa este grupo ocupacional adulto mayor en nuestro país, evidenciada por una seria situación de desprotección social con los riesgos de caer por debajo de la línea de pobreza. Entonces, urge tomar medidas para no seguir contribuyendo a que se mantenga y agrave esta situación que incrementa la pobreza en este segmento de la población.

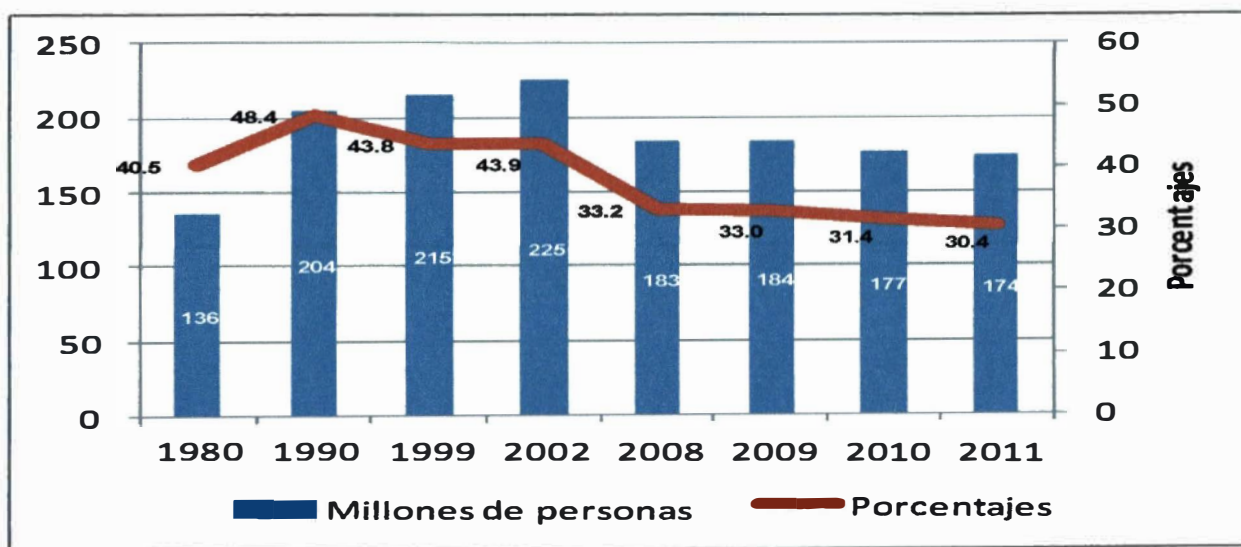
## 2. Situación de la Pobreza

Los vacíos de la protección social para la población tiene su impacto directo en la pobreza y extrema pobreza, toda vez que en nuestros países los regímenes pensionarios dependen fundamentalmente de los ingresos laborales del trabajador formal, que como se ha mencionado es un segmento reducido y privilegiado dadas las características de vulnerabilidad del mercado de trabajo en nuestros países.

No obstante, en nuestra región la pobreza y pobreza extrema se viene reduciendo paulatinamente ya que ha pasado de 33% en el 2009 a 31.4% en el 2010, estimándose que para el 2011 llegue a 30.4%. Mientras que la extrema pobreza ha pasado de 13.1% a 12.3%, estimándose que para el 2011 llegue a 12.8% por efecto de la mayor inflación de alimentos en la región.

GRAFICO VI.3

### EVOLUCION DE LA POBREZA EN LATINOAMERICA



Fuente: CEPAL (2011), *Panorama Social de América Latina*.

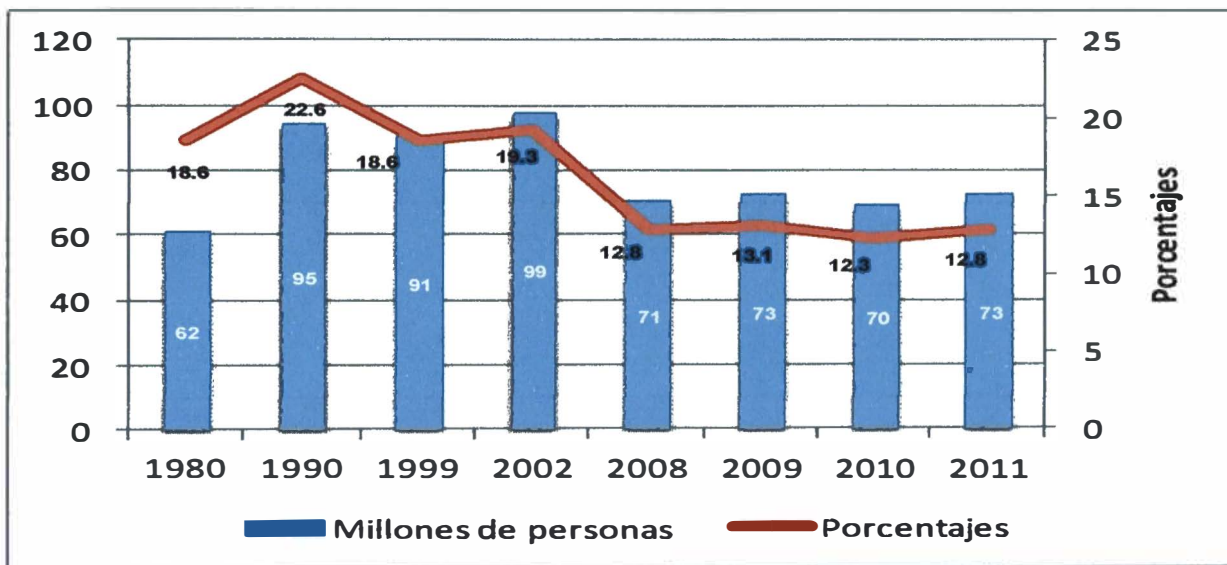
(1) 2011 proyección.

Si observamos los números absolutos la pobreza se redujo en 7 millones de personas del 2009 al 2010, estimándose que para el 2011 esta se reduzca en 3 millones más y la pobreza extrema en ese mismo periodo pasa de 73 a 70 millones de habitantes, estimándose que para el 2011 esta cifra alcance los 73 millones de personas, por el efecto inflacionario mencionado líneas arriba.

Estas cifras nos muestran que la región viene avanzando hacia el cumplimiento del primer Objetivo del Desarrollo del Milenio, que es reducir a la mitad la pobreza extrema entre 1990 y el 2015, habiendo alcanzado al 2010, en promedio, el 91% de la meta prevista de 11.3%. (Reducción de 10.3 puntos porcentuales entre 11.3).

GRAFICO VI.4

EVOLUCION DE LA EXTREMA POBREZA EN LATINOAMERICA



Fuente: CEPAL (2011), *Panorama Social de América Latina*.

(1) 2011 proyección.

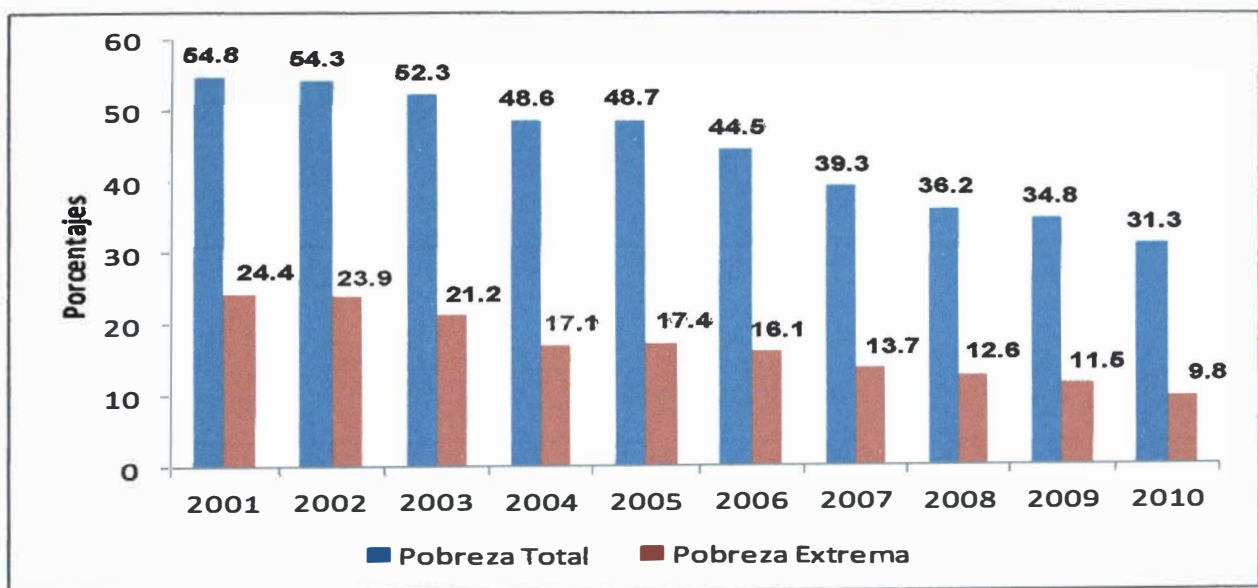
## 2.1 ¿Cómo estamos en el Perú?

En el Perú, como consecuencia del crecimiento económico sostenido de la última década y especialmente en los últimos 5 años que se creció por encima del 8%, excepto el 2009 que creció solamente 0.9 %, producto de la crisis financiera internacional, la pobreza y pobreza extrema se ha reducido en forma sostenida pasando del 54.8% en el 2001 a 31.3% en el 2010 en el primer caso y de 24.8% a 9.8% en el caso de la extrema pobreza, en el mismo periodo.

La pobreza se redujo en 3.5 puntos porcentuales del 2009 al 2010, en los últimos 5 años en 17.4 (2005-2010) y en los últimos 10 años en 23.5 puntos porcentuales. La pobreza extrema se redujo en 1.7, 7.6 y 14.6 puntos porcentuales, respectivamente. (Ver Grafico VI.5).

GRAFICO VI.5

### PERU: EVOLUCION DE LA POBREZA E INDIGENCIA



Fuente: INEI (2011), *Evolución de la Pobreza al 2010*.

Sin embargo, el ritmo de reducción de la pobreza en la población del adulto mayor no ha mostrado la misma dinámica que el comportamiento de la pobreza a nivel general, evidenciando que, además del problema de la pobreza, la desigualdad en el ingreso per cápita es un problema social que requiere de la atención del Estado con políticas sociales redistributivas que mejoren esta condición, que se ve reflejada en el coeficiente de Gini que apenas se redujo de 0.48 a 0.46 del 2009 al 2010(INEI, 2011).

**CUADRO VI.4**  
**EVOLUCION DE LA POBREZA POR EDADES**  
(%)

<b>Grupos de edad</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2010- 2009</b>	<b>2010- 2005</b>	<b>2010- 2001</b>
Total	48.6	48.7	44.5	39.3	36.2	34.8	31.3	-3.5	-17.4	-23.5
60 a 64	38.1	38.1	31.4	30.1	28.1	24.6	23.6	-1.0	-14.5	-17.8
65 a 69	37.7	36.6	34.2	30.1	28.4	30.4	24.6	-5.8	-12.0	-17.4
70 a más años	37.1	29.7	33.6	30.4	30.3	29.5	28.5	-1.0	-1.2	-13.3

Fuente: INEI (2011), *Evolución de la Pobreza 2010*.



## VII. ¿QUE HACER PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES DEL SPP?

El SPP tiene actualmente retos importantes que afrontar para superar las debilidades que se han mostrado y que corresponde al Estado, Congreso de la Republica, las AFP, los gremios de trabajadores y la sociedad en su conjunto formular en consenso las reformas necesarias para concretarlas y lograr los objetivos primigenios para lo que fue creado dicho régimen pensionario.

Estas medidas deben obedecer a fundamentos de carácter económico de tal manera que las futuras generaciones puedan gozar de un SPP más eficiente, que se traduzca en una mayor cobertura y una pensión de jubilación suficiente para cubrir las necesidades de la vejez.

### 1. Mayor cobertura

En general, en nuestro país la cobertura del sistema de pensiones, público y privado, es baja tal como se muestra en los indicadores de *cobertura de vejez*, que relaciona los jubilados con la población mayor a 65 años, y la *cobertura laboral*, que relaciona los trabajadores afiliados con la población de 14 a 64 años de edad. Esta baja cobertura se explica, entre otras razones, por los niveles de desempleo y subempleo, la rotación laboral, así como por la baja participación de los independientes en el sistema previsional.

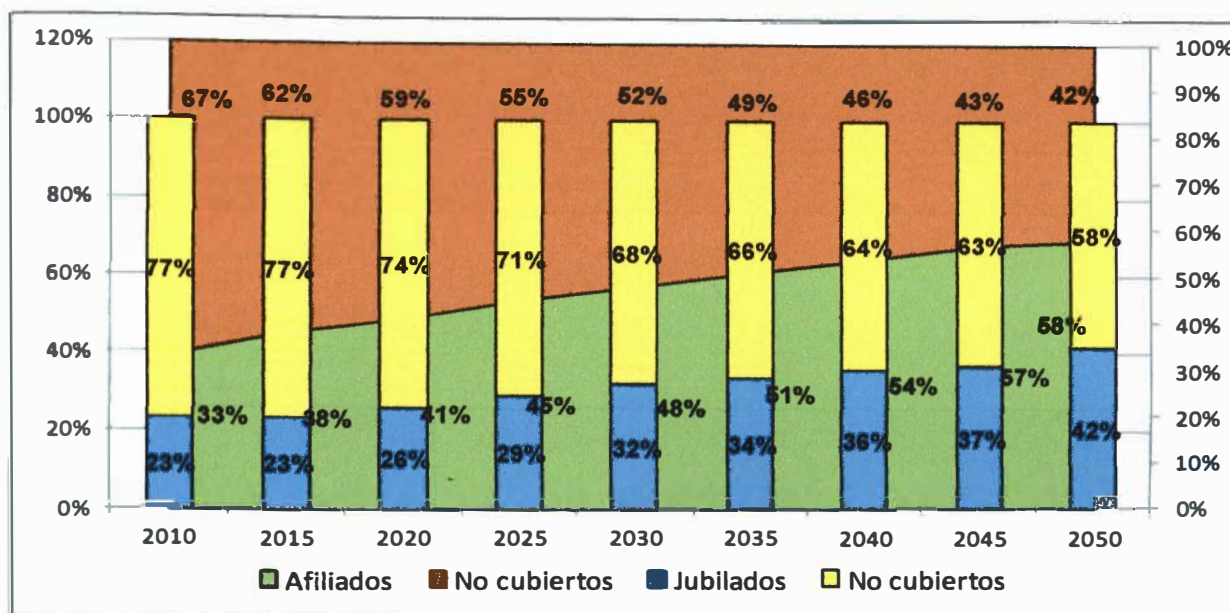
De acuerdo al estudio efectuado por el grupo del banco BBVA<sup>37</sup>, que proyecta estos indicadores hacia el 2050, manteniendo las condiciones actuales vigentes, en el gráfico N° VII.1 se muestra los resultados de esta proyección. En cuanto a la *cobertura de vejez*, a pesar del avance que se registra en este periodo, el cual pasa de 23% a 42% en el 2050, la población adulta mayor que no estaría cubierta por ningún sistema de pensiones llegaría al 58%, nivel que es bastante significativo y refleja la precariedad de la protección social en nuestro país.

En cuanto a la *cobertura laboral*, que mide el alcance de la población en edad activa, mediante la razón de trabajadores afiliados entre la población entre 14 y 64 años de edad, pasa de 33% a 58% en el año 2050, producto de la tendencia proyectada de los fundamentos macroeconómicos, mejores condiciones laborales y reducción de la informalidad. Sin embargo, a pesar de esta mejora cuantitativa de la cobertura laboral, poco menos de la mitad de los trabajadores se quedaría fuera del sistema previsional.

<sup>37</sup> BBVA (2008), *Una Mirada al Sistema Peruano de Pensiones*.

GRAFICO VII.1

PERU: PROYECCION DE LA COBERTURA DE LA VEJEZ Y COBERTURA LABORAL (EJE DERECHO)



Fuente: BBVA (2008).

(1) Cobertura de vejez= N° de jubilados/población mayor de 65 años.

(2) Cobertura laboral= N° de afiliados/población de 14 a 64 años.

En esa línea, en lo que concierne al SPP, el estudio proyecta que la cobertura de vejez, población mayor de 65 años, pase del 5% al 35% en el 2050. En cuanto a la cobertura de la población en edad activa, proyecta un índice que va del 26% de la población en edad de trabajar, a explicar el 48% en el 2050. Esta tendencia favorable para el SPP tiene su explicación porque representa una alternativa atractiva versus el SNP, principalmente para el grupo ocupacional más joven. No

obstante, esta evolución favorable, el SPP deja fuera de su alcance a la mitad de población en edad activa.

## **1.1 Comparación Internacional**

Confirmando con lo que se ha señalado líneas arriba, el BBVA ha proyectado la cobertura de los sistemas previsionales para algunos países como Chile y México, reflejándose que en el Perú el sistema pensionario continuará rezagado respecto al de estos países. Esta baja cobertura se estaría explicando por la informalidad de la economía peruana y por las restricciones del mercado laboral que pasa por la precariedad de las relaciones laborales, la alta rotación, la vulnerabilidad de los puestos de trabajo y de los incentivos para incorporar mayor cantidad de trabajadores independientes al sistema previsional. En consecuencia este problema de baja de cobertura no solo se debe tratar desde la óptica previsional, sino en forma integral con políticas económicas que en el ámbito laboral cambien la realidad descrita.

CUADRO N° VII.1

PROYECCION DE COBERTURA: CHILE, MEXICO Y PERU

(En %)

Año	Cobertura de vejez			Cobertura laboral		
	Chile	México	Perú	Chile	México	Perú
2010	37	32	23	67	56	33
2015	51	33	23	71	60	38
2020	63	35	26	74	64	41
2025	73	38	29	75	68	45
2030	80	42	32	76	71	48
2035	81	47	34	76	73	51
2040	83	55	36	77	74	54
2045	84	63	37	77	74	57
2050	84	69	42	76	74	58

Fuente: BBVA (2008)

## 1.2 Desafíos para mejorar la cobertura

Entonces, ante esta realidad que se mantiene después de 18 años de haberse implementado la reforma previsional, es imprescindible que la política económica del país se maneje de manera responsable a fin de sostener en el largo plazo el crecimiento económico de la última década, que es el sustento del crecimiento del empleo y la mejora de la composición de la población ocupada, así como del ingreso

perca pita, aspectos que inciden directamente en la cobertura del sistema previsional.

En este contexto, se debe realizar esfuerzos significativos de política pública para reducir los altos niveles de informalidad laboral existentes en el país, enfocando las medidas en el sector de la micro y pequeña empresa (MYPE) que ostenta los mayores índices. Por tanto, se requiere de una presencia promotora del Estado para la formalización tributaria y generar las condiciones para compatibilizar la competitividad empresarial y la protección social de los trabajadores.

Igualmente, es fundamental incentivar la afiliación de los trabajadores independientes que, tal como se muestra en el siguiente cuadro, superan los 5 millones de trabajadores. Además, debería contemplarse la afiliación obligatoria al SPP de los trabajadores independientes formales que presten servicios a la actividad económica del país, para cuyo efecto se deberá considerar los mecanismos de supervisión y control para que el aporte previsional de este segmento se efectúe a través de la retención tributaria que realiza la SUNAT, de tal manera de reducir la posible evasión, ya que estos trabajadores estarían incentivados de seguir siendo formales sea porque las empresas con las que usualmente trabajan se lo exijan o por las acciones de control que establezca para tal efecto el ente recaudador..

## CUADRO VII.2

### PERU: PEA OCUPADA POR CATEGORIA DE OCUPACION, 2004-2009

(Miles de personas)

Categoría de ocupación	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Total</b>	<b>13 059.80</b>	<b>13 124.40</b>	<b>13 683.00</b>	<b>14 197.20</b>	<b>14 459.20</b>	<b>14 757.70</b>
Empleador	689.10	710.70	736.10	817.40	804.90	820.40
Asalariado	5 385.80	5 550.30	5 991.30	6 381.90	6 582.60	6 786.40
<b>Trabajador independiente</b>	<b>4 554.80</b>	<b>4 597.20</b>	<b>4 638.20</b>	<b>4 938.80</b>	<b>5 078.50</b>	<b>5 128.30</b>
TFNR	2 430.20	2 266.20	2 317.50	2 059.10	1 993.20	2 022.60

Fuente: INEI, ENAHO, *Anual, 2004-2009, Cuadro 2.14.*

De otro lado, como ya se ha mencionado, los sistemas de carácter contributivo, tanto público como privado, tienen importantes limitaciones de cobertura con las consecuencias que se ha señalado; no obstante, que la Constitución Política del Perú garantiza la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, Artículo 1°, como fundamento humanitario y de equidad propio de una democracia social reconocido en el artículo 43° de la carta magna. Además, el artículo 10° señala que “El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para su protección frente a las contingencias que precise la ley, y para la elevación de su calidad de vida”, constituyendo este principio de universalidad un mandato para los organismos competentes a que consideren el pilar no contributivo como alternativa para ampliar la cobertura previsional.

Así mismo, el convenio N° 102 de la OIT, denominado Norma Mínima de Seguridad Social y ratificado por el Perú el 23/08/1961, establece que las prestaciones sociales, entre otras, la de vejez, invalidez y sobrevivencia, es responsabilidad

general del Estado y su financiamiento colectivo, estableciéndose estándares mínimos que hacen necesario la adopción de sistemas no contributivos.

Entonces, es conveniente que el Estado evalúe la implementación de una *Pensión Básica no Contributiva (PBNC)* para todos los ciudadanos mayores de 65 años que no están afiliados a ningún sistema pensionario, la cual se podría establecer en forma progresiva dirigida prioritariamente a los sectores más desprotegidos y en extrema pobreza, en función a los recursos de la caja fiscal. En esta línea se ubica el *Programa Pensión 65* que fue lanzado por el gobierno el 05/11/2011, el cual contempla beneficiar a más de 25,000 adultos mayores en situación de extrema pobreza de 13 departamentos del país; sin embargo, el reto es obtener el financiamiento para ampliarlo a ese vasto segmento de adultos mayores que no cuentan con ningún tipo de régimen pensionario. Esta pensión debe ser de carácter social, focalizado y con montos que no desalienten los aportes del sistema contributivo y con una gerencia eficiente que impida la injerencia política. Para el 2015 con una pensión de S/. 183 para los pobres extremos se estima un costo fiscal del 0.36% del PBI<sup>38</sup>.

## **2. MEJORAR EL NIVEL PENSIONARIO EN EL SPP**

La misión de las AFP es brindar cada día un mejor servicio a los afiliados, el cual finalmente debe traducirse en otorgar cada vez mayores niveles de pensión. Para ello, estas instituciones tiene que esforzarse por obtener mejores niveles de

<sup>38</sup> E. Morón (2008), *“Resolviendo el problema de cobertura en el Perú”*, Universidad del Pacifico.



rentabilidad del Fondo de Pensiones, y en contrapartida el Estado debe impulsar la entrada de nuevas empresas para hacer más competitivo el mercado pensionario privado, de tal manera que las obligue a ser más eficientes y que esta eficiencia se traslade al afiliado en menores comisiones de administración del fondo, el cual debe tener la flexibilidad y facilidad suficientes para optar por la AFP que más les convenga.

## **2.1 Más Rentabilidad del Fondo de Pensiones**

Para cumplir con esta tarea las AFP enfrentan un mercado de valores limitado que no les ofrece la variedad de activos financieros y lo suficientemente líquidos que se requiere para rentabilizar el fondo y diversificar el riesgo inherente a estos activos. Se requiere que estas instituciones puedan optar por una adecuada combinación de estos instrumentos que maximice el rendimiento y minimice el riesgo.

Es así que el mercado primario de la BVL, en el 2010, inscribió emisiones privadas por S/. 11,473 millones y emisiones del sector público por S/. 1,140 millones representando en conjunto el 2.9% del PBI de ese año. En las emisiones privadas el 92.71% está constituido por bonos y en estos los corporativos tienen una presencia que bordea el 98%. Además, en esta emisión privada de bonos corporativos, solamente 3 empresas explican el 67.82% de la misma reflejando la alta concentración de este mercado<sup>39</sup>.

---

<sup>39</sup> BVL, *Anuario estadístico 2010*, Cuadros 2.3, 2.4, 3.2, 3.5.

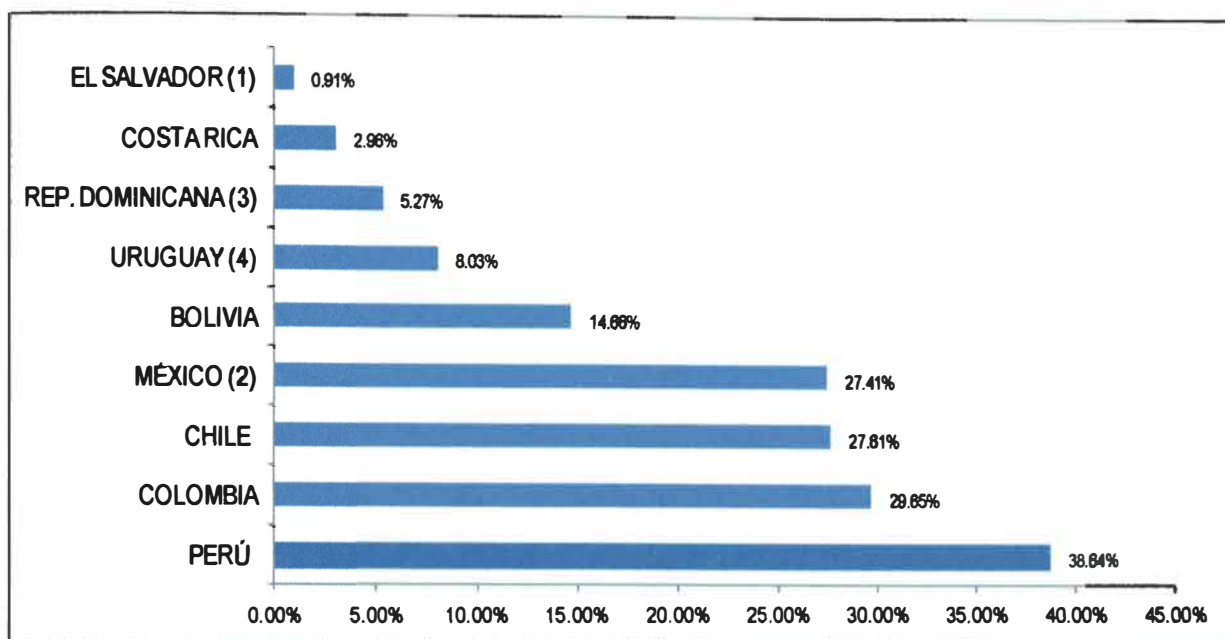
En el mercado secundario, en el 2010, se ha negociado un total de \$ 13,897 millones representando el 9.02% del PBI, monto que es explicado por el 76% de instrumentos de renta variable (mercado bursátil), fundamentalmente constituido por acciones empresariales con el riesgo y la volatilidad propio de estos títulos.

Mientras que el total de la cartera administrada por el SPP, que asciende a diciembre 2011 a 81,881 millones de nuevos soles (\$ 30,326 millones), alrededor del 17% del PBI, supera a las emisiones de valores y no puede ser atendida adecuadamente por el mercado financiero nacional.

En esa línea, si comparamos en la región latinoamericana la inversión del Fondo de Pensiones en el sector empresarial nacional, podemos observar en el Gráfico VI.2 que el SPP peruano tiene la mayor concentración en este sector que el resto de países de la región, lo que podría significar una mayor exposición al riesgo.

## GRAFICO VII.2

### CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES EN EL SECTOR EMPRESARIAL 2010



Fuente: FIAP, *Cartera de Inversiones, 2010*.

Ciertamente, para incrementar la escala de alternativas de inversión, buscando una combinación de un menor riesgo y un mayor rendimiento con una mayor estabilidad, es conveniente que las AFP tengan acceso a un universo mayor de activos mediante la inversión del Fondo de Pensiones en el exterior.

## 2.2 Inversión en el exterior

Entonces, el gran desafío que tienen las AFP es gestionar meticulosamente la inversión del Fondo de Pensiones en el exterior, con el objetivo de lograr una mayor rentabilidad, diversificando el riesgo en un contexto en que Europa enfrenta una

crisis financiera que amenaza con impactar, en mayor o menor grado a los países de la región latinoamericana, en el primer semestre del 2012.

En virtud a que los fondos administrados por las AFP constituyen el ahorro previsional de aproximadamente 5 millones de trabajadores peruanos, las normas que regulan la inversión en el exterior deben mantenerse conservadoras en línea con la administración del total de dicho fondo. Sin embargo, la dinámica del crecimiento del fondo supera a las emisiones de valores en el mercado local lo que ocasiona<sup>40</sup>:

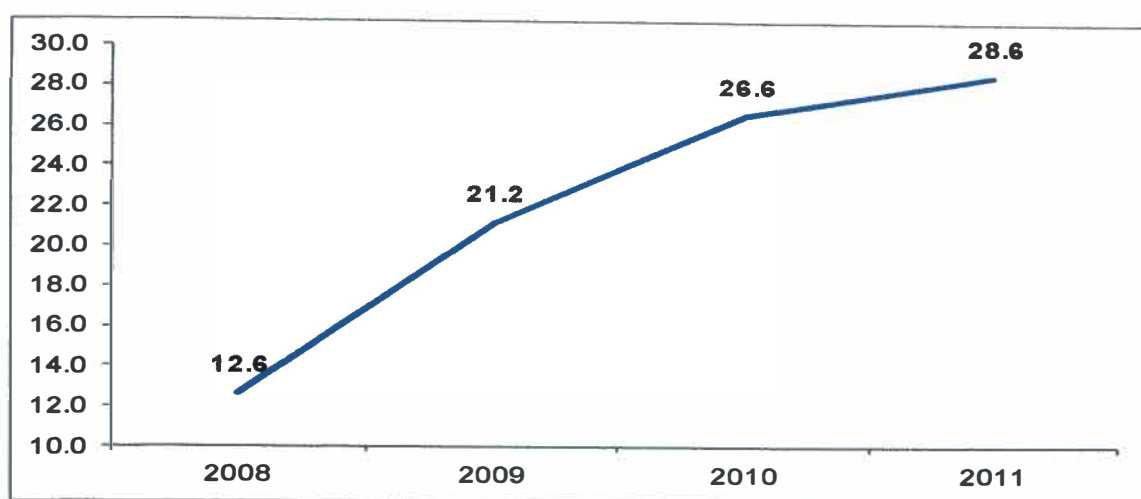
- Concentración de inversiones en un número limitado de emisores.
- Disminución de los rendimientos del mercado.
- Riesgo de sobrevalorización de los instrumentos financieros.
- Eventualidad que los precios de los valores no reflejen el riesgo de crédito vinculado a los emisores.

El límite legal para la inversión de los fondos en el exterior fue fijado en julio último en 50% del total del Fondo de Pensiones; mientras que el límite operativo ha sido establecido por el BCR en 30% y obedece razones de política monetaria que busca evitar que la salida de fondos al exterior afecte a la estabilidad monetaria y por ende al tipo de cambio, la tasa de interés, el riesgo país, entre otras variables.

<sup>40</sup> BCR (2007), *Limite de Inversión en el exterior para las AFP*.

En el siguiente grafico se muestra la tendencia de crecimiento que ha tenido la inversión en el exterior en los últimos 4 años, en virtud de los buenos fundamentos macroeconómicos de nuestra economía.

GRAFICO VII.3  
INVERSION DEL FONDO EN EL EXTERIOR



Fuente: SBS (2011), *Carpeta de Información*.

Entonces, corresponde a nuestras autoridades monetarias evaluar el incremento progresivo del límite operativo que permita a las AFP acceder a una mayor gama de activos financieros, con el propósito mencionado de diversificar el riesgo y la obtención de mayores rendimientos. Para ello, sería conveniente que solo se pueda disponer de los aportes recaudados anualmente y no de los fondos acumulados. En Latinoamérica es el sistema previsional chileno privado quien más invierte en el exterior con una participación del 45.28% en el 2010.<sup>41</sup>

<sup>41</sup> FIAP (2010), *Cartera de Inversiones*.

### 2.3 Mejorar la eficiencia de las AFP

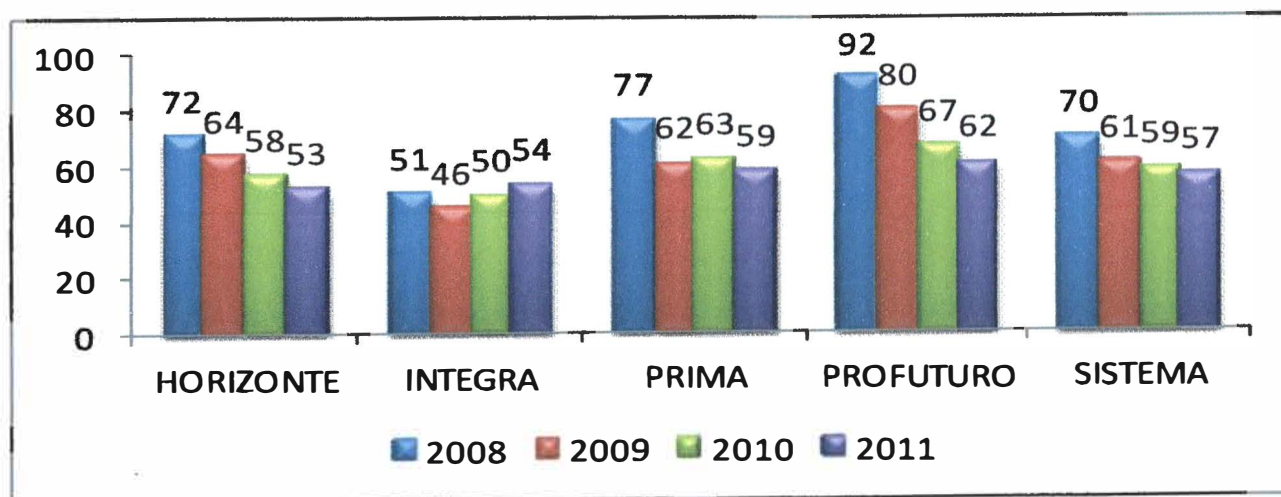
Igualmente, para mejorar la suficiencia pensionaria las AFP tienen el reto de mejorar continuamente su eficiencia para brindar un servicio adecuado a los afiliados, que derive en mayores pensiones y una rebaja de las comisiones de administración en correspondencia con el servicio brindado.

Para medir esta variable utilizaremos los gastos operación del sistema, que incluye los gastos por la administración de las CIC y los gastos de comercialización y ventas, en relación con los ingresos que han obtenido las AFP en los últimos cuatro años.

GRAFICO VII.4

#### PERU: INDICADORES DE GESTION DE LAS AFP

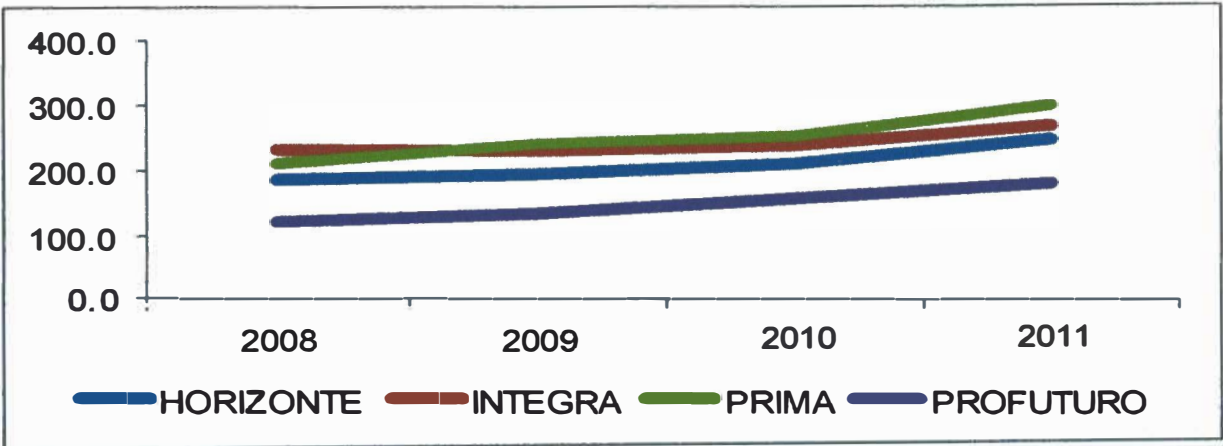
##### Gastos Operativos/Ingresos (%)



Fuente: SBS (2011), Carpeta de Información, Cuadros diciembre.

Se observa, en promedio, un ligero declive del ratio hasta posicionarse los gastos de operación en 57% de los ingresos; sin embargo, se requiere una mejora sustancial en la gestión de estas instituciones como AFP Pro Futuro y AFP Prima que están por encima del promedio, AFP Horizonte tiene una clara tendencia hacia la baja, mientras que llama la atención que AFP Integra, a pesar de tener los indicadores más bajos del sistema, tiene una tendencia alcista que es necesario frenar para el mejor desempeño del sistema. Todo ello, en un contexto que los ingresos por comisiones tienen una clara tendencia al alza para todo el sistema de AFPs, habiéndose incrementado en el 2011 en S/. 128.6 millones, es decir el 15.2%, con respecto al 2010.

**GRAFICO VII.5**  
**INGRESOS POR COMISIONES DE LAS AFP**  
**Millones de Nuevos Soles**



Fuente: SBS (2011), Carpeta de Información, Cuadros octubre.

Por tanto, se requiere que las AFP efectúen innovaciones y mejoras continuas en sus procesos de afiliación y traspasos, a efectos de hacerlos más eficientes y

productivos ya que la carga del personal de ventas representa, a noviembre del 2011, el 77.27 % del gasto de ventas, muy por encima de los gastos publicitarios que representan únicamente el 9%.

#### **2.4 Modificar el régimen de comisiones**

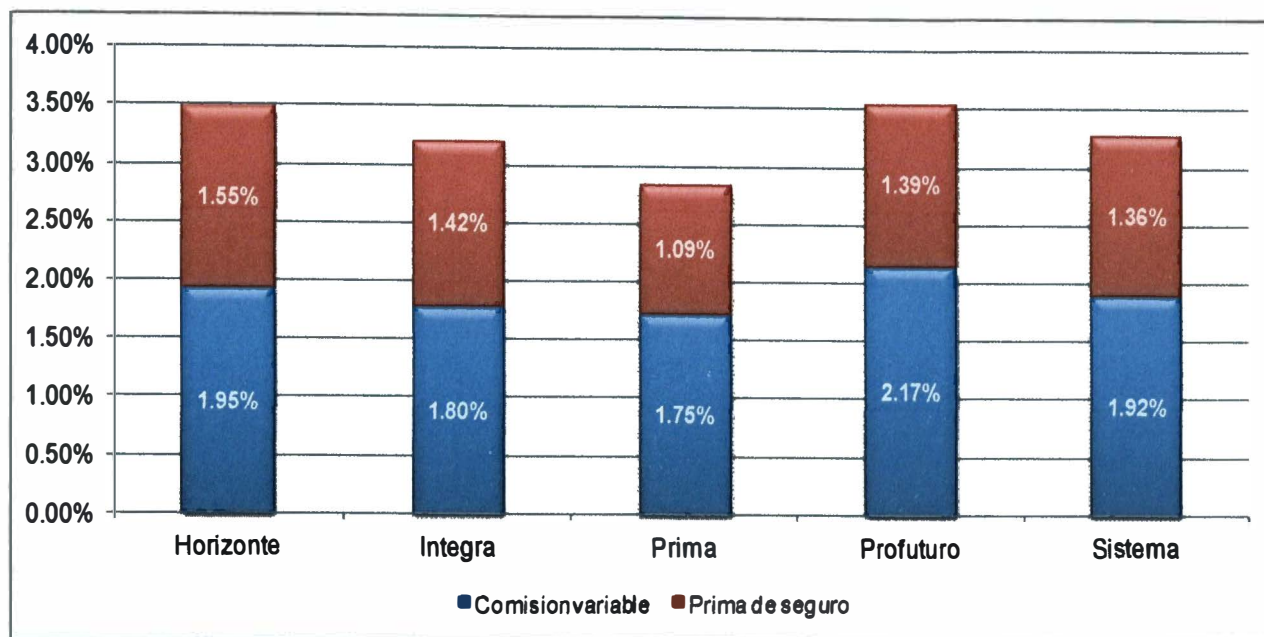
Como se ha mencionado, las comisiones que cobran las AFP están entre las más altas de América Latina, situación que se viene manteniendo y prolongando a pesar de los buenos fundamentos de la economía del país y de las crecientes utilidades netas que generan las AFP, que en el 2011 llegan a S/. 423.2 millones con un 21.8% de incremento con respecto al 2010. Al respecto todavía no se ha hecho nada a pesar del clamor de los afiliados y de las diferentes iniciativas que se han presentado al Congreso de la Republica con ese fin, sin embargo estos proyectos de relevancia para el mejor desempeño del SPP no se han considerado aun.



## GRAFICO VII.6

### COMISIONES VARIABLES Y PRIMA DE SEGUROS

(Diciembre 2011)



Fuente: SBS (2012), *Principales Variables del SPP*.

Como se observa AFP Horizonte y AFP Profuturo son las que tienen las más altas comisiones del sistema, incluyendo a las primas de seguros que cubren las prestaciones de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio. Por ello, el gran reto de todo el sistema es replantear esta estructura de comisiones de manera que sean más justas y que incentiven a la afiliación de los trabajadores independientes y al aporte voluntario con fines previsionales.

Existen diversas propuestas como las AFP que proponen cobrar una comisión del saldo de la CIC en vez de la comisión sobre el sueldo del trabajador. Sin embargo, esta propuesta derivaría en confiscatoria al continuar cobrando comisiones a los trabajadores desempleados, quienes verían mermados sus ahorros previsionales en

la etapa del desempleo, a diferencia el sistema actual que no cobra a la persona que no aporta por encontrarse desempleada.

Por su parte, el MEF tiene reparos sobre esta propuesta porque considera que a medida que aumente el fondo del afiliado la comisión se eleva y el afiliado terminaría pagando lo mismo o más, sin que ello signifique una reducción real de las comisiones. Además, se le pone una barrera muy alta a la entrada de nuevas AFP porque que los costos operativos serian muy altos cuando el fondo captado es muy pequeño aun.

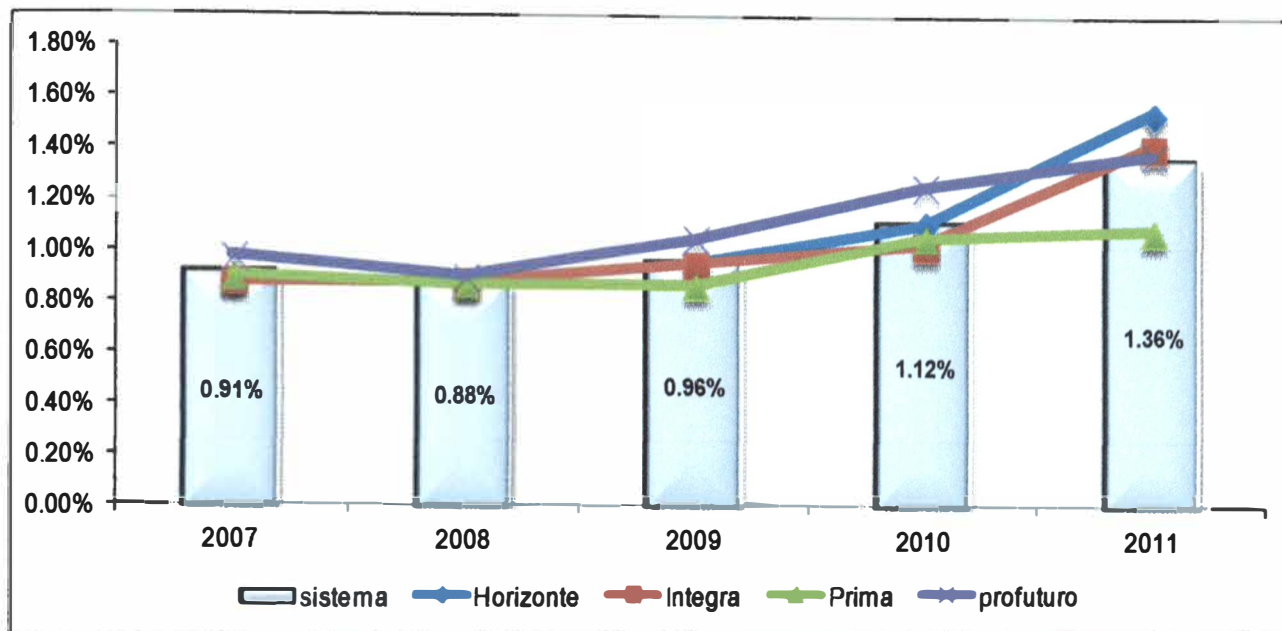
Entonces, el reto de los organismos competentes del Estado y la sociedad civil es impulsar una modificación del régimen de comisiones, como el proyecto de Ley 3195 que plantea que la estructura de comisiones tenga un valor fijo, que cubra los costos operativos de las AFP, y otro variable en función de la rentabilidad que logren para el afiliado, alternativa que exigiría un mayor esfuerzo de las AFP por ser cada vez más eficientes, ya que actualmente se cobra la comisión haya o no haya rendimiento para el futuro pensionista<sup>42</sup>.

Igualmente, otro elemento importante que no se debe dejar de lado son las primas de seguros que en los últimos años ha ido en aumento, constituyendo un factor que resta posibilidades de reducir los costos para el afiliado, en la medida que existe una integración vertical entre la AFP y la compañía aseguradora.

---

<sup>42</sup> Tomado de Campodónico, Humberto, en *Cristal de Mira*, [www.cristaldemira.com](http://www.cristaldemira.com), 18/06/2011.

**GRAFICO VII.6**  
**PRIMAS DE SEGUROS**



Fuente: SBS, *Principales Variables*.

Por ello la SBS debe impulsar la realización de licitaciones periódicas para contratar el seguro, de tal manera que permita la paulatina reducción de las primas y hacerlas más competitivas, dentro de un mercado de libre competencia.

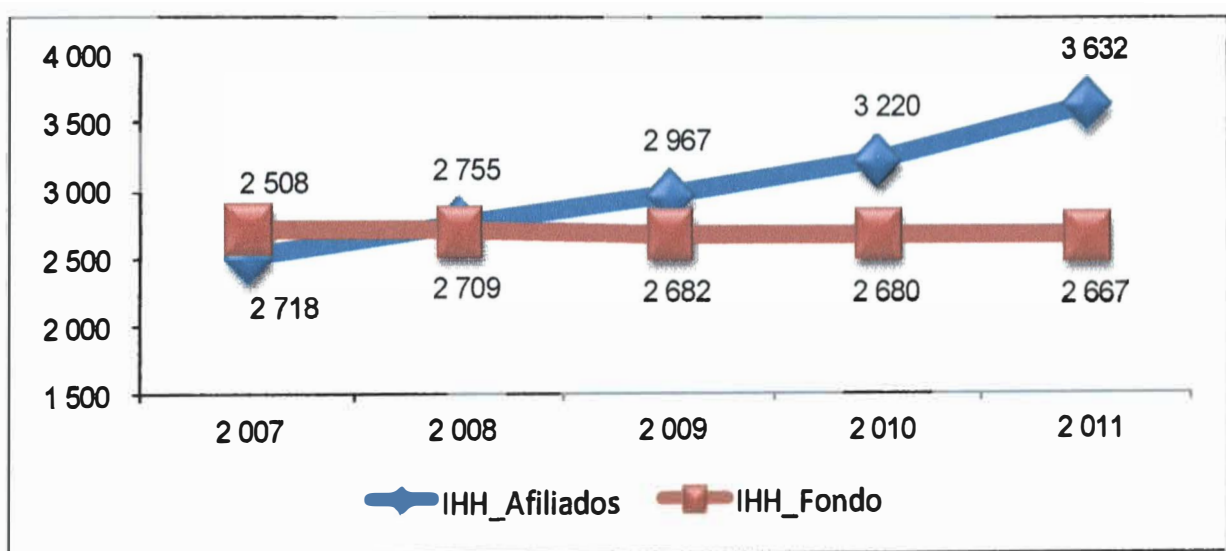
Una alternativa que debe valorarse es que la cobertura de las prestaciones de sobrevivencia, invalidez y gastos de sepelio sea financiada por el empleador en caso del afiliado dependiente, en consideración a los bajos salarios en nuestro mercado laboral y al principio de solidaridad que debe prevalecer en nuestra sociedad para la seguridad social, tal como es en Chile para empresas con más 100 trabajadores.

## 2.5 Ampliar la competencia

Cuando en 1993 se inició la reforma previsional actuaban en el mercado ocho AFP que se disputaban la afiliación de los trabajadores, después durante la vigencia del sistema se produjeron procesos de fusión empresarial y nacimiento de nuevas AFP para que finalmente el mercado se lo repartan cuatro de estas empresas. Esta densidad del mercado limita la competencia entre las mismas no pudiendo el afiliado optar por otra alternativa, ya que estas empresas tiene un mercado cautivo en donde el afiliado no se puede salir así reciba un mal servicio, en oposición a las reglas del mercado bajo una economía social de mercado que establece la Constitución Política del País (Artículo 58°).

GRAFICO VII.7

### CONCENTRACION EN EL SPP: IHH AFILIADOS Y IHH FONDO



Fuente: SBS, *Estadísticas históricas, Principales variables.*

Empleamos el Índice de Herfindahl-Hirschman (IHH) para verificar si el mercado previsional da muestras de concentración de poder de decisión de parte de las AFP. Como se aprecia, el IHH de afiliados refleja una tendencia creciente del grado de concentración del mercado, llegando a superar en más del 50% la participación de dos de ellas, llegando a diciembre del 2011 a 64% del mercado de afiliación. Aunque el índice IHH relativo al fondo tiene una ligera tendencia decreciente, la participación de dos de ellas llega a superar a diciembre 2011 el 61% del mercado, confirmando lo anterior, (ver Grafico VII.7).

Entonces, el desafío del Estado es dar los suficientes incentivos para impulsar la entrada de nuevas AFP que hagan más competitivo el servicio previsional, considerando que el país cuenta con casi 30 millones de habitantes y de una fuerza laboral proyectada para el 2015 de 15'223,637<sup>43</sup> personas, lo que da el suficiente margen para la entrada de nuevos actores a este importante mercado.

## **2.6 Establecer una cultura previsional**

Es una realidad que en nuestro país la población no tiene una cultura financiera, del ahorro y, menos una cultura previsional que les permita construir progresivamente su fondo de jubilación que rendirá sus frutos en el muy largo plazo, cuando pasen a retirarse de la actividad laboral productiva. Esta baja cultura previsional no impulsa la incorporación de más personas de la PEA a los sistemas de jubilación, tanto pública como privada.

---

<sup>43</sup> INEI, Perú: Estimaciones de la *PEA total 1970-2015, Biblioteca digital.*

Por ello llama la atención que, después de 18 años de funcionamiento del SPP, no se haya realizado un esfuerzo más decisivo para que la mayoría de trabajadores cambie su percepción y deje de considerar el aporte previsional como un impuesto, prefiriendo recibirlo como parte de sus haberes mensuales para su consumo privado.

Al respecto, Beatriz Merino Lucero, presidenta de la Asociación de AFP<sup>44</sup>, manifestó al Diario Chimbote el 21/10/2011 que: *“Mucha gente prefiere tener ese 10% que se le descuenta de su sueldo mensual para usarlo hoy, ya sea en ropa, viajes, diversiones, medicinas, estudios; todo importante seguramente; pero no advierte que también es necesario tener un ahorro previsional para cuando uno cumple más de 65 años y también tendrá cuentas que pagar, eso tiene que entenderlo el ciudadano que trabaja”*.

Además, como ya se ha dicho en este documento, el Perú no se evade de la tendencia de envejecimiento de las economías más desarrolladas y cada vez seremos un país con menos jóvenes y, por consiguiente con más viejos que atender con una adecuada protección social, siendo por tanto una exigencia mayor a los jóvenes del futuro para poder atender a los viejos de entonces. Por tal razón el SPP, que permite que la persona construya su futuro previsional a lo largo de su actividad laboral, tiene una responsabilidad gravitante al tener que sostener a una sociedad cada vez más envejecida ampliando su cobertura y mejorando el nivel pensionario. En cambio, en el sistema pensionario de reparto del SNP, el trabajador tiene beneficios definidos por lo que únicamente tiene que esperar su edad legal de jubilación y acceder a la pensión que le corresponda.

<sup>44</sup> Hasta el 16/01/2011.

Corresponde, entonces, al Estado y a las AFP realizar un *Plan Anual de Difusión* que tenga como ejes principales, primero, sensibilizar y explicar a la población, especialmente a la juvenil, de la importancia que tiene, al empezar su actividad laboral, dar inicio a su ahorro previsional y sostenerlo durante su vida laboral.

El segundo elemento de esta campaña debiera enfocarse a dinamizar la incorporación de los trabajadores independientes de la PEA al SPP, de tal manera evitar que a la postre constituyan una carga social para el Estado, al no generar ahorro para su pensión de jubilación.

Sería conveniente que la sociedad participe a través de la conformación de un *órgano consultivo*, conformado por representantes de los afiliados, pensionistas, el Estado, las universidades y las AFP; en sus funciones estaría la de informar a los órganos competentes de la evaluación que efectúen los afiliados sobre el funcionamiento del SPP, y sobre esa base proponer los lineamientos de la política de difusión y educación previsional, considerando:

- Estructurar un programa de educación previsional a largo plazo que sea permanente y que se inicie a temprana edad, propiciando la participación de colegios y las universidades.
- Entregar a los afiliados información oportuna, de calidad y asequible.
- Brindar información clara, sencilla y transparente que pueda ser entendida por la población promedio.
- No generar expectativas demasiado altas, respecto de los beneficios del sistema, especialmente en aquellos que recién inician su actividad laboral.

- Enfatizar con absoluta firmeza que se trata de un sistema con una maduración de largo plazo.
- Evaluar continuamente las necesidades de los afiliados y de la efectividad de los programas de difusión implementados, previendo los problemas que se pudieran presentar.
- Adecuada segmentación de los grupos objetivos, ajustando los mensajes a difundir a sus características y necesidades.
- Participación de la empresa en estos programas de difusión y asesoría personalizada, de tal suerte que los trabajadores tomen la decisión con la información oportuna, clara, transparente y confiable de las bondades del SPP.



## **VIII. CONCLUSIONES**

- a) La actividad económica del Perú se desarrolla dentro de una economía social de mercado, modelo que respeta la propiedad privada y las reglas del mercado, pero que busca la justicia y la equidad social dentro de un orden democrático establecido.
  
- b) El Estado es el responsable primordial de brindar a la población vulnerable la protección social requerida, dentro de un esquema de redes de protección social. En ese orden la pensión de jubilación se debe entender como un derecho económico y social, como parte de un sistema de protección social más amplio que vele por la vida digna del ciudadano.
  
- c) El Sistema Privado de Pensiones (SPP) fue implementado con el objetivo fundamental de asegurar a la mayor cantidad posible de trabajadores una pensión de jubilación, en función al aporte individual y su capitalización durante su vida laboral.
  
- d) La estructura del mercado laboral peruano, caracterizado por la alta informalidad, vulnerabilidad de los puestos de trabajo y el alto nivel de participación de independientes, no facilita la ampliación de la cobertura del SPP; así como tampoco la baja densidad de la cotización de los afiliados, que reduce sus posibilidades de acceder a los beneficios previsionales.

- e) A nivel de América Latina estamos rezagados en la cobertura de afiliados y de los que efectivamente cotizan, superando únicamente a Bolivia.
- f) La rentabilidad del Fondo de Pensiones está limitada por la incapacidad del mercado de valores para absorber su fuerte ritmo de crecimiento, por lo que se produce concentración de la inversión en instrumentos financieros del estado o de pocos emisores empresariales.
- g) En cambio las AFP tienen importantes niveles de utilidad, producto de los ingresos crecientes y de las comisiones por administración que son de las más altas de América Latina.
- h) La población del Perú, en línea con el comportamiento mundial, se viene envejeciendo, estimándose que para el 2015 más de 3 millones de peruanos sean adultos mayores a quienes proteger. De ellos más del 67% no tendría pensión de jubilación por lo que es gravitante que el Estado instrumente políticas sociales para incluir este segmento de la población en la seguridad social.
- i) Si bien es cierto que la pobreza y extrema pobreza se viene reduciendo paulatinamente con el crecimiento económico del país, también lo es que la pobreza en el adulto mayor no lo hace al mismo ritmo.

- j) El Estado tiene importantes desafíos que resolver; para tal efecto, deberá implementar adecuadamente los mecanismos e incentivos para reducir la informalidad laboral e Incentivar al segmento independiente a que se incorpore al sistema pensionario.
- k) El Estado debe impulsar mecanismos para ampliar las oportunidades de inversión del Fondo, evaluando su participación en la compra de títulos que financien la infraestructura básica mejorando la competitividad del país.
- l) El límite operativo de la inversión del fondo en el exterior, fijado en 30%, debe ser ampliado progresivamente hasta su límite legal del 50%, en función al contexto internacional, para diversificar el riesgo y ampliar la probabilidad de obtener mayor rentabilidad.
- m) Implementar los mecanismos necesarios para facilitar y ampliar la competencia en el SPP, de tal suerte de mejorar la eficiencia de las AFP que lleve a lograr mayor rentabilidad del Fondo y una reducción importante de las comisiones de administración.
- n) Modificar la estructura de las comisiones de administración, considerando una parte fija que cubra los costos de operación de las AFP y otra variable en función a la rentabilidad que obtengan para el afiliado.

- o) Desarrollar un plan de educación y cultura previsional para que la población tome decisiones con información oportuna, clara, transparente y confiable.
  
- p) Que el afiliado y pensionista participe activamente en la evaluación del desempeño de las AFP y de las políticas de difusión de la cultura previsional.
  
- q) Siempre existe el riesgo político de los gobiernos de revertir esta reforma o de amenaza a la intangibilidad del Fondo para cubrir necesidades inmediatas del Estado.
  
- r) Corresponde al Estado, las AFP, afiliados, pensionistas, organismos supervisores, universidades y a la sociedad en su conjunto velar por la fortaleza del SPP.

## BIBLIOGRAFIA

Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones- AIOS (2010), *Boletín estadístico n° 23*.

Banco Central de Reserva-BCR (2007), *Presentación: Límites de Inversión en el exterior*, Lima.

Banco Mundial (2007), *Protección Social en el Perú, ¿Cómo mejorar los resultados para los pobres?*, Lima, Perú.

Banco Mundial (2010), *El mercado laboral peruano durante el auge y la caída*, Washington, EE.UU.

BBVA (2008), *Una mirada al sistema peruano de pensiones, diagnostico y propuestas*, Lima, Perú.

Boloña Behr, Carlos (1999), *Lecciones de Economía*, Lima, Universidad San Ignacio de Loyola.

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN (2011), *Evolución socioeconómica del Perú: 1990-2010*, Lima.

CEPAL (2008), *Tendencias Demográficas y Protección Social de América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile.

CEPAL (2010), *Envejecimiento en América Latina: Sistemas de Pensiones y Protección Social Integral*, Santiago de Chile.

CEPAL (2011), *Protección Social Inclusiva en América latina, un enfoque de derechos*, Santiago de Chile.

CEPAL (2011), *Panorama Social de América Latina*, Naciones Unidas.

Dancourt, Oscar (1997), *Reformas estructurales y política macroeconómica en el Perú: 1990-1996*, Perú.

Ernste, Dominik H. (2009), *Una perspectiva ordoliberal de la Economía Social de Mercado*, Fundación Konrad Adenauer, Guatemala.

Esping, Andersen (1993), *Estado del Bienestar y Desigualdad*, Fundación Argentaria.

Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones-FIAP (2010), *Desarrollando el Potencial de los Sistemas de Capitalización*, Chile.

FIAP (2011), *Avanzando en el fortalecimiento y consolidación de los sistemas de capitalización individual*, República Dominicana.

INEI (2001), Boletín de Análisis Demográfico N° 35, *Perú: Estimaciones y proyecciones de población 1950-2050*, Lima.

IPE (2011), artículo: "Con la competencia ganan los afiliados", [www.ipe.org.pe](http://www.ipe.org.pe).

Ministerio de Economía y Finanzas, DGAES (2004), *Informe Trimestral: Los Sistemas de Pensiones en el Perú*, Lima.

Morón, Carranza (2003), *Diez años del Sistema Privado de Pensiones: avances, retos y reformas*, Lima, Perú, Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.

Morón, Eduardo (2008), Documento de discusión, *Resolviendo el problema de cobertura en el Perú*, Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.

Morón, Eduardo y otros (2009), *Envejecimiento con dignidad: Pensiones no contributivas para reducir la pobreza en el Perú*, Lima-Perú.

OIT (2010), Foro: Envejecimiento con dignidad por una pensión no contributiva, Lima, Perú.

Olivera Angulo, Javier (2009), *Recuperando la solidaridad en el sistema de pensiones peruano: Una propuesta de reforma*, CIES, Perú.

Pasco Font, Alberto (2000), *Políticas de estabilización y reformas estructurales: Perú*, Lima, Perú, Serie de Reformas Económicas.

Rivadeneira, Juan (2009), *Economía Social de Mercado*, Fundación Konrad Adenauer, Ecuador.

Rodríguez, Jorge (2009), *Economía Social de Mercado: ¿Una propuesta para América Latina?* Chile, Dialogo Político.

*Roemer, John (1998), Artículo Igualdad de Oportunidades.*

*SBS (2005), Las Nuevas Fortalezas del Perú, Lima, Perú.*

*SBS (2010), Boletín: La renta neta de comisiones en el SPP, Lima, Perú.*



## ANEXO A

### El Capital Requerido Unitario (CRU)<sup>45</sup>

#### Definición.-

Se define el capital requerido unitario (CRU) como el saldo en la CIC necesario para financiar, a una tasa de interés dado, un sol de renta vitalicia como pensión de jubilación para el afiliado, así como los porcentajes de dicho sol correspondientes a las pensiones de sobrevivencia para los beneficiarios, una vez que fallezca el afiliado. Es el valor presente de un sol vitalicio para financiar la pensión de jubilación y de sobrevivencia.

Entonces la pensión de jubilación se calcula dividiendo el saldo de la CIC entre el CRU, determinando cuantos CRU están contenidos en dicho saldo, es decir que importe mensual podemos financiar con dicho monto.

Entonces:

$$PJ = \frac{CIC}{CRU}$$

Donde:

PJ : Pensión de jubilación

CIC : Saldo de la CIC

---

<sup>45</sup> Fernando Wong, Carlos (1994), *Notas sobre la estimación de prestaciones a otorgarse en el Sistema Privado de Pensiones, SPP*, Economía, volumen XVII, N° 33-34.

CRU : Capital requerido unitario

### Tablas Actuariales y expectativa de vida.-

Las tablas actuariales evidencian las probabilidades de sobrevivencia, según su edad, de un grupo poblacional específico. Por lo que se define:

$l_x$  : Participación porcentual de personas vivas a la edad  $x$ .

${}_{\eta}P_x = \frac{l_{x-\eta}}{l_x}$  : Probabilidad que una persona de edad  $x$  sobrevivirá a una edad  $x+n$ .

Entonces el valor presente esperado de una anualidad de un sol descontado a una tasa  $\bar{r}$  será:

$$CRU = \sum_{i=1}^{Z-T} \frac{iPT}{(1+\bar{r})^i}$$

Donde:

CRU : Capital requerido referido a una anualidad vitalicia de 1 sol.

$\bar{r}$  : Tasa de descuento anualizada.

$T$  : Edad de jubilación (65 años)

$Z$  : Edad límite en las tablas actuariales, a partir de la cual se supone la probabilidad de sobrevivencia igual a cero (110 años para Perú).

El CRU para más de un pago periódico en el año, equidistantes en el tiempo, se calcula con la siguiente fórmula:

$$CRUm = m * \left( CRUa - \frac{m - 1}{2 * m} \right)$$

Donde:

CRUa : CRU anual.

m : Número de pagos periódicos equidistantes en el año.

Luego para el pago mensual de pensiones en el año utilizaremos:

$$CRU = 12 * \left( CRUa - \frac{11}{24} \right)$$

La pensión de jubilación no solo depende del saldo de la CIC del afiliado, sino también de la estructura familiar del mismo, dada la provisión por pensión de sobrevivencia que se tiene que efectuar. Por tanto a menor edad y/o mayor participación relativa de la mujer en la familia y/o mayor número de beneficiarios se deberá efectuar una mayor provisión-mayor CRU- y en consecuencia se obtendrá una menor pensión. El CRU total incluye la del trabajador, el del conyugue, y demás beneficiarios establecidos por ley.